Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No. 9-23 piso 5º, Torre norte, Complejo Kaysser –Edificio No.4
Teléfono 342 21 61

88820

Bogotá, D.C., 31 de enero de 2019
Oficio No. 348

415

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA

Al contestar cite:
2019-01-021638

Fecha: 1/02/2019 8:56:04 Folios: 259
Remitente: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

+ 2 cds

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
AVDA EL DORADO No. 51-80
CIUDAD.

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

En cumplimiento a lo dispuesto por este Juzgado en auto de CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), me permito remitirle el proceso de la referencia, en razón a que allí cursa el PROCESO DE REORGANIZACION de la sociedad ejecutada EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835.

El proceso consta de dos (2) cuadernos con 161 y 106 folios útiles respectivamente,

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

Anexo : lo anunciado.

REMANENTES
FL 344

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EJECUTIVO

DEMANDANTE: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S

JUL 2018

DEMANDADO: EMCORP GROUPS S.A.S.

RADICACIÓN DEL PROCESO
11001310302820180037100

C2
MEDIDAS CAUTELARES

2018 - 371

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: EMCORP GROUP SAS

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia atentamente nos permitimos solicitarle se decreten las siguientes medidas cautelares:

1.- Se decrete el embargo y retención de los dineros que en saldos de cuentas corrientes bancarias, de ahorro, CDT ó cualquier otra clase de títulos POSEA O LLEGARE A POSEER la demandada EMCORP GROUP S.A.S., en los Bancos: Banco AV Villas, Banco Caja Social, Banco Davivienda S.A., Banco Agrario, Banco Citibank, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Colpatria, Banco Popular, Banco Itau, Banco W, Banco de Occidente, BBVA, Banco GNB Sudameris, Banco GNB Colombia, Banco Procredit, Bancoomeva, Bancamia, Banco Falabella, Corpbanca, Banco Pichincha, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1387 del C de Co., para lo cual, respetuosamente solicitamos se sirva ordenar a quien corresponda se oficie a estas entidades.

2.- Se decrete el embargo de los dineros que le adeuden a la Sociedad demandada las siguientes entidades:

2.1. Avianca
2.2. Banco Agrario de Colombia
2.3. Servicio Nacional de Aprendizaje
2.4. Homecenter
2.5. Contein
2.6. Hotel Grand Hyatt Bogotá

3.- Se decrete el embargo y secuestro de los bienes muebles de propiedad y/o posesión de la demandada, que se encuentren en las siguientes direcciones:

a) Calle 106 No. 23-61, Oficina 801 de la ciudad de Bogotá
b) Bodega 64 de la Zona Franca de Tocancipá (Cundinamarca)

Atentamente,

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO.
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
Bogotá, D. C., 06 AGO 2018

Proceso N° 2018-0371

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se dispone:

1. Decretar el embargo y retención de los dineros que de propiedad de la demandada Emcorp Group S.A.S., se encuentren y se llegaren a depositar en las cuentas corrientes, ahorros y CDT de los bancos referidos en el escrito que antecede. Limítese la medida a la suma de **$150'000.000.oo**. Ofíciese.

2. Decretar el embargo y retención de los dineros que por concepto de acreencias le adeuden las empresas enlistadas en el escrito que precede a la demandada Emcorp Group S.A.S. Limítese la medida a la suma de **$150'000.000.oo**. Ofíciese.

3. Una vez se tenga noticia de la práctica de las medidas decretadas, se dispondrá lo pertinente con los embargos solicitados respecto de los bienes muebles (C.G.P., art. 599).

NOTIFÍQUESE.

SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
Juez
(2)

J.M.

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 082
Fijado hoy 08 AGO 2018

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

(0001

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3234

Señor GERENTE
BANCO AV VILLAS
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3235

Señor GERENTE
BANCO CAJA SOCIAL
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

ztd

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3236

Señor GERENTE
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

(011

6)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3237

Señor GERENTE
BANCO AGRARIO
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3238

Señor GERENTE
BANCO CITIBANK
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

1081

8

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3239

Señor GERENTE
BANCOLOMBIA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

(011 a

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3240

Señor GERENTE
BANCO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zlol

(0PP

P

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3241

Señor GERENTE
BANCO COLPATRIA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

(0111

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3242

Señor GERENTE
BANCO POPULAR
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3243

Señor GERENTE
BANCO ITAÚ
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zid

(011)

13

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3244

Señor GERENTE
BANCO W
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3245

Señor GERENTE
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION dé las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Limite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3246

Señor GERENTE
BANCO BBVA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

(0 PP)

16

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3247

Señor GERENTE
BANCO GNB SUDAMERIS
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3248

Señor GERENTE
BANCO GNB COLOMBIA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3249

Señor GERENTE
BANCO PROCREDIT
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. **NIT** 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada **EMCORP GROUP SAS**, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3250

Señor GERENTE
BANCOOMEVA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3251

Señor GERENTE
BANCAMÍA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

(011)
21

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3252

Señor GERENTE
BANCO FALABELLA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3253

Señor GERENTE
BANCO CORPBANCA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zid

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3254

Señor GERENTE
BANCO PICHINCHA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

OFICIO No. 3255

Señor GERENTE
AVIANCA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada EMCORP GROUPS S.A.S. identificado(s) con NIT No. 900.405.835-7.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo .

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

ztd

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

OFICIO No. 3256

Señor GERENTE
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada EMCORP GROUPS S.A.S. identificado(s) con NIT No. 900.405.835-7.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo .

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

OFICIO No. 3257

Señor GERENTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada EMCORP GROUPS S.A.S. identificado(s) con NIT No. 900.405.835-7.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo .

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

OFICIO No. 3258

Señor GERENTE
HOMECENTER
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada EMCORP GROUPS S.A.S. identificado(s) con NIT No. 900.405.835-7.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo .

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

(607

28

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

OFICIO No. 3259

Señor GERENTE
CONTEIN
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada EMCORP GROUPS S.A.S. identificado(s) con NIT No. 900.405.835-7.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

29

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

OFICIO No. 3260

Señor GERENTE
HOTEL GRAND HYATT BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada EMCORP GROUPS S.A.S. identificado(s) con NIT No. 900.405.835-7.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Retiro oficios del 3234 al 3260 el 22-08-18 12:40pm
657823

30

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Bogotá D.C. 8/29/2018

JUZGADO 28 CIVIL CTO

U.C.P. 101/ 17468- 2018

RECIBIDO: 8/28/2018 61757 30-AUG-'18 9:51

Señores:
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA, D.C.
ATT: Señor (a): LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO
CALLE 12 No. 9-23 PISO 5, TORRE NORTE, COMPLEJO KAYSSER EDIF.4
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 3247/REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 FECHA: 15/08/2018

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 8/28/2018 3:00:00 PM(los) señor (es):

EMCORP GROUP SAS; NIT Ó C.C. No. 900405835

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
TABLA No. GNB. No. 167
ELABORADO POR:JKGP

35

MONROY & PRADA
ASESORES

JUZGADO 28 CIVIL CTO
61763 30-NOV-'18 11:41

Señor
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: EMCORP GROUP SAS
RADICACION No.: 2018-371

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. de A. No. 102.714 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, respetuosamente y bajo la gravedad del juramento me permito solicitar a su Despacho que, sin perjuicio de las medidas cautelares solicitadas y decretadas, se sirva decretar las siguientes:

1.- Se decrete el embargo de los dineros que le adeuden a la Sociedad demandada las siguientes entidades:

1.1. Construcciones Planificadas
1.2. Claro
1.3. Grupo Éxito (Grupo Casino)
1.4. Constructora Conconcreto

La procedencia de la anterior petición, a fin de evitar que se vea afectado el patrimonio del demandante.

Atentamente,

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO.
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

32

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2018-00371

04 SEP 2018 , en la fecha al Despacho de la señora Juez con el anterior escrito, solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

Ver respuesta al respaldo de este oficio
Área de r... cargos

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

61717 28-AUG-18 15:24

JUZGADO 28 CIVIL CTO

4976 '18 AGO 27 AM 11:17

Bogotá, D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3245

Señor GERENTE
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACIÓN**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

Banco de Occidente
OF. AVENIDA 19 - BTA
OF. 250 27 AGO 2018 1
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

10:35

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

OFICIO No. 3257

SENA - DIRECCION GENERAL
Radicacion Recibida
No:1-2018-019693
30/08/2018 04:21:29 P.M.
Destinatario: 14046

Señor GERENTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada EMCORP GROUPS S.A.S. identificado(s) con NIT No. 900.405.835-7.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo .

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTÁ D.C. JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

zld

RTA: 04/09/18.

35

SENA

1 - 4046
Bogotá,

No:2-2018-010728
04/09/2018 02:26:47 P.M.

61887 4-SEP-'18 16:21

Doctor:
LUIS EDUARDO MORENO
Secretario
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogota D.C
Calle 12 N° 9 – 23 PISO 5 Torre Norte – Complejo Kaysser Edificio N° 4
Bogotá D.C.

JUZGADO 28 CIVIL CTO

Asunto: OFICIO No 3257
Demandante: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA NIT: 900.657.219-0
Demandado: EMCORP GROUPS S.A.S NIT: 900.405.835-7.

Respetado doctor:

De acuerdo con el Oficio en referencia fechado el 15 de Agosto de 2018, radicado en la Dirección General del SENA el 30 de Agosto de 2018, con el No. 1-2018-019693, le comunico que verificado nuestro sistema financiero, en la Dirección General no existe ningún compromiso a nombre de EMCORP GROUPS S.A.S NIT: 900.405.835-7.

Dado que nuestros pagos se realizan en forma descentraliza se envió oficio N° 1632 a los Tesoreros de las Regionales y centros de Formación para dar cumplimiento a la medida de embargo, cada una de estas instancias le comunicara si tienen vínculos con el mencionado señor y procederán a hacer la retención y consignación en Banco Agrario.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER CASTRO
Coordinador Grupo de Tesorería.
ocastroa@sena.edu.co

Anexo: 1 folio.
NIS: 2018-01-236152
Proyecto: JENNY PIRAJAN
Oficinista – Grupo de Tesorería

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

36

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
Bogotá, D. C., 0 6 SEP 2018

Proceso N° 2018-0371

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros que por concepto de acreencias le adeuden las empresas enlistadas en el escrito obrante a folio 31 a la demandada Emcorp Group S.A.S. Limítese la medida a la suma de **$150'000.000.oo**. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE.

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

J.M.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 096
Fijado hoy 07 SET. 2018

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

Banco Caja Social

06 SET. 2018

COAREPIC\EMB\7089\A966253\St 000230024961

R70891809001590

Señores:

028 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5 Torre Norte Complejo Kaysser Edificio No. 4
Ciudad

JUZGADO 28 CIVIL CTO

Asunto:

Oficio No.3235 de fecha 15/08/2018. RAD. . 201800371 00 PROCESO EJECUTIVO ENTRE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS VS EMCORP GROUPS SAS

FOLIO 7 SEP '18 10:10:07

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
NI 9004058357						

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

R70891809001590

DAVIVIENDA 28

IQ051002906296

Bogotá D.C., 30 de Agosto de 2018

William
JUZGADO 28 CIVIL CTO
61967 7-SEP-'18 10:00
2 folios

Señores
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No 9 23 Piso 5° Torre Norte Complejo Kaysser Edif. 4
Bogotá (Cundinamarca)

Oficio: 3236

Asunto: 11001310302820180037100

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos solicitarle aclarar el nombre del demandado identificado con Nit 900405835-7, en razón a que no corresponde a **EMCORP GROUPS S.A.S**, lo anterior con el fin de proceder de conformidad con lo requerido.

Por lo anterior le solicitamos allegar la información indicada para poder surtir el trámite correspondiente.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Emelyn C. / 8036
TBL - 201601037689997 - IQ051002906296

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Banco Davivienda S.A.

¿Dónde estoy?: **Inicio** | **Usuarios registrados**

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

??? label_nit???	900405835	??? label_dv???	7

???label_razon_social???	FLEISCHMANN COLOMBIA S.A.S
???label_fec_actual???	30-08-2018 09:00:31
???label_estado???	REGISTRO ACTIVO

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

SODIMAC corona

140

Bogotá, Septiembre 06 del 2018

JUZGADO 28 CIVIL CTO

61975 7-SEP-'18 11:37

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad

REF: OFICIO N° 3258 PROCESO N°11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS NIT 900657219-0 CONTRA EMCORP GROUPS SAS NIT 900405835-7

Respetados Señores:

Dando alcance al comunicado citado en la referencia, nos permitimos confirmarles que EMCORP GROUPS SAS con nit No. 900405835-7 no posee a la fecha cuentas por pagar de Sodimac Colombia S.A.

Lo anterior con el fin de dar respuesta a su solicitud.

Atentamente,

SODIMAC COLOMBIA S.A.

Ma. Elizabeth Mendieta Mendieta

Jefe de Pagos

Tesorería Central Bogotá

Tel: 5460000 Ext. 22416

41

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

OFICIO No. 3258

Señor GERENTE
HOMECENTER
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada EMCORP GROUPS S.A.S. identificado(s) con NIT No. 900.405.835-7.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo .

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

JUZGADO 28 CIVIL CTO

William 42 1 folio

62094 13-SEP-'18 9:59

SENA

11-1040-1

Bogotá,

No:2-2018-054689
10/09/2018 11:50:33 a.m.

Doctor
Luis Eduardo Moreno Moyano
Secretario
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
Calle 12 No. 9 – 23 Torre Norte Complejo Kaysser Edificio No.4
Bogotá D.C

Asunto: Ejecutivo Singular
Radicado: 11001310302820180037l
Demandante: Daikin Airconditionin Colombia S.A.S
Nit: 900.657.219-0
Demandado: Emcorp Grups S.A.S
Nit: 900.405.835-7

Respetado doctor Moreno:

En atención a su oficio No. 3257 del 15 de Agosto del 2018, radicado con el No. 1-2018-019693 del 30 de Agosto del 2018, en el Grupo Administración de Documentos de la Dirección General, quien dio traslado vía correo electrónico a la Regional Distrito Capital, le informo que una vez revisado los archivos de la Regional Distrito Capital y los Centros de Formación de esta, la empresa **Daikin Airconditionin Colombia S.A.S** identificada con Nit: **900.405.835-7**, NO registra ninguna clase de contrato o prestación de servicios con esta Regional, ni con los Centros de Formación de esta para la vigencia 2018.

Cordialmente,

Tatiana Esther Maiguel Colina
Coordinadora Grupo Apoyo Admón. Mixto
Regional Distrito Capital

Elaboro: Néstor W Avila A
NIS: 2018-01-236152

Certificado Nº SC-CER33968

Certificado Nº CO-SC-CER330

43

Bancolombia

Medellín, 11/09/2018 **Código interno:** 75738768 (favor citar al responder)

48 40 1/1

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **'3239** Radicado:**'11001310302820180037100**
CL 12 9 23 P 5 TRR RTE COMPLEJO KAYSSER ED 4
BOGOTA, CUNDINAMARCA

William
JUZGADO 28 CIVIL CTO
1 folio
62126 14-SEP-'18 9:45

En atención a la solicitud del Señor(a)
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Oficio: **'3239**
Demandante: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Valor Embargo: **$ 150,000,000.00**

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
EMCORP GROUPS SAS CC ó NIT 900405835	Cuenta Ahorros - 64466189268	Nombre no coincide

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Marcela Maldonado V

CLAUDIA MARCELA MALDONADO VELEZ
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

44

JUZGADO 28 CIVIL CTO
62126 14-SEP-'18 10:15

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 4°
BOGOTA D.C.

ONCE (11) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2540

Señor
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 11001310301020180036l 00
DE: CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S. NIT. 8300660187
CONTRA: **EMCORP GROUP SAS** NIT. 9005670521

Por medio del presente me permito comunicarle, que por auto de fecha TRES (3) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el **EMBARGO** de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2018-371 DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS VS. EMCORP GROUP SAS que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a $ 310.000.000.oo m/cte.-

Procédase de conformidad.-

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 10 Civil del Circuito BOGOTA D.C.

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario

45

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2018-00371

18 de septiembre de 2018, en la fecha al Despacho de la señora Juez con el anterior oficio, solicitud de embargo de remanentes. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

(74)

46

William

JUZGADO 28 CIVIL CTO

1 folio

62168 17-SEP-'18 12:46

Bogotá D.C. septiembre de 2018

Señor
Juez Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá
Ciudad

Ref: Contestación Oficio 3260 del quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Proceso Ejecutivo No. 11001310302820180037100 de Daikin Airconditioning Colombia S.A.S. contra Emcorp Group S.A.S.

Philippe Stanislas Roger Du Fay De Lavallaz Frey, identificado con la cédula de extranjería No.706.598, en mi calidad de Gerente del Hotel Grand Hyatt Bogotá, me permito contestar el requerimiento efectuado por su despacho mediante Oficio No. 3260 del quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dentro del proceso de la referencia, indicándole que el Hotel Grand Hyatt Bogotá hace parte de un Patrimonio Autónomo, calidad que solo se limita a su operación; por lo tanto, le informamos que a la fecha dentro de nuestra contabilidad no tenemos conocimiento ni cuentas pendientes por pagar por la suma de dinero indicadas en su oficio.

Igualmente, le informamos que la etapa de construcción del proyecto fue desarrollada por la sociedad Construcciones Planificadas S.A. quien recibe notificaciones en la carrera 13 N° 26 A-47 Piso 2. Teléfonos 3905600.

Sin otro particular me suscribo del señor Juez y quedo atento a cualquier requerimiento.

Atentamente:

Philippe Stanislas Roger Du Fay De Lavallaz Frey
C.E. No.706.598
Gerente Hotel Grand Hyatt Bogotá

47

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2018-00371

18 de septiembre de 2018, en la fecha al Despacho de la señora Juez con el anterior escrito, contestación oficio. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

(9)

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 21 SEP 2018

REF: 2018-00371

Téngase en cuenta, en el orden de llegada, el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Décimo Civil del Circuito (fl. 44).

Agréguese al expediente la comunicación proveniente del Hotel Grand Hyatt Bogotá, la cual se pone en conocimiento de la interesada.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 102

fijado hoy 24 SET. 2018

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og

UTCC2015

91111100371949

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Banco Agrario de Colombia
DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA DE
CORRESPONDENCIA
AGO 30 P 3 34

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Oficio No. 3237

Señor GERENTE
BANCO AGRARIO
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titula la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 28 CIVIL
3 SET 2018

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 3 de septiembre de 2018

UOE-2018-3055181
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

OFICIO: OFICIO N° 3237 RADICADO N° 11001310302820180037100

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos
Proceso: Santiago Duran Dussan

51

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 17 de Septiembre de 2018

6000421517
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

DNO-2018-08-6527

JUZGADO 28 CIVIL CTO

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
LUIS MORENO
CL 12 N 9 23 ED COMPLEJO KAYSSER TR NTE P 5
BOGOTA DC

62613 8-OCT-'18 10:18

RADICADO N° 11001-310302820180037100
REF: OFICIO N° 3254

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que EMCORP GROUPS SAS, con identificación No 900405835 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

72

Señor
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

62496 2-OCT-'18 16:22
JUZG800 28 CIVIL CTO

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: EMCORP GROUP SAS
RADICACION No.: 2018-371

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. de A. No. 102.714 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito solicitar al Despacho, se sirva ordenar la corrección del número del NIT de la sociedad demandada EMCORP GROUP SAS, siendo el correcto el número ***900.567.052-1.***

La anterior solicitud obedece a que por error involuntario la suscrita, transcribió en el texto de la demanda un número de identificación tributaria que no corresponde al extremo demandado.

De igual manera, atentamente me permito solicitar al despacho se digne ordenar la corrección de todos los oficios tanto de los elaborados y retirados como de los próximos a elaborar.

Del Señor Juez.

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá
T.P. No. 102.714 del C.S.J

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2018-00371

9 de octubre de 2018, en la fecha al Despacho de la señora Juez con el anterior escrito, solicitud de corrección número de nit de la entidad demandada. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

OFICIO No. 3259

Señor GERENTE
CONTEIN
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada EMCORP GROUPS S.A.S. identificado(s) con NIT No. 900.405.835-7.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zlal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
JUZGADO

conteín
Proyecto:
30 AGO 2018
Firma:
Hora: 3:40 pm

Desde 1983
contein
Construimos Beneficios

04 57

C-566-18

JUZGADO 28 CIVIL CTO
62721 11-OCT-'18 14:08

Bogotá D.C., octubre 10 de 2018

Señores
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
A/A Dr. Luis Eduardo Moreno Moyano
Calle 12 No. 9-23 Piso 5 Torre Norte
Complejo Kaysser Edificio No.4
Bogotá

Referencia: Proceso ejecutivo No. 11001310302820180037100
Demandante: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S NIT.900.657.219-0
Demandado: EMCORP GROUPS S.A.S NIT.900.405.835-7

Asunto: Respuesta oficio 3259

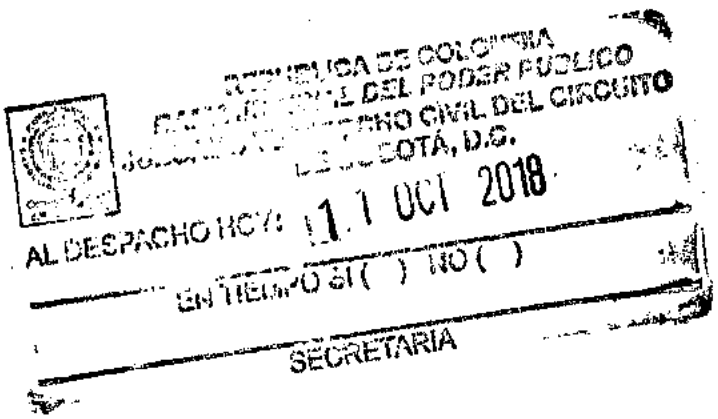
Respetados Señores:

Atendiendo a su comunicación recibida mediante oficio 3259 de 2018 radicado en nuestras oficinas el pasado 30 de agosto de 2018 (copia adjunta), nos permitimos informar que la sociedad demandada actualmente **NO** es titular de ningún derecho de crédito o semejante que pueda ser sujeto de la medida cautelar ordenada por su despacho.

No obstante, la orden queda anotada para lo pertinente en caso de ser aplicable.

Cordialmente,

Carlos Alberto Moreno Neira
Representante Legal
CONTEIN S.A.S
NIT.860.090.819-1


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
AL DESPACHO HOY: 11 OCT 2018
EN TIEMPO SI ( ) NO ( )
SECRETARIA

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 12 OCT 2018

Proceso Nº 2018-0371

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el NIT de la sociedad EMCORP GROUP SAS es 900.567.052-1. Secretaría rehaga los oficios y comunicaciones en que se haya incluido el número de identificación tributaria erróneo.

NOTIFÍQUESE.

SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
Juez

J.M.

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 112
Fijado hoy 16 OCT. 2018

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

26- oct- 2018
officio 4443

29- oct 2018
officers 4456
4461



UTCC2015
91111100369039

57

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

DIRECCIÓN GENERAL VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
2018 AGO 27 A 11:28
Banco Agrario de Colombia

Bogotá D.C.; 15 de Agosto de 2018

OFICIO No. 3256

Señor GERENTE
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad

0001

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.405.835-7.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada EMCORP GROUPS S.A.S. identificado(s) con NIT No. 900.405.835-7.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo .

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.405.835-7**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

ztd

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTÁ, D.C. JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

27 AGO. 2018

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

58

Bogotá D.C, 27 de Agosto de 2018

UOE-2018-3053276
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

OFICIO: OFICIO N° 3256 RADICADO N° 11001310302820180037l

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos
Proceso: Santiago Duran Dussan

Copia 19

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4422

Señor GERENTE
BANCO AV VILLAS
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

ztd

El día 29.10.2018 se retiran oficios de embargo dirigidos a Bancos del folio 59 al 74 por Cabs: Jasimar Osorio 654323

10 FM
60

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4423

Señor GERENTE
BANCO CAJA SOCIAL
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Limite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

(0871

61

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4424

Señor GERENTE
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4425

Señor GERENTE
BANCO AGRARIO
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

ztd

(0110)

63

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4426

Señor GERENTE
BANCO CITIBANK
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4427

Señor GERENTE
BANCOLOMBIA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

(0111
65

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4428

Señor GERENTE
BANCO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

(0 111

66

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4429

Señor GERENTE
BANCO COLPATRIA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

(011)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4430

Señor GERENTE
BANCO POPULAR
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4431

Señor GERENTE
BANCO ITAÚ
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

(0111

69

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4432

Señor GERENTE
BANCO W
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

ztd

(0111

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4433

Señor GERENTE
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4434

Señor GERENTE
BANCO BBVA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

(0 11

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4435

Señor GERENTE
BANCO GNB SUDAMERIS
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

(0111

24

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4436

Señor GERENTE
BANCO GNB COLOMBIA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

(0111

24

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4437

Señor GERENTE
BANCO PROCREDIT
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

ztd

EPM

75

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4438

Señor GERENTE
BANCOOMEVA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

(011

x6

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4439

Señor GERENTE
BANCAMÍA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

1011

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4440

Señor GERENTE
BANCO FALABELLA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4441

Señor GERENTE
BANCO CORPBANCA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

COPIA

29

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4442

Señor GERENTE
BANCO PICHINCHA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2018

OFICIO No. 4456

Señor GERENTE
AVIANCA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de 12 de octubre de 2018, dispuso corregir el oficio No. 3255 de 15 de agosto del 2018, mediante el cual se le comunicó sobre el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada **EMCORP GROUPS S.A.S**. en el sentido de que el **NIT que la identifica es el No. 900.567.052-**1, y no como allí se consignó.

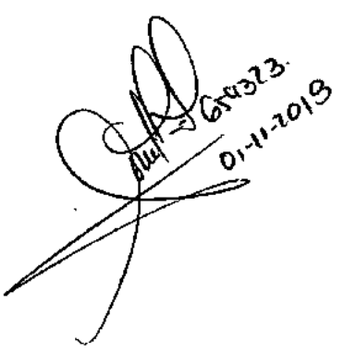
La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo.

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld



161 41

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2018

OFICIO No. 4457

Señor GERENTE
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de 12 de octubre de 2018, dispuso corregir el oficio No. 3256 de 15 de agosto del 2018, mediante el cual se le comunicó sobre el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada **EMCORP GROUPS S.A.S**. en el sentido de que el **NIT que la identifica es el No. 900.567.052-**1, y no como allí se consignó.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo.

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

La referencia de recibido es el No. UOE-2018-3053276,

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

165323
01-11-18

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2018

OFICIO No. 4458

Señor GERENTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de 12 de octubre de 2018, dispuso corregir el oficio No. 3257 de 15 de agosto del 2018, mediante el cual se le comunicó sobre el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada **EMCORP GROUPS S.A.S.** en el sentido de que el **NIT que la identifica es el No. 900.567.052-**1, y no como allí se consignó.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo.

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

10001

37

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2018

OFICIO No. 4459

Señor GERENTE
HOMECENTER
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de 12 de octubre de 2018, dispuso corregir el oficio No. 3258 de 15 de agosto del 2018, mediante el cual se le comunicó sobre el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada **EMCORP GROUPS S.A.S**. en el sentido de que el **NIT que la identifica es el No. 900.567.052**-1, y no como allí se consignó.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo.

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

65323
01-11-18

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2018

OFICIO No. 4460

Señor GERENTE
CONTEIN
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de 12 de octubre de 2018, dispuso corregir el oficio No. 3259 de 15 de agosto del 2018, mediante el cual se le comunicó sobre el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada **EMCORP GROUPS S.A.S**. en el sentido de que el **NIT que la identifica es el No. 900.567.052-**1, y no como allí se consignó.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo.

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zid

65423
01-11-18

1011

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2018

OFICIO No. 4461

Señor GERENTE
HOTEL GRAND HYATT BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de 12 de octubre de 2018, dispuso corregir el oficio No. 3260 de 15 de agosto del 2018, mediante el cual se le comunicó sobre el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada **EMCORP GROUPS S.A.S**. en el sentido de que el **NIT que la identifica es el No. 900.567.052-1**, y no como allí se consignó.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo.

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

65423
01-11-18

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2018

OFICIO No. 4539

02 NOV 2018

Señor GERENTE
CONSTRUCTORA CONCONCRETO
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de SEIS (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada EMCORP GROUPS S.A.S. identificado(s) con NIT No. 900.567.052-1.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo .

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1.**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2018

OFICIO No. 4538

Señor GERENTE
GRUPO ÉXITO (Grupo Casino)
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de SEIS (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada EMCORP GROUPS S.A.S. identificado(s) con NIT No. 900.567.052-1.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo .

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1.**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2018

OFICIO No. 4537

Señor GERENTE
CLARO
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de SEIS (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada EMCORP GROUPS S.A.S. identificado(s) con NIT No. 900.567.052-1.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo .

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1.**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

02 NOV 2018

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2018

OFICIO No. 4536

Señor GERENTE
CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de SEIS (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada EMCORP GROUPS S.A.S. identificado(s) con NIT No. 900.567.052-1.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo .

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1.**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Bancolombia

William 90
JUZGADO 28 CIVIL CTO
1 folio
Correo

Medellín, 01/11/2018

Código interno: 81704734 (favor citar al responder)

53 41 3/3

63238 2-NOV-'18 9:43

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **'4427** Radicado:**'11001310302820180037100**
CL 12 9 23 P5 TRR RTE ED 4
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Oficio: **'4427**
Demandante: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Valor Embargo: **$ 150,000,000.00**

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
EMCORP GROUP SAS CC ó NIT 900567052	Cuenta Ahorros - 18017986488	Saldo Inembargable
	Cuenta Ahorros - 18089947533	Saldo Inembargable
	Cuenta Corriente - 18090126341	Con Embargos Anteriores

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Jenny Montoya Ayala

YENNY DEL SOCORRO MONTOYA AYALA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

91

William

63238 2-NOV-'18 9:43

1 folio

Correo

63237 2-NOV-'18 9:43

Bancolombia

Medellín, 01/11/2018

Código interno: 81704734 (favor citar al responder)

52 41 213

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **'4427 Radicado:'11001310302820180037100**
CL 12 9 23 P5 TRR RTE ED 4
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Oficio: **'4427**
Demandante: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Valor Embargo: **$ 150,000,000.00**

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
EMCORP GROUP SAS CC ó NIT 900567052	Cuenta Corriente - 18090126341	Con Embargos Anteriores

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

YENNY DEL SOCORRO MONTOYA AYALA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

92
William
1 folio
Correo

Bancolombia

JUZGADO 28 CIVIL CTO

Medellín, 01/11/2018

Código interno: 81704734 (favor citar al responder)

51 41 1/3

83237 2-NOV-'18 9:43

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **'4427** Radicado:**'11001310302820180037100**
CL 12 9 23 P5 TRR RTE ED 4
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Oficio: **'4427**
Demandante: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Valor Embargo: **$ 150,000,000.00**

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
EMCORP GROUP SAS CC ó NIT 900567052	Cuenta Ahorros - 18017986488	Saldo Inembargable
	Cuenta Ahorros - 18089947533	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala.

YENNY DEL SOCORRO MONTOYA AYALA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

13

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2018

CBVR-RE-18-14680

Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

Señores:
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Doctor(a): **LUIS MORENO**
CALLE 12 N 9 23 PISO 5
BOGOTA

63262 2-NOV-'18 14:50
JUZGADO 28 CIVIL CTO

Radicado: **110013103028 20180037100**
Oficio: **4433**
Fecha oficio: **26/10/2018**
Fecha recibido: **30/10/2018**

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha **26/10/2018**, recibido el día **30/10/2018**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
EMCORP GROUPS SAS	**900567052**	**NA**	**5**

5: La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio. "En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

german romero

JUZGADO 28 CIVIL CTO

63355 9-NOV-'18 9:03

Bancolombia

Medellín, 06/11/2018 **Código interno:** 81704734 (favor citar al responder)

54 43 1/1

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. '4427 Radicado:'**11001310302820180037100**
CL 12 9 23 P5 TRR RTE ED 4
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Oficio: '4427
Demandante: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Valor Embargo: $ 1,170,481.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
EMCORP GROUP SAS CC ó NIT 900567052	Cuenta Ahorros - 18017986488	Saldo Inembargable
	Cuenta Ahorros - 18089947533	Saldo Inembargable
	Cuenta Corriente - 18090126341	Con Embargos Anteriores

La marcación del cliente 900567052, se debe a que el cliente se encuentra en proceso de Reorganización Empresarial el cual fue admitido el día 22 de agosto de 2018.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Jenny Montoya Ayala

YENNY DEL SOCORRO MONTOYA AYALA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

95

63398 13-NOV-'18 15:35

JUZGADO 28 CIVIL CTO

Señor
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: EMCORP GROUP SAS
RADICACION No.: 2018-371

Respetado Señor Juez:

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. de A. No. 102.714 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, respetuosamente y teniendo en cuenta lo resuelto por su señoría mediante providencia de 4 de octubre de 2018, me permito INSISTIR ante su Despacho en que sin perjuicio de las medidas cautelares solicitadas y decretadas, se decrete la siguiente:

1-. El embargo de los remanentes dentro de los procesos:

1.1.- Clase de Proceso: Reorganización
Demandante: Superintendencia de Sociedades
Demandado: EMCORP GROUP SAS
Radicación: 110019196108-01843088820

Del Señor Juez.

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá
T. P. No. 102.714 del C.S.J.

96

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2016-00371

20 NOV 2018 en la fecha al Despacho del señor Juez, con el anterior escrito, solicitud medida cautelar. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

97

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de noviembre de dos mil dieciocho.

REF: 2018-00371

Una vez se reciba la copia ordenada en auto de la misma fecha, se dispondrá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO LEÓN MORENO
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 122

fijado hoy _____

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og

98

JUZGADO 28 CIVIL CTO

JUZGADO 28 CIVIL CTO

Bogotá, D.C., 7 de Diciembre de 2018 G.A.C. No. 2018 – 1850.

Señores
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5 – Torre Norte – Complejo Kaisser Edificio No.4
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF.:	**CLASE DE PROCESO:**	**EJECUTIVO.**
	DEMANDANTE:	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA
	DEMANDADOS:	EMCORP GROUPS SAS.
	RADICADO No.:	**2018-0371.**

ASUNTO: **INFORME OFICIO DE EMBARGO OFICIO No.4537 DE 2018.**

Respetado señor Juez,

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle que su orden de embargo en contra de la sociedad **EMCORP GROUPS SAS** identificada con NIT No. 900.567.219-0, se ha tenido en cuenta para los fines pertinentes, habiéndose determinado que con los dineros que, en un futuro, surjan a favor de la mentada sociedad y a cargo de **COMCEL S.A.** y/o **TELMEX COLOMBIA S.A.**, se procederá inmediatamente a cumplir con lo dispuesto en el oficio recibido, debiéndose constituir los respectivos certificados de depósito judicial a órdenes de su despacho y al número de cuenta indicado del Banco Agrario.

Atentamente,

HILDA MARÍA PARDO HASCHE
Representante Legal (S)
COMCEL S.A. y TELMEX COLOMBIA S.A.
(CLARO)

JUZGADO 28 CIVIL CTO

MM/OPR

63451 13-DEC-'18 10:40

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º. Torre Norte- Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de Octubre de 2018

JUZ 10 CIV CTO BOG
1 folio
0064 16-JAN-19 12:14

OFICIO No. 4443

Señor
JUEZ DÉCIMO (10º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 Ejecutivo DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. con NIT. 9006572190 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 9005670521.

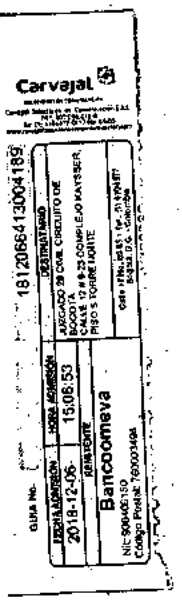
Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado en el proceso de la referencia, dispuso tener en cuenta en el orden de llegada, el embargo de remanentes solicitado en su oficio No 2540 de 11 de septiembre de 2018 .

Lo anterior es para que obre dentro del Proceso No.11001310301020180036100 EJECUTIVO SINGULAR DE CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S. NIT 8300660187 contra EMCORP GROUP SAS NIT 9005670521, que cursa en dicho estrado judicial.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld



81

Bancoomeva

Santiago de Cali, 28/11/2018

JUZGADO 28 CIVIL CTO

63858 23-JAN-'19 9:08

KIT 62

Señor(es)
JUZGADO 28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
CALLE 12 # 9-23 COMPLEJO KAYSSER, PISO 5 TORRE NORTE
BOGOTA-CUNDINAMARCA

Demandante /Ejecutante : **DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S**
Demandado /Ejecutado : **EMCORP GROUPS S.A.S**
Radicación : **2018-00371**

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.**4438** del **OCTUBRE 26 2018**, radicado en nuestras dependencias el día **31/10/2018**, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de **EMCORP GROUPS S.A.S** con identificación No. **900567052**.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

ANGIE LUCIA GARZON MOSQUERA

Auxiliar de Embargos
Bancoomeva S.A.
Cra. 56 No. 11ª-83 – Cali (Valle)

of 82

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Oficio No. 4439

Señor GERENTE
BANCAMÍA
Ciudad

Bancamia S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Limite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

Bancamía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 26-12-2018

Firma Autorizada
Operaciones

Banco Agrario de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

83

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2018

UTCC2015
91111100436810

UOE - 2018 - 28442
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
028 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
CALLE 12 No 9-23, PISO 5 TORRE NORTE TEL 3422161
BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 4425; 26 de octubre de 2018**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 8 de Noviembre de 2018 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
EMCORP GROUP SAS	9005670521	11001310302820180037100	150,000,000.00	150,000,000.00

Cordialmente,

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Sénior
Proceso: jmorenou
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Banco Agrario de Colombia

MinAgricultura Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

PROSPERIDAD PARA TODOS

84

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C., 3 de Diciembre de 2018

UTCC2015 741

9111110449674

UOE - 2018 - 30260
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
028 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
CALLE 12 N 9-23
BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 4457 29 de Octubre de 2018**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 3 de Diciembre de 2018 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
EMCORP GROUP SAS	9005670521	00110013103028201800371	150,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el demandado no cuenta con recursos, adicionalmente existen otros embargos aplicados con anterioridad por lo tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Sénior
Proceso: ssotoarg
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

7

85

Bogotá, D.C., 7 de Diciembre de 2018 G.A.C. No. 2018 – 1850.

Señores
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5 – Torre Norte – Complejo Kaisser Edificio No.4
Bogotá D.C.
E.S.D.

63594 14-JAN-'19 16:21

JUZGADO 28 CIVIL CTO

REF.:	**CLASE DE PROCESO:**	**EJECUTIVO.**
	DEMANDANTE:	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA
	DEMANDADOS:	EMCORP GROUPS SAS.
	RADICADO No.:	**2018-0371.**

ASUNTO: **INFORME OFICIO DE EMBARGO OFICIO No.4537 DE 2018.**

Respetado señor Juez,

En atención al oficio de la referencia, me permio informarle que su orden de embargo en contra de la sociedad **EMCORP GROUPS SAS** identificada con NIT No. 900.567.219-0, se ha tenido en cuenta para los fines pertinentes, habiéndose determinado que con los dineros que, en un futuro, surjan a favor de la mentada sociedad y a cargo de **COMCEL S.A.** y/o **TELMEX COLOMBIA S.A.**., se procederá inmediatamente a cumplir con lo dispuesto en el oficio recibido, debiéndose constituir los respectivos certificados de depósito judicial a órdenes de su despacho y al número de cuenta indicado del Banco Agrario.

Atentamente,

HILDA MARÍA PARDO HASCHE
Representante Legal (S)
COMCEL S.A. y TELMEX COLOMBIA S.A.
(CLARO)

MM/OPR

SODIMAC corona

86

Bogotá, noviembre 20 del 2018

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad

REF: OFICIO N° 4459 PROCESO N°11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS NIT 900657219-0 CONTRA EMCORP GROUPS SAS NIT 900567052-1

Respetados Señores:

Dando alcance al comunicado citado en la referencia, nos permitimos confirmarles que EMCORP GROUPS SAS con Nit No. 900567052-1 no posee a la fecha cuentas por pagar por Sodimac Colombia S.A.

Lo anterior con el fin de dar respuesta a su solicitud.

Atentamente,

Ma. Elizabeth Mendieta Mendieta

Jefe de Pagos

Tesorería Central Bogotá

Tel: 5460000 Ext. 22416

SODIMAC corona

87

Bogotá, noviembre 20 del 2018

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad

REF: OFICIO N° 4459 PROCESO N°11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS NIT 900657219-0 CONTRA EMCORP GROUPS SAS NIT 900567052-1

Respetados Señores:

Dando alcance al comunicado citado en la referencia, nos permitimos confirmarles que EMCORP GROUPS SAS con Nit No. 900567052-1 no posee a la fecha cuentas por pagar por Sodimac Colombia-S.A.

Lo anterior con el fin de dar respuesta a su solicitud.

Atentamente,

Ma. Elizabeth Mendieta Mendieta

Jefe de Pagos

Tesorería Central Bogotá

Tel: 5460000 Ext. 22416

of (15) 88

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Bogotá D.C. 10/31/2018

U.C.P. 101/ 23075- 2018

RECIBIDO: 10/30/2018

Señores:
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA, D.C.
ATT: Señor (a): LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO
CALLE 12 No. 9-23 PISO 5 TORRE NORTE - COMPLEJO KAYSSER EDIF.4
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 4435/REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 FECHA: 26/10/2018

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 10/30/2018 4:41:00 PM(los) señor (es):

EMCORP GROUPS S.A.S.; NIT Ó C.C. No. 900567052

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
TABLA No. GNB. No. 213
ELABORADO POR:JKGP

Banco Caja Social

15 NOV. 2018 OF 89

COAREPIC\EMB\7089\A999777\St 000230025399

R70891811010043

Señores:

028 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5 Torre Norte Complejo Kaysser Edificio No. 4
Ciudad

JUZGADO 28 CIVIL CTO
63616 15-JAN-'19 11:57

Asunto:

Oficio No.4423 de fecha 26/10/2018. RAD. . 201800371 00 PROCESO EJECUTIVO ENTRE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SA VS EMCORP GROUPS SAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
NI 9005670521	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

R70891811010043

90

William

JUZGADO 28 CIVIL CTO

1 folio

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 30 de Octubre de 2018
AE-063950-18

Señores:
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: SECRETARIO (A)
CL 12 Nº 9-23
BOGOTA D.C.

REFERENCIA

Oficio: 4429 DEL 261018
Proceso: DM EJECUTIVO SINGULAR RAD 20180037100
Demandante: DAIKIN AIRCONDITIONING
Contra: EMCORP GROUP SAS CC ó NIT: 09005670521

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

NOMBRE: EMCORP GROUP SAS
C.C ó NIT: 09005670521
RADICADO:

El cliente es inembargable en todas sus cuentas y/o productos financieros.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente

[illegible]
Área de Embargos
Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank

91

William

1 folio

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 14 de Noviembre de 2018
AE-065787-18

Señores:
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: LUIS MORERNO
CALLE 12 Nº 9-23
BOGOTA D.C.

REFERENCIA

Oficio: 3241 DEL 150818I
Proceso: CR EJECUTIVO RAD: 201800371
Demandante: DAIKIN AIRCONDIOTIONING
Radicado:

Respetados Señores:

En respuesta a su oficio de la referencia, nos permitimos informar que el número de identificación del demandado NO COINCIDE con los archivos de nuestra entidad.Por lo anterior solicitamos aclarar la informacion, con el fin de poder cumplir con el embargo ordenado por ustedes.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Área de Embargos
Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank

92

BBVA

JUZGADO 28 CIVIL CTO

63691 17-JAN-'19 9:10

Juzgado Veintiocho Civil Del Circuito De Bogota
Secretario(A)
Bogota, D.C.
Bogota
Calle 12 No. 9-23 Piso 5 Edificio 4
07 De Noviembre Del 2018
385

OFICIO No. 4434E7100
RADICADO N° 11001310302820180037100
NOMBRE DEL DEMANDADO: Emcorp Group Sas
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900567052
NOMBRE DEL DEMANDANTE: No Registra
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900657219
CONSECUTIVO: 785672

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo sus medidas decretadas dentro del proceso de la referencia, a nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente, se registró embargo (s) así:

Valor medida: $15.000.000.000,0
Fecha Registro embargo: 02/11/2018

Una vez existan saldos suficientes para atender su instrucción, los mismos se colocarán a su disposición, mediante depósitos judiciales.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.
Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Juzgado Veintiocho Civil Del Circuito De
Secretario(A)
Bogota, D.C.
Bogota
Calle 12 No. 9-23 Piso 5 Edificio 4
07 De Noviembre Del 2018
385

Apreciado(a) Cliente:

cadena courrier

Juzgado Veintiocho Civil Del Circuito De Bogota

Calle 12 No. 9-23 Piso 5 Edificio 4

Bogota, D.C.
Bogota

Zona: C-CAN065-11715 OP: 375714
Remitente:
CADENA - 860003020
Fecha: BOGOTA 08/11/2018 02:14

111120094283

PARA COMUNICACIÓN

Motivo Devolución:
- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

385

OF 93

Banco ProCredit
En relación a la información solicitada en el presente oficio, nos vemos en la obligación de informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Banco Procredit, por lo cual no es posible efectuar la medida ordenada
31 OCT 2018
Firma Autorizada

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º Torre Norte- Complejo Kaysser edif.4
Teléfono 3422161

JUZGADO 28 CIVIL CTO
63664 16-JUL-'19 11:36

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Banco ProCredit
DIRECCIÓN GENERAL
30 OCT 2018
02:25
RECIBIDO

Oficio No. 4437

Señor GERENTE
BANCO PROCREDIT
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada EMCORP GROUP SAS, en la(s) cuenta(s) corrientes, de ahorro y CDT de ese establecimiento bancario, respetando el monto embargable.

Límite de la medida $150'000.000,oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, a través de la cuenta 110012031028 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

zld

JUZGADO 28 CIVIL CTO

63611 15-JAN-'19 10:37

94

1 - 4046
Bogotá,

No:2-2018-013482
15/11/2018 10:55:33 a.m.

Doctor:
LUIS EDUARDO MORENO
Secretario
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogota D.C
Calle 12 N° 9 – 23 PISO 5 Torre Norte – Complejo Kaysser Edificio N° 4
Bogotá D.C.

Asunto: OFICIO No 4458
Demandante: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA NIT: 900.657.219-0
Demandado: EMCORP GROUPS S.A.S NIT: 900.657.219-0.

Respetado doctor:

De acuerdo con el Oficio en referencia fechado el 29 de Octubre de 2018, radicado en la Dirección General del SENA el 06 de Noviembre de 2018, con el No. 1-2018-025690, le comunico que verificado nuestro sistema financiero, en la Dirección General no existe ningún compromiso a nombre de EMCORP GROUPS S.A.S NIT: 900.657.219-0.

Dado que nuestros pagos se realizan en forma descentraliza se envió oficio N° 4458 a los Tesoreros de las Regionales y centros de Formación para dar cumplimiento a la medida de embargo, cada una de estas instancias le comunicara si tienen vínculos con el mencionado señor y procederán a hacer la retención y consignación en Banco Agrario.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER CASTRO
Coordinador Grupo de Tesorería.
ocastroa@sena.edu.co

Anexo: 1 folio.
NIS: 2018-01-302758

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Traslado Coordinador Grupo Tesoreria

10010

SENA - DIRECCION GENERAL
Radicacion Recibida
No: 1-2018-025690
06/11/2018 04:38:38 P.M.
Destinatario: 12027

95

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2018

OFICIO No. 4458

Señor GERENTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de 12 de octubre de 2018, dispuso corregir el oficio No. 3257 de 15 de agosto del 2018, mediante el cual se le comunicó sobre el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada **EMCORP GROUPS S.A.S.** en el sentido de que el **NIT que la identifica es el No. 900.567.052-1**, y no como allí se consignó.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo.

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y NORMAS REGLAMENTARIAS;ART.981 SIGUIENTES Y CONCORDANT DEL COD.DE COMERCIO.

GUIA

C

CREDITO 034028740061

COLVANES LTDA. NIT. 800.185.306-4

Bogota D.C. Pbx 4334560 4330660
Lic Min Comunicaciones 002153 de diciembre 12/2000
Lic Min Transporte 0020 de marzo 14/2000

21/01/2019 ORIGEN ENVIGADO-ANTIOQUIA | R.F | DESTINO BOGOTA-D.C.

DE
ESTEFANIA OROZCO 141341
CARRERA 48 #32B SUR - 162
Tel 6049719 CC/Nit 890900608-9

03-001-0004210

PARA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CICUITO
CALLE 12 9-23 PISO 5 TORRE NORTE COMPLEJO KAYSSER EDIFICIO 4
Tel 9999999 CC/Nit

UNIDADES	PESO	VOLUMEN	POR COBRAR
1	1	1	1

Vr.Declarado 10000 Si recibe Sabado Cita para

FLETES	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETES
0	0	0	0

CONTIENE
SOBRE

RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE

C.C. TEL

DIA MES ANO HORA MIN

Centro de Costo : 3118256
ORD.INTERNA:ESTEFANIA OROZCO 141341
Cuenta Contable : 513540000

000000000000

Documentos

ORIGEN

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y NORMAS REGLAMENTARIAS;ART.981 SIGUIENTES Y CONCORDANT DEL COD.DE COMERCIO.

GUIA

C

CREDITO 034028740061

COLVANES LTDA. NIT. 800.185.306-4

Bogota D.C. Pbx 4334560 4330660
Lic Min Comunicaciones 002153 de diciembre 12/2000
Lic Min Transporte 0020 de marzo 14/2000

21/01/2019 ORIGEN ENVIGADO-ANTIOQUIA | R.F | DESTINO BOGOTA-D.C.

DE
ESTEFANIA OROZCO 141341
CARRERA 48 #32B SUR - 162
Tel 6049719 CC/Nit 890900608-9

03-001-0004210

PARA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CICUITO
CALLE 12 9-23 PISO 5 TORRE NORTE COMPLEJO KAYSSER EDIFICIO 4
Tel 9999999 CC/Nit

UNIDADES	PESO	VOLUMEN	POR COBRAR
1	1	1	1

Vr.Declarado 10000 Si recibe Sabado Cita para

FLETES	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETES
0	0	0	0

CONTIENE
SOBRE

RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE

C.C. TEL

DIA MES ANO HORA MIN

Centro de Costo : 3118256
ORD.INTERNA:ESTEFANIA OROZCO 141341
Cuenta Contable : 513540000

000000000000

Almacenes Éxito S. A. Carrera 48 No. 32B sur – 139. A.A. 3479 Envigado, Colombia
Teléfono: (4) 3396565 Fax: (4) 3314792, e-mail: grupoexito@grupo-exito.com
www.grupoexito.com.co Nit: 890.900.608-9

97

JUZGADO 28 CIVIL CTO
63888 24-JAN-'19 12:35

CENTRO DE COSTOS	3118256
DESTINO	JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DIRECCION	Calle 12 No. 9-23 Piso 5 - Torre Norte, Complejo Kaysser Edificio N°4
CIUDAD	Bogota
DEVOLVER COPIA FIRMADA	x
REMITE	GRUPO ÉXITO S.A.
DEPENDENCIA	DIRECCION TESORERIA /ESTEFANIA OROZCO ALVAREZ
DIRECCION	CARRERA 48 # 32B SUR -139
CIUDAD	ENVIGADO- ANTIOQUIA
TEL	6049696- EXT 307380

Almacenes Éxito S.A. Carrera 48 No. 32B sur - 139. A.A. 3479 Envigado, Colombia
Teléfono: (4) 6049696, e-mail: grupoexito@grupo-exito.com
www.grupoexito.com.co Nit: 890.900.608-9
Informa un fraude o conducta inapropiada a la Línea 018000 52 25 26 o correo etica@grupo-exito.com

OF 96

98

Envigado, 15 de Noviembre de 2018

311202- 38506

Señores.
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23 Piso 5 - Torre Norte, Complejo Kaysser Edificio N°4
Bogota

PROCESO:	**# 11001310302820180037100**
DEMANDADO:	**EMCORP GROUP SA**
CONSECUTIVO EMBARGO EN SAP:	**595**
N° OFICIO:	**4538**
FECHA OFICIO:	**01.11.2018**
FILIAL:	**ÉXITO**

Cordial saludo,

En relación con el Oficio No. 4538 emanado de su despacho, según el cual se ordena efectuar las respectivas retenciones y pagos a órdenes de su Juzgado, a la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene su despacho en el Banco Agrario de Colombia, por causa del embargo de los dineros que perciba o llegare a percibir el demandado, me permito manifestarle que:

El demandado EMCORP GROUP SA es acreedor nuestro y por tanto Almacenes Éxito S.A procedió de conformidad, a registrar el embargo de los créditos que se tienen o se llegaren a tener con él sin límite de medidas. Los cuáles serán consignados en la cuenta No. 110012031028 del Banco Agrario de Colombia a nombre de su despacho.

Cualquier información adicional al respecto, con gusto estamos dispuestos a suministrarla.

Atentamente,

OMAR A. CORREDOR URIBE
Jefe Servicios de Tesorería
DT- 1838506

JHONATAN CASTRILLON GRANDA
Jefe Depto. Cartera

OK EOA

Fecha y Hora: 09/11/2018 08:55 a. m.
Destinatario: Sandra Elena Fuentes Toro
Remitente: Juzgado 028 Civil del Circuito
Unidad: DOCUMENTOS
Cant./Uni./Doc.: 1
Dependencia: Ventanilla Usuarios
Peticionario: Grupo

Grupo Exito S.A.

E20181109I004331

97

99

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12No. 9-23 piso 5 –Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

grupo éxito
NIT. 890.900.608-9
SEDE ADMINISTRATIVA CALLE 80
08 NOV. 2018
Mercancía RECIBIDA para posterior verificación. Restan estipulaciones a devoluciones de mercancías, plazos, forma de pago y compensaciones (artículo 887 Código de comercio).

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2018

OFICIO No. 4538

Señor GERENTE
GRUPO ÉXITO (Grupo Casino)
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. NIT 900.657.219-0 contra EMCORP GROUPS S.A.S. NIT 900.567.052-1.

Comunico a usted que este Juzgado por auto de SEIS (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETO el EMBARGO y RETENCION de los créditos u otro derecho semejante que dicha empresa adeude a la sociedad ejecutada EMCORP GROUPS S.A.S. identificado(s) con NIT No. 900.567.052-1.

La medida se limita a la suma de $150'000.000,oo .

Para los fines pertinentes se relacionan los siguientes datos de las partes:

NOMBRE DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.	NIT 900.657.219-0
NOMBRE DEMANDADO	**IDENTIFICACION**
EMCORP GROUPS S.A.S.	**NIT 900.567.052-1.**

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario en la cuenta 110012031028.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

zld

grupo éxito
14 NOV 2018
PAGOS Y CUMPLIMIENTO
RECIBIDO

100

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 13 de Noviembre de 2018

DNO-2018-11-0004

6000472105
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

63923 25-JAN-'19 14:58

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
LUIS MORENO
CL 12 N 9 23 ED VIRREY P 5
BOGOTA DC

JUZGADO 28 CIVIL CTO

RADICADO N° 11001310302820180037l-00
REF: OFICIO N° 4442

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que EMCORP GROUPS SAS, con identificación No 900567052 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

101

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 01 de Noviembre de 2018

6000477098
0001 CUENTAS DE DEPOSITO

JUZGADO 18 CIVIL CTO
63927 25-JAN-'19 14:59

Señores

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
YOLANDA ROMERO
CL 12 N 9 23 ED EL VIRREY P 5
BOGOTA DC

RADICADO N° 2018 371
REF: OFICIO N° 2526

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que VARC CONSTRUCCIONES SAS, con identificación No 900138191 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

DAVIVIENDA 102

IQ051002988459

Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2018

63932 25-JAN-'19 15:00

Señores
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO JUZGADO 28 CIVIL CTO
Calle 12 Nro 9 23 Piso 5 Torre Norte Complejo Kaysser Edificio Nro 4
Bogotá (Cundinamarca)

Oficio: 4424

Asunto: 11001310302820180037100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que la medida de embargo solicitada contra **EMCORP GROUP S A S**, identificado con Nit 9005670521, no ha sido aplicada debido a que tal entidad actualmente se encuentra en proceso de reorganización bajo ley 1116 de 2006, el cual se adjunta a la presente comunicación.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Patricia T. / 8036
TBL - 201601037892323 - IQ051002988459

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2018-01-383673

Tipo: Salida Fecha: 22/08/2018 12:13:53 PM
Trámite: 16002 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA (INCLU
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88820
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 7 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-011477

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Emcorp Group SAS

Proceso
Reorganización

Asunto
Admisión al proceso de reorganización

Expediente
88820

I. ANTECEDENTES

1. Mediante memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, se solicitó la admisión de la sociedad Emcorp Group SAS, al proceso de Reorganización.

2. Mediante oficio 430-092065 del 03 de julio de 2018, se le requirió a fin de que subsanará la información faltante, otorgándole para tal efecto un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha del mismo, que se remitió a la dirección registrada en la solicitud de admisión.

3. Con memorial 2018-01-339311 del 27 de julio de 2018, el apoderado de la sociedad, dio respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

4. Verificados los requisitos formales de admisión a proceso de reorganización, encuentra el despacho lo siguiente:

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
Sujeto al régimen de insolvencia Art. 2, Ley 1116 de 2006	Emcorp Group SAS con NIT 900.567.052-1 y domicilio en Bogotá. La sociedad tiene por objeto comercializar, instalar, implementar, importar, exportar, distribuir, representar fabricantes y marcas, prestar servicios de consultoría y diseño, soporte técnico, y mantenimiento de sistemas de datacenter y cableado estructurado, así como sus componentes y demás elementos complementarios. De folio 6 a 9 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá.	X			
Legitimación Art. 11, Ley 1116 de 2006	Solicitud de admisión al proceso de reorganización presentada por José Luis Acosta Moreno apoderado de la compañía. De folio 4 a 5 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra poder otorgado por Juan Carlos Contreras Ruiz	X			

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
	identificado con cedula de ciudadanía N° 80.874.230 a José Luis Acosta Moreno identificado con cedula de ciudadanía N° 80.927.406 y tarjeta profesional N° 176.989 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, al abogado Carlos Alberto Gutiérrez Valencia identificado con cedula de ciudadanía N° 16.918.883 y tarjeta profesional N° 167.393 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y a Sandra Catalina Villamil Soto identificada con cedula de ciudadanía N° 1.020.716.707 y tarjeta profesional N° 192.489 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. A folio 3 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que se designe como promotor al representante legal de la sociedad.				
Cesación de Pagos Art. 9.1, Ley 1116 de 2006.	De folio 22 a 27 del memorial 2018-01-339311, se aporta relación de las obligaciones vencidas a más de noventa (90) días, por valor de $4.251.243.656, lo cual representa el 21% del total del pasivo a cargo del deudor, el cual asciende a $20.576.457561. De folio 386 a 387, obra detalle de los procesos judiciales iniciados en contra de la sociedad.	X			
Incapacidad de pago inminente Art. 9.2, Ley 1116 de 2006				X	
No haber expirado el plazo de enervamiento de causal de disolución sin adoptar medidas Art. 10.1, Ley 1116 de 2006.	De folios 18 a 20 del memorial 2018-01-339311, obra acta de fecha 25 de mayo de 2018, en la que se informa a los accionistas la causal de disolución en la cual se encuentra incursa la compañía, razón por la cual se toma la decisión y se faculta al representante legal para que presente la solicitud de admisión al proceso de reorganización, esto como medida de enervamiento de la misma. A folio 29, se manifiesta que el plazo para enervar la causal de disolución vence el 31 de octubre de 2019.	X			
Contabilidad regular Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que lleva su contabilidad regular desde su constitución, según lo dispuesto por la normatividad aplicable.	X			
Manifestación sobre existencia de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco o descuentos o aportes de trabajadores al Sistema de Seguridad Social, Art. 32, Ley 1429 de	A folios 34 y 35 del memorial 2018-01-339311, se indica que la sociedad tiene obligaciones vencidas por concepto de retención a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a trabajadores y aportes al sistema de seguridad social por valor consolidado de $ 191.688.086, las cuales serán atendidas antes de la fecha de la conformación del acuerdo.	X			

104

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Si	No	No opera	Observación / Requerimiento
2010.					
Si existen pasivos pensionales, cálculo actuarial aprobado Art. 10.3, Ley 1116 de 2006	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que no adeuda pasivos pensionales pasados o presentes pues no tiene pensionados a su cargo.	X			
Cinco estados financieros básicos de los tres últimos periodos Art. 13.1, Ley 1116 de 2006	Obran estados financieros comparativos, notas y dictamen del revisor fiscal de los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2014-205, 2015-2016 y 2016-2017 en folios del 40 al 11 9 del memorial 2018-01-339311	X			
Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud. Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	De folio 124 a 145 del memorial 2018-01-339311, obran estados financieros y notas a 30 de abril de 2018. A folio 384, se informa que Emcorp Group SAS es titular de 1.000 acciones de Emcorp Group FZ SAS, las cuales corresponden al 100% del capital suscrito.	X			1.
Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud. Art. 13.3, Ley 1116 de 2006.	De folio 155 a 284 del memorial 2018-01-339311, se aporta inventario de activos y pasivos a 30 de abril de 2018. A folio 389, se allega la composición accionaria de la sociedad.	X			
Memoria explicativa de las causas de insolvencia Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	De folio 286 a 289 del memorial 2018-01-339311, se manifiesta que entre las causas de la insolvencia se encuentran: • Sobrecostos como consecuencia de la devaluación del peso. • Postergación de contratos, lo cual implica una disminución en las ganancias. • Incumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de los clientes. • Fuga de capital por malas prácticas laborales de los empleados.	X			
Flujo de caja Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	De folio 292 a 301 del memorial 2018-01-339311, obra flujo de caja proyectado al año 2028.	X			
Plan de Negocios Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	Obra plan de negocios de la sociedad de folios 303 a 309 del memorial 2018-01-339311	X			
Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de los derechos de voto Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	Se aporta proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, de folio 374 a 382 del memorial 2018-01-339311.	X			

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
Reporte de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica del deudor sujeto a las garantías previstas en la Ley 1676 de 2013, dentro de la información presentada con la solicitud de inicio del proceso; Artículos 50 al 52 Ley 1676. Artículo 2.2.2.4.2.31. Decreto 1835 de 16 de septiembre de 2015.	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que no ha garantizado obligaciones d ninguna índole con bienes de su propiedad. En consecuencia no se debe presentar la relación de los bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica.	X			

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluados los documentos suministrados por la sociedad solicitante, se establece que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de reorganización.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimiento de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. Admitir a la sociedad Emcorp Group SAS, identificada con NIT 900.567.052, domiciliada en la ciudad Bogotá, en la calle 106 No. 23-61 piso 801, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Segundo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006. Líbrese el oficio correspondiente.

Tercero. Advertir que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de existencia de situaciones de subordinación o grupo empresarial, se presume que la situación de insolvencia es consecuencia de las actuaciones de la matriz o controlante, en virtud de la subordinación, en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización.

Cuarto. Advertir al representante legal de la sociedad, señor Juan Carlos Contreras Ruiza, que debe cumplir con las funciones que de acuerdo a la ley 1116 de 2006 le corresponde al promotor.

Quinto. Ordenar a la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad.

Sexto. Ordenar al representante legal de la sociedad entregar a esta entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros, las cuales deberán tener especial énfasis de elaboración conforme lo dispuesto en la sección 35.12 de NIIF para Pymes, a la mencionada fecha, suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal.

En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

a. Aportar Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

b. Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.

c. Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1835 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.

Séptimo. Ordenar al representante legal que, con base en la información aportada a esta entidad y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firmeza de esta providencia. Dichos documentos deben ser radicados físicamente y transmitirlos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades.

En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados con bienes muebles e inmuebles, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5° artículo 50 de la Ley 1676 de 2006.

Octavo. De los documentos entregados por el representante legal, conforme al ordinal anterior, se dará traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días para que formulen sus objeciones a los mismos.

Noveno. Ordenar a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir físicamente a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

En la preparación de los estados financieros, referidos en el presente numeral la administración deberá valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 párrafos 3.8 y 3.9 del Anexo 3 y NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016). Así mismo el revisor fiscal deberá obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la idoneidad del uso que la administración de la sociedad haya dado sobre la hipótesis de empresa en funcionamiento para preparar los estados financieros, y determinar si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016).

Décimo. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la concursada, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Undécimo. Fijar en el Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de reorganización.

Duodécimo. Ordenar al representante legal fijar el aviso de que trata el ordinal anterior en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso.

Decimotercero. Ordenar al representante legal y al promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

a. El inicio del proceso de reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.

b. La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

c. Que para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión del promotor.

Decimocuarto. El representante legal deberá acreditar ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del presente auto, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Decimoquinto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

Decimosexto. Advertir al representante legal de la deudora que deberá proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Decimoséptimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Decimoctavo. Ordenar al representante legal, como promotor designado, que para efectos de presentar el acuerdo de reorganización debe diligenciar el "Informe 34" denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades: htt//www.supersociedades.gov.co ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User. Advierte el Despacho que el término

otorgado de cuatro meses (4) para la celebración y presentación del acuerdo de reorganización es improrrogable.

Decimonoveno. Ordenar al representante legal que inicie, desde la notificación de este auto, con el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social e iniciar los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene al representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.

Vigésimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial en el desarrollo del proceso.

Vigésimo primero. Advertir al concursado que, en aras de realizar a plenitud las finalidades del proceso de reorganización, a partir del día de la admisión deberá desplegar todas las actividades de acercamiento con sus acreedores y negociación el texto del acuerdo.

Vigésimo segundo. Advertir al representante legal de la sociedad que en el acuerdo de reorganización deberá pactarse expresamente la forma y términos cómo será subsanada la causal de disolución, incluyendo el documento de compromiso de los socios, cuando sea del caso.

Notifíquese y cúmplase,

NICOLÁS PÁJARO MORENO
Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia
TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
Rad: 2018-01-339311
J4637

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EJECUTIVO

DEMANDANTE: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S

DEMANDADO: EMCORP GROUPS S.A.S.

RADICACIÓN DEL PROCESO
11001310302820180037100

C1

2018 - 371

DAIKIN

People and ideas you can trust.™

16-23

FACTURA DE VENTA DACO

Nº 1933

Resolución de la DIAN No. 18762004068295
Autoriza Facturas No. 1001 Hasta 1749 del 18 de Julio de 2017
IVA Régimen Común
ICA Código Actividad 4669
No somos grandes contribuyentes
No somos autoretenedores

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.657.219-0
AV. CARRERA 45 No. 108A - 50 OF. 401
TEL.: + 57 1 7456388
BOGOTÁ D.C.
www.daikinapplied.com

* Reemplaza a la Factura Daco No. 1024.

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
11-sep-17	10-nov-17

VENDIDO A:	**EMCORP GROUP S.A.S.**	**DESPACHADO A:**	BANCO AGRARIO SAMPUES
NIT:	900.567.052-1		CARRERA 20 No. 23 - 76
DIRECCIÓN:	CALLE 106 # 23- 61 OF 801, BOGOTA		SUCRE
ELÉFONO:	(1) 2131065		Proyecto: BANCO AGRARIO SAMPUES

Job #	Orden de Compra Cliente	Términos de Pago
CO-1708-0158436	1810	60 DIAS
Vendedor	**Términos de Despacho**	**Fecha de Despacho**
AP	BOGOTÁ	25-ago-17

CANT.	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	RKS12RL216 FTKS12RL216	UNIDAD INTERIOR Y EXTERIOR PARA MINISPLIT INVERTER 12000BTU/H, 220V, 1PH, 60 HZ INCLUYE: PANEL Y TUBERIA	$ 987,749	$ 987,749
1	RKS24RL216 FTKS24RL216	UNIDAD INTERIOR Y EXTERIOR PARA MINISPLIT INVERTER 24000BTU/H, 220V, 1PH, 60HZ INCLUYE: TUBERIA DE COBRE Y PANEL	$ 1,717,383	$ 1,717,383
3	MSS-104036-CFC216A	EVAPORADORA PISO TECHO 36000BTU/H, 220V, 1PH, 60 HZ	$ 1,060,004	$ 3,180,012
4	DX13SN0361A	CONDENSADORA 36000 BTU/H, 220V, 1PH, 60 HZ	$ 1,885,365	$ 7,541,460

Emcorp Group
Making the Future, Building the In...
11 SEP 2017
Karen V
RECIBIDO PARA ESTUD
NO IMPLICA ACEPTACI

MONEDA DE NEGOCIACIÓN: COP

SUBTOTAL	$ 13,426,604
IVA	$ 2,551,055
RET. FUENTE	$ -
RET. IVA	$ -
RET. ICA	$ -
TOTAL	$ 15,977,659

ACEPTADO CLIENTE (Firma y Sello)

Paguese con transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 679-158007-88 de Bancolombia a nombre de Daikin Airconditioning Colombia S.A.S.

Impreso por: Vásquez Mercadeo Y Publicidad Nit: 1026585753 Tel:355 3415

Este documento se asimila a una letra de cambio según el artículo 774 y 775 del Código de Comercio. Para tal efecto el no pago oportuno, causará intereses de mora, despues de la fecha de su vencimiento, según el artículo 1617 del Código Civil.

ORIGINAL

ENDOSO EN PROCURACION AL COBRO A LA DOCTORA GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, LA FACTURA No. DACO 1033

C. C. No. 79782971 de Bogotá
Representante Legal
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 900.657.219-0

ACEPTO:

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

3

Emcorp Group®
Making the Future, Building the World.
Nit 900567052

Orden de Compra No. COM 1810

CL-F-03
VERSIÓN 0.0 06-06-2017

FECHA DOCUMENTO

15/08/2017

Proveedor	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA	**Requerido Por:**	EDGAR PULIDO MUÑOS
Dirección	AK 45 108 A 50 OF 401	**Centro de Costos:**	210109
Nit:	900657219-0	**Persona que recibe:**	Diego Rodriguez
Teléfono	7456388	**Dirección de entrega:**	CRA. 20 No. 23D76 Calle Real
		Fecha de Entrega:	17/08/2017

Código	Descripción	Cant	Dcto	U Medida	V.Unitario	Iva	Total
40014044	MINI SPLIT 1 TR. REFERENCIA FTKS12RL216/RKS12RL216. MARCA DAIKIN Nota:	1	0%	Und.	987.749,00	19%	987.749,00
40014045	MINI SPLIT 2 TR. REFERENCIA FTKS24RL216/RKS24RL216. MARCA DAIKIN Nota:	1	0%	Und.	1.717.383,00	19%	1.717.383,00
40014032	PISO TECHO 3 TR MODELO MSS-104036-CFC216A/ Nota:	4	0%	Und.	1.060.004,00	19%	4.240.016,00
40014067	UCA 3 TR MODELO DX13SN0361A/ EQUIPO MONOFÁSICO MARCA DAIKIN	4	0%	UND	1.885.365,00	19%	7.541.460,00

VALOR EN LETRAS

Diecisiete Millones Doscientos Treinta Y Nueve Mil Sesenta Y Tres Pesos

SUBTOTAL	14.486.608,00
DESCUENTO	0,00
IVA	2.752.455,52
TOTAL DEL DOCUMENTO	17.239.063,52

Nota: Ciudad de entrega Sampués, Sucre. Sucursal del Banco Agrario de Colombia. Fecha de entrega 17/08/2017 Basado en Solicitud de compra 40000660.

Forma de pago 60 Dias

APROBADO

Firma Responsable: _____ Verificado por: _____

Reemplaza a la (*)

Fact Nº 1033

Corporación Colombiana de Logística
LOGÍSTICA EN TODO
NIT. 830.050.136-0.

ACTA DE ENTREGA MERCANCIA

CLIENTE: DAIKIN AIRCONDITION COLOMBIA S.A.S

FECHA: AGOSTO-25-2017

ORDEN DE DESPACHO No.DACB-000739

Por medio del presente hacemos entrega al Sr Jose Fandiño identificado C.C 80409476 vehículo placaSST292 Transportada por Enco Express la mercancía relacionada a continuación con sus respectivos seriales.

REFERENCIA	DESCRIPCION	SERIAL	CANT
MSS-104 036-CFC	EVAPORADORA PISO TECHO 3TR, 220V, 1	8541670000148	1
MSS-104 036-CFC	EVAPORADORA PISO TECHO 3TR, 220V, 1	8541670000149	1
RKS24RL 216	CONDESADORA 24000 BTU/H, 220V, 1PH	3C31770001274	1
FTKS24R L216	EVAPORADORA 24000 BTU/H, 220V, 1PH	3C90470000126	1
MSS-104 036-CFC	EVAPORADORA PISO TECHO 3TR, 220V,	8541670000150	1
TOTAL DE DESPACHO			5

*Recibe declaraciones de los equipos despachados.

Como constancia de lo anterior:

2017 AGO. 25

QUIEN ENTREGA

QUIEN RECIBE

Corporación Colombiana de Logística
LOGÍSTICA EN TODO
NIT. 830.060.136-0

ACTA DE ENTREGA MERCANCIA

CLIENTE: DAIKIN AIRCONDITION COLOMBIA S.A.S

FECHA: AGOSTO-26-2017

ORDEN DE DESPACHO No.DACB-000714

Por medio del presente hacemos entrega al Sr Edward Vargas identificado C.C 7.228.586 vehículo placa SST412 Transportada por Enco Express la mercancía relacionada a continuación con sus respectivos seriales.

REFERENCIA	DESCRIPCION	SERIAL	CANT
RKS12RL 216	CONDESADORA 12000 BTU/H, 220V	3C31360003946	1
RKS12RL 216	CONDESADORA 12000 BTU/H, 220V	3C31360003951	1
FTKS12R L216	EVAPORADORA 12000 BTU/H, 220V	3C90160000731	1
FTKS12R L216	EVAPORADORA 12000 BTU/H, 220V	3C90160000741	1
DX13SA0483	CONDESADORA 4TR,220V/60HZ/3PH	1611242443	1
DX13SA0483	CONDESADORA 4TR,220V/60HZ/3PH	1703011451	1
DX13SA0483	CONDESADORA 4TR,220V/60HZ/3PH	1611242399	1
MSS-104048-CFC216A	EVAPORADORA PISO TECHO 4TR,220V	8541870000035	1
MSS-104048-CFC216A	EVAPORADORA PISO TECHO 4TR,220V	8541870000034	1
MSS-104048-CFC216A	EVAPORADORA PISO TECHO 4TR,220V	8541870000036	1
TOTAL DE DESPACHO			10

*Recibe declaraciones de los equipos despachados.

Como constancia de lo anterior:

Corporación Colombiana de Logística
NIT. 830.060.136-0
2017 AGO. 26

QUIEN ENTREGA

QUIEN RECIBE

Servidor: Producción

6

almagrario 50 años
Logistica para el crecimiento

25/08/2017 14:19:54 1569362

CONTROL DE MERCANCIA

MOVIMIENTO: SALIDA	DEPOSITO: 73188873	DOCUMENTO: 230-51569363		FECHA:25/08/2017		BASCULA
SUCURSAL: 20 BOGOTA		AGENCIA: 230 SIBERIA OTRAS MERCANCIAS				
CLIENTE: 900.657.219 DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.						
TIP. OPERACION: DEPOSITO SIMPLE		INFE:0.00	IMPU:0.00	HUME:0.00	TEMP:0.00	
TRANSPORTADORA: 800.209.179-ENCO EXPRES				PLACAS: UPQ982		
AUTORIZADO: 3.230.621 EDGAR HIOVANNI GARZON CASTANEDA				NUM DOC: DACB-00738		
PESO ENTRADA: 0	PESO SALIDA: 0	NETO: 0		PESO MCIA: 0		
TITULO No:	OFICIO Y FECHA:			COSECHA:		
LIBERO:		VALOR CDTO:				

1. DESPUES DE RETIRADA LA MERCANCIA DE LAS BODEGAS DE ALMAGRARIO S.A., NO SE ACEPTARA RECLAMO ALGUNO.

2. ALMAGRARIO S.A., NO RESPONDERA EN LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO. MIENTRAS LAS MERCANCIAS NO SEAN DEBIDAMENTE REVISADAS E INVENTARIADAS POR PARTE DEL ALMACEN.

No	REF.CLIENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL $
1	RKS12RL216	CONDESADORA 12000 BTU/H, 220V, 1PH, 60HZ	UNID/UNID	1	----	----
2	FTKS12RL216	EVAPORADORA 12000 BTU/H, 220V, 1PH, 60HZ	UNID/UNID	1	----	----
3	DX13SN0361	CONDENSADORA 3TR, 208-230V, 1PH, 60HZ	UNID/UNID	4	----	----
TOTALES:				6		----

Recibo 2 copias de documentos para entrega

OBSERVACIONES: SE HACE SALIDA SEGUN DOCUMENTO, ORDEN DE DESPACHO DACB-00738 DEL CLIENTE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. DEL DIA 25/08/2017, SE ENTREGA MERCANCIA EN BUEN ESTADO EN LAS MISMAS CONDICIONES DE INGRESO, ENTREGA EL AUXILIAR RAFAEL TEHERAN.

Documentos de soporte

PEDIDO: DACB-00738

JAIR HERNAN CALDERON
FIRMA ALMAGRARIO S.A.

BODEGA

Hiovanni Garzón
FIRMA CLIENTE

HUELLA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para cualquier petición, comunicarse a la línea (571) 5894000 / 1 8000 979400 o al correo electrónico servicioaldiente@almagrario.com

Aliado
RED Servi

DAIKIN

People and ideas you can trust.™

FACTURA DE VENTA DACO

Nº 1034

Reemplaza a la Factura DACO No. 0992

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.657.219-0
AV. CARRERA 45 No. 108A - 50 OF. 401
TEL.: + 57 1 7456388
BOGOTÁ D.C.
www.daikinapplied.com

Resolución de la DIAN No. 18762004068295
Autoriza Facturas No. 1001 Hasta 1749 del 18 de Julio de 2017
IVA Régimen Común
ICA Código Actividad 4669
No somos grandes contribuyentes
No somos autoretenedores

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
11-sep-17	10-nov-17

VENDIDO A:	**EMCORP GROUP S.A.S.**	**DESPACHADO A:**	CRA. 3 No. 2 - 10
			BAHÍA SOLANO - CHOCO
NIT:	900.567.052-1		CONTACTO: ALEJANDRO MARTINEZ
DIRECCIÓN:	CALLE 106 # 23- 61 OF 801, BOGOTA		
TELÉFONO:	(1) 2131065		Proyecto: BA. BAHÍA SOLANO

Job #	Orden de Compra Cliente	Términos de Pago
CO-1708-0157821	1701	60 DIAS
Vendedor	**Términos de Despacho**	**Fecha de Despacho**
AP	BAHIA SOLANO	28-ago-17

CANT.	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
2"	FTKS12RL216 RKS12RL216	UNIDAD INTERIOR Y EXTERIOR PARA MINI SPLIT INVERTER DE 12.000 BTU/H, 220V, 1 PH, 60 HZ, INCLUYE TUBERIA Y PANEL	$ 952,842	$ 1,905,683
3	MSS-104048-CFC216A DX13SA0483	EVAPORADORA PISO TECHO 4TR, 220V, 1PH, 60HZ CONDENSADORA 48000BTU/H, 220V, 3PH, 60HZ	$ 3,449,321	$ 10,347,964
2	RECUBRIMIENTO	RECUBRIMIENTO TIPO LUVATA PARA CONDENSADORA DE 24000BTU/H	$ 413,791	$ 827,582
3	RECUBRIMIENTO	RECUBRIMIENTO TIPO LUVATA PARA CONDENSADORA DE 48000BTU/H	$ 1,605,987	$ 4,817,962

Emcorp Group
Making the Future, Building it Now
11 SEP 2017
RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

MONEDA DE NEGOCIACION: USD
LIQUIDADO A LA TRM DE LA ORDEN DE COMPRA
TRM: $ 2,953.54

SUBTOTAL	$	17,899,191
IVA	$	3,400,846
RET. FUENTE	$	-
RET. IVA	$	-
RET. ICA	$	-
TOTAL	$	21,300,037

ACEPTADO CLIENTE (Firma y Sello)

Paguese con transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 679-158007-88 de Bancolombia a nombre de Daikin Airconditioning Colombia S.A.S.

Impreso por: Vásquez Mercadeo Y Publicidad Nit: 1026585753 Tel:355 3415

Este documento se asimila a una letra de cambio según el artículo 774 y 775 del Código de Comercio. Para tal efecto el no pago oportuno, causará intereses de mora, despues de la fecha de su vencimiento, según el artículo 1617 del Código Civil.

ORIGINAL

ENDOSO EN PROCURACION AL COBRO A LA DOCTORA GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, LA FACTURA No. DACO 1034

C. C. No. 79782971 de Bogotá
Representante Legal
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 900.657.219-0

ACEPTO:

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

Emcorp Group®
Making the Future, Building the World.
Nit 900567052

Orden de Compra No. COM 1701

CL-F-03
VERSIÓN 0.0 06-06-2017

FECHA DOCUMENTO

04/08/2017

Proveedor	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA	**Requerido Por:**	CARLOS ACOSTA
Dirección	AK 45 108 A 50 OF 401	**Centro de Costos:**	210103
Nit:	900657219-0	**Persona que recibe:**	Alejandro Martínez
Teléfono	7456388	**Dirección de entrega:**	Cra.3A No.2□10
		Fecha de Entrega:	11/08/2017

Código	Descripción	Cant	Dcto	U Medida	V.Unitario	Iva	Total
40014044	MINI SPLIT 1 TR. REFERENCIA FTKS12RL216/RKS12RL216. MARCA DAIKIN	2	0%	Und.	322,61	19%	1.906.328,30
40014054	PISO TECHO 4 TR. REFERENCIA MSS-104048-CFC216A. MARCA DAIKIN Nota:ERSTA INCLUYE CONDENSADORA DE 4TTR MODELO DX13SA0483	3	0%	Und.	1.167,86	19%	10.351.467,25
40014066	CONDENSADORA DE RECUBRIMIENTO TIPO LAVANTA, PARA PROTECCION CONTRA AMBIENTE SALINO DE 5000 HORAS Nota:Recubrimiento con Luvata para 2 condensadoras de Mini Split de 1TR c/u, y 3 condensadoras de 4TR c/u	2	0%	Unid.	140,10	19%	827.862,11
40014068	CONDENSADORA DE RECUBRIMIENTO TIPO LAVANTA, PARA PROTECCION CONTRA AMBIENTE SALINO DE 5000 HORAS Nota:Recubrimiento con Luvata para 2 condensadoras de Mini Split de 1TR c/u, y 3 condensadoras de 4TR c/u	3	0%	Unid.	543,75	19%	4.819.593,38

VALOR EN LETRAS

Veintiun Millones Trescientos Siete Mil Doscientos Cuarenta Y Ocho Pesos

SUBTOTAL	6.060,25
DESCUENTO	-17.899.190,79
IVA	1.151,45
TOTAL DEL DOCUMENTO	21.307.246,74

Nota: Equipos Bahia Solano, Chocó. Lugar de entrega en esta ciudad y fecha el 15/08/2017 Basado en Solicitud de compra 40000608.

APROBADO

Firma Responsable: _____ Verificado por: _____

Corporación Colombiana de Logística
LOGÍSTICA EN TODO
NIT. 830.060.136-0

ACTA DE ENTREGA MERCANCIA

CLIENTE: DAIKIN AIRCONDITION COLOMBIA S.A.S

FECHA: AGOSTO-15-2017

ORDEN DE DESPACHO No.DACB-000681

Por medio del presente hacemos entrega al Sr Leonel Barrantes identificado C.C 4.292.244 vehículo placa WCZ772 Transportada por Enco Express la mercancía relacionada a continuación con sus respectivos seriales.

REFERENCIA	DESCRIPCION	SERIAL	CANT
DX13SA0 483	CONDENSADORA 4TR, 220V/60Hz/3PH	1705678331	1
DX13SA0 483	CONDENSADORA 4TR, 220V/60Hz/3PH	1705678327	1
DX13SA0 483	CONDENSADORA 4TR, 220V/60Hz/3PH	1705678319	1
RKS12RL 216	CONDESADORA 12000 BTU/H, 220V	3C31360003946	1
RKS12RL 216	CONDESADORA 12000 BTU/H, 220V	3C31360003951	1
TOTAL DE DESPACHO			5

Recibe declaraciones de los equipos despachados
Como constancia de lo anterior:

Corporación Colombiana de Logística
LOGÍSTICA EN TODO
NIT. 830.060.136-0
2017 AGO. 15
DESPACHADO

QUIEN ENTREGA

QUIEN RECIBE

Corporación Colombiana de Logística
LOGÍSTICA EN TODO
NIT. 830.060.136-0

ACTA DE ENTREGA MERCANCIA

CLIENTE: DAIKIN AIRCONDITION COLOMBIA S.A.S

FECHA: AGOSTO-28-2017

ORDEN DE DESPACHO No DACB-000750

Por medio del presente hacemos entrega al Sr Camilo Rodriguez identificado C.C 79.138.560 vehículo placa UFT038 Transporta Enco Express la mercancía relacionada a continuación con sus respectivos seriales.

REFERENCIA	DESCRIPCION	SERIAL	CANT
DX13SA0 483	CONDENSADORA 4TR, 220V/60Hz/3PH	1705678327	1
DX13SA0 483	CONDENSADORA 4TR, 220V/60Hz/3PH	1705678319	1
DX13SA0 483	CONDENSADORA 4TR, 220V/60Hz/3PH	1705678331	1
TOTAL DE DESPACHO			3

*Recibe declaraciones de los equipos despachados

Como constancia de lo anterior:

N.I. 830.060.136-0
2017 AGO. 28

QUIEN ENTREGA

Camilo Rodriguez

QUIEN RECIBE

DAIKIN

People and ideas you can trust.™

FACTURA DE VENTA DACO

Nº 1065

Resolución de la DIAN No. 18762004068295
Autoriza Facturas No. 1001 Hasta 1749 del 18 de Julio de 2017
IVA Régimen Común
ICA Código Actividad 4669
No somos grandes contribuyentes
No somos autoretenedores

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.657.219-0
AV. CARRERA 45 No. 108A - 50 OF. 401
TEL.: + 57 1 7456388
BOGOTÁ D.C.
www.daikinapplied.com

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
19-sep-17	18-nov-17

VENDIDO A:	**EMCORP GROUP S.A.S.**	**DESPACHADO A:**	BANCO AGRARIO SAMPUES
			CARRERA 20 No. 23 - 76
NIT:	900.567.052-1		SUCRE
DIRECCIÓN:	CALLE 106 # 23- 61 OF 801, BOGOTA		
TELÉFONO:	(1) 2131065		Proyecto: BA. SAMPUES

Job #	Orden de Compra Cliente	Términos de Pago
CO-1708-0158436	1810	60 Días
Vendedor	**Términos de Despacho**	**Fecha de Despacho**
AP	BOGOTÁ	11-sep-17

CANT.	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	MSS-104036-CFC216A	EVAPORADORA PISO TECHO 36000BTU/H, 220V, 1PH, 60 HZ	$ 1,060,004	$ 1,060,004
		MONEDA DE NEGOCIACIÓN: COP		

SUBTOTAL	$	1,060,004
IVA	$	201,401
RET. FUENTE	$	-
RET. IVA	$	-
RET. ICA	$	-
TOTAL	$	1,261,405

ACEPTADO CLIENTE (Firma y Sello)

Paguese con transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 679-158007-88 de Bancolombia a nombre de Daikin Airconditioning Colombia S.A.S.

Impreso por: Vásquez Mercadeo Y Publicidad Nit: 1026585753 Tel:355 3415

Este documento se asimila a una letra de cambio según el artículo 774 y 775 del Código de Comercio. Para tal efecto el no pago oportuno, causará intereses de mora, despues de la fecha de su vencimiento, según el artículo 1617 del Código Civil.

ORIGINAL

ENDOSO EN PROCURACION AL COBRO A LA DOCTORA GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, LA FACTURA No. DACO 1065

C. C. No. 79182911 de Bogotá
Representante Legal
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 900.657.219-0

ACEPTO:

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

Emcorp Group®
Making the Future, Building the World.
Nit 900567052

Orden de Compra No. COM 1810

CL-F-03
VERSIÓN 0.0 06-06-2017

FECHA DOCUMENTO

15/06/2017

Proveedor	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA	**Requerido Por:**	EDGAR PULIDO MUÑOS
Dirección	AK 45 108 A 50 OF 401	**Centro de Costos:**	210109
Nit:	900657219-0	**Persona que recibe:**	Diego Rodriguez
Teléfono	7456388	**Dirección de entrega:**	CRA. 20 No. 23D76 Calle Real
		Fecha de Entrega:	17/08/2017

Código	Descripción	Cant	Dcto	U Medida	V.Unitario	Iva	Total
40014044	MINI SPLIT 1 TR. REFERENCIA FTKS12RL216/RKS12RL216. MARCA DAIKIN Nota:	1	0%	Und.	987.749,00	19%	987.749,00
40014045	MINI SPLIT 2 TR. REFERENCIA FTKS24RL216/RKS24RL216. MARCA DAIKIN Nota:	1	0%	Und.	1.717.383,00	19%	1.717.383,00
40014032	PISO TECHO 3 TR MODELO MSS-104036-CFC216A/ Nota:	4	0%	Und.	1.060.004,00	19%	4.240.016,00
40014067	UCA 3 TR MODELO DX13SN0361A/ EQUIPO MONOFÁSICO MARCA DAIKIN	4	0%	UND	1.885.365,00	19%	7.541.460,00

VALOR EN LETRAS

Diecisiete Millones Doscientos Treinta Y Nueve Mil Sesenta Y Tres Pesos

SUBTOTAL	14.486.608,00
DESCUENTO	0,00
IVA	2.752.455,52
TOTAL DEL DOCUMENTO	17.239.063,52

Nota: Ciudad de entrega Sampués, Sucre. Sucursal del Banco Agrario de Colombia. Fecha de entrega 17/08/2017 Basado en Solicitud de compra 40000660.

Forma de pago 60 Dias

APROBADO

Firma Responsable: _____ Verificado por: _____

Recepción a la (*)

Servidor Producción

11/09/2017 11:02:27 1575897

CONTROL DE MERCANCIA

MOVIMIENTO: SALIDA	OPERACION: 73188878	DOCUMENTO: 110-51575898	FECHA:11/09/2017	BASCULA
SUCURSAL: 10 BARRANQUILLA		CENTRO DE COSTO: 110 ALMACENAMIENTO EN BODEGAS (P		
CLIENTE: 900.657.219 DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.				
TIP. OPERACION: DEPOSITO SIMPLE	INPE:0.00	IMPU:0.00	HUME:0.00	TEMP:0.00
TRANSPORTADORA: 811-TRANSPORTADORES PARTICULARES			PLACAS: SMR991	
AUTORIZADO: 4.053.299 HERMES ALFONSO			NUM DOC: DACB-00808	
PESO ENTRADA: 3,940	PESO SALIDA: 4.820	NETO: 880	PESO MCIA: 0	
TITULO No:	OFICIO Y FECHA:		COSECHA:	
LIBERO:		VALOR CDTO:		

1. [illegible] DE RETIRAR LA MERCANCIA DE SUS BODEGAS DE ALMAGRARIO S.A., NO SE ACEPTARA RECLAMO ALGUNO

2. ALMAGRARIO S.A. NO TIENE INJERENCIA ALGUNA EN LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO, MIENTRAS LAS MERCANCIAS NO SEAN DEBIDAMENTE REVISADAS E INVENTARIADAS POR PARTE DEL ALMACEN

No	REF.CLIENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL $
1	MSS-104036-CFC216A	FAN COIL PISO TECHO 36,000BTU/H - 220V/1PH/60HZ - 8720170001632B3/204270 - GR-0417-0055	UNID/UNID	1	----	----
TOTALES:				1		----

OBSERVACIONES: SE DESPACHA COMPLETO E INVENTARIADO POR EL AUXILIAR DE BODEGA EN BUEN ESTADO

H DEL CARMEN RICARDO GONZALEZRUBIO

FIRMA ALMAGRARIO S A

BODEGA

FIRMA CLIENTE

HUELLA

Para cualquier petición, comunicarse a la línea (571) 5894000-/ 1 8000 979400 o al correo electrónico servicioalcliente@almagrario.com

Generado por: NEIL ABEL GRANADOS SANCHEZ desde el Servidor de Producción

Factura DACO No. 1065

16

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 19 / 9 / 2017 16 : 02
Fecha Prog. Entrega: 20 / 9 / 2017

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

GUIA No. 281427395

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 110111
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 DIA / MES / AÑO / HORA	
Desconocido	2 DIA / MES / AÑO / HORA	
Rehusado	3 DIA / MES / AÑO / HORA	
No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
No reclamado	DIA / MES / AÑO / HORA	
Dirección errada		
Otro (indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 281427395

FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DESTINATARIO

BOG 10 N12	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
	CIUDAD: BOGOTA	
	CUNDINAMARCA	F.P.: CREDITO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CALLE 106 NO. 23-61 OFICINA 801

Nombre EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 1 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 110111
email:

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 4,300.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 3,955.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

PRUEBA DE ENTREGA

Mensajero de Transporte Licencia No. 855 de Marzo 5/2001. MINTIC Licencia No 1778 de Sept. 7/2010.

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 19 / 9 / 2017 16 : 02
Fecha Prog. Entrega: 20 / 9 / 2017

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

GUIA No. 281427395

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 110111
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION

1 2 3
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)

1 DIA / MES / AÑO / HORA
2 DIA / MES / AÑO / HORA
3 DIA / MES / AÑO / HORA
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
DIA / MES / AÑO / HORA

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 281427395

FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DESTINATARIO

BOG 10 N12 | DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1 | CIUDAD: BOGOTA | CUNDINAMARCA F.P.: CREDITO | NORMAL M.T.: TERRESTRE

CALLE 106 NO. 23-61 OFICINA 801

Nombre: EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 1 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 110111
email:

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 4,300.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 3,955.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

DESTINATARIO

Mensajero de Transporte Licencia No. 855 de Marzo 5/2001. MINTIC Licencia No 1778 de Sept. 7/2010.

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 19 / 9 / 2017 16 : 02
Fecha Prog. Entrega: 20 / 9 / 2017

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

GUIA No. 281427395

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 110111
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION

1 2 3
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)

1 DIA / MES / AÑO / HORA
2 DIA / MES / AÑO / HORA
3 DIA / MES / AÑO / HORA
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
DIA / MES / AÑO / HORA

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 281427395

FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DESTINATARIO

BOG 10 N12 | DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1 | CIUDAD: BOGOTA | CUNDINAMARCA F.P.: CREDITO | NORMAL M.T.: TERRESTRE

CALLE 106 NO. 23-61 OFICINA 801

Nombre: EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 1 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 110111
email:

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 4,300.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 3,955.00 No. Sobreporte:

No Ref2: No. Factura: 5000
Quién Recibe: No. Ref1:

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

REMITENTE

Mensajero de Transporte Licencia No. 855 de Marzo 5/2001. MINTIC Licencia No 1778 de Sept. 7/2010.

Fecha Prog. Entrega: 20 / 9 / 2017

GUIA No. 281427395

BOG 10 N12	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1	
	CIUDAD: BOGOTA		
	CUNDINAMARCA	F.P.: CREDITO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	

CALLE 100 NO. 23-61 OFICINA 601

Nombre EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 1 2131965
País: COLOMBIA
Email:

D.I./NIT:
Cód. Postal: 110111

Dice Contener: Documentos
Ctas. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL.: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 4.200,00 Peso Vol.: 0 Peso Fact.: 1
Vr. Sobreflete: $ 300,00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 8.858,00 No. Sobreporte:

Datos Entrega

DRACLASIFICA

DESTINATARIO

PRUEBA DE ENTREGA

AV CRA 45 [illegible] OFI 401

DANFER CONTACTO NO COLOMBIA SAS

Cod. Postal: 110111

CUNDINAMARCA

RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

GUIA No. 281427395

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones de la entrega:

18

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS

NIT : 900,657,219 - 0
AV. CARRERA 45 No. 108A 50 OF. 401
BOGOTA - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA

BG - 3058

ente	EMCORP GROUP S.A.S.			Fecha Factura
	900,567,052 - 1	Telefono	2131065	
ección	CL 10 623 61 OF 801	Vendedor	PIRABAN LUIS	2017-11-07
idad	BOGOTA - COLOMBIA	Centro Costo	CL 10 623 61 OF 801	
rreo		Documento Cruce	1068	

eferenciaDeFabrica	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
N18CL216	EVAPORADORA 18000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	46	340,746.60	15,674,343.60
18CL216	CONDESADORA 18000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	46	511,104.86	23,510,323.38
N12CL216	EVAPORADORA 12000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	82	250,091.46	20,507,499.39
12CL216	CONDESADORA 12000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	82	375,137.18	30,761,249.09

Total Bruto	90,453,915.46
RET COMPRAS	2,261,353.90
IVA	17,186,235.51
Retenc. ICA	998,590.63
Total a Pagar	**$ 104.380.206,44**

NDICION DE PAGO

le Nacional 104.380.206,43 Cuota 1 Vence el 2018-01-07

LETRAS

ento ...tro Millones Trescientos Ochenta Mil Doscientos Seis Pesos Con 44/100

SERVACIONES

OB: CO-1709-0160215
ROYECTO: 2649 PUERTO AZUL
RDEN DE COMPRA: 2.346
ERMINOS DESPACHO:60 DIAS
ECHA DESPACHO: 27/10/2017
ESPACHADO A: ALMAGRARIO FUNZA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTÁ D.C. JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO

Elaborado e Impreso por Sigo

Elaborado por

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Autorización Número** 13028006489991 **aprobado en** 2017-10-23 **prefijo** BG **desde el número** 3000 **al** 30000
Regimen Común - Actividad Económica 4669 Tarifa 011.040

COPIA

ENDOSO EN PROCURACION AL COBRO A LA DOCTORA GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, LA FACTURA No. BG - 3058

C. C. No. [illegible] de Bogotá
Representante Legal
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 900.657.219-0

ACEPTO:

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 de C. S. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

20

Emcorp Group®

Making the Future, Building the World.

Nit 900567052

Orden de Compra No. COM 2.346

CLF-03
VERSIÓN 0.0 06-06-2017

FECHA DOCUMENTO

10/10/2017

Porvedor:	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA	Requerido por:	NELSON MOLINA
Direccion:	AK 45 108 A 50 OF 401	Centro de costos:	1000022
Nit:	900657219-0	Persona que recibe:	HARLINSON JAVIER OCAMPO
Telefono:	7456388	Telefono de contacto:	3163976095
		Dirección de entrega:	RICAUTE DIAGONAL 7 # 14-19
		Fecha de entrega:	13/10/2017

Codigo	Descripción	Cantidad	U. Medida	V. Unitario	Iva	Total
1001010004	Condensadora R-N12CL216 Capacidad 1 (TR) 12 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 12 SEER Descripcion Solo Frio Nota:INCLUYE KIT	82		124,68	19%	10.223,76
1001010003	Evaporadora Tipo Pared FT-N12CL216 Capacidad 1 (TR) 12 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 12 SEER Descripcion Solo Frio Nota:	82		83,12	19%	6.815,84
1001010006	Condensadora R-N18CL216 Capacidad 1.5 (TR) 18 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 12 SEER Descripcion Solo Frio Nota:INCLUYE KIT	85		169,87	19%	14.438,95
1001010005	Evaporadora Tipo Pared FT-N18CL216 Capacidad 1.5 (TR) 18 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 12 SEER Descripcion Solo Frio Nota:	85		113,25	19%	9.626,25

ALOR EN LETRAS

Cuarenta Y Ocho Mil Novecientos Catorce Dolar Americano

SUBTOTAL	USD	41.104,80
DESCUENTO	USD	0,00
IVA	USD	7.809,91
TOTAL DEL DOCUMENTO	USD	48.914,71

Nota: PRO 40000766. PUERTO AZUL // FECHA DE ENTREGA: 13 DE OCTUBRE DEL 2017 // CONTACTO: HARLINSON OCAMPO - CEL. 3163976095 // DIRECCION: DIAGONAL 7 # 14-19 RICAUTE - CUNDINAMARCA))

Forma de pago: 60 Dias

APROBADO

Firma Responsable: _____ Verificado por: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA D.C. JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

21

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
Av. Carrera 45 # 108A-50 Oficina 401
Bogotá, Colombia
Phone (571) 7456388
NIT: 900.657.219-0

ORDEN DE DESPACHO

PARA: Bodega Funza.

OD No.: DACB 01068
Fecha: 27 Octubre 2017

CO-1709-0160215
Job #:
Nombre: 2649 Puerto Azul

FACTURAR A:

Razon Social: EMCORP GROUP
Nit: 900.567.052
Direccion: AK 45 108A 50 OFC 401
Telefono: 7456388
Contacto: JULIETH ALZATE
No. OC Cliente: 2346

ENVIAR A:

CONTACTO: HARLINSON OCAMPO
TELÉFONO: 3163978095
FECHA DE ENTREGA: JUEVES 16 DE MARZO.
LA DIRECCIÓN: DIAGONAL 7 # 14-19 – RICAUTE - CUNDINAMARCA

Fecha de despacho requerida:

OBSERVACIONES:

Item	Cant.	Referencia	Descripción
1	46	FT-N18CL216	
2	46	R-N18CL216	
3	82	FT-N12CL216	
4	82	R-N12CL216	
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTÁ, D.C. JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

VENDEDOR: _____
ALEJANDRO PIRABAN

APROBACIÓN: _____
LUIS FERNANDO SANCHEZ

BG-3060 & BG-3058

22

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 8 / 11 / 2017 12 : 55
Fecha Prog. Entrega: 9 / 11 / 2017

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

GUIA No. 289561571

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456386 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 110111
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 / / /	
Desconocido	2 / / /	
Rehusado	3 / / /	
No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
No reclamado	/ / /	
Dirección errada		
Otro (indicar cual)		

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561571

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA F.P.: CREDITO
NORMAL M.T.: TERRESTRE

CALLE 10 # 623 - 61 OFICINA 801

Nombre EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000
email:

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 4,300.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 3,955.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-GL-IDM-F-68 V.4

PRUEBA DE ENTREGA

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456386 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 110111
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION
1 2 3
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561571

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Fecha: 8 / 11 / 2017 12 : 55
Fecha Prog. Entrega: 9 / 11 / 2017

GUIA No. 289561571

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA F.P.: CREDITO
NORMAL M.T.: TERRESTRE

CALLE 10 # 623 - 61 OFICINA 801

Nombre: EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000
email:

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0
Vr. Flete: $ 4,300.00 Peso (vol): 0
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 3,955.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-GL-IDM-F-68 V.4

DESTINATARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

VIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
eléfono: 7456386 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 110111
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION
1 2 3
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561571

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Fecha: 8 / 11 / 2017 12 : 55
Fecha Prog. Entrega: 9 / 11 / 2017

GUIA No. 289561571

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA F.P.: CREDITO
NORMAL M.T.: TERRESTRE

CALLE 10 # 623 - 61 OFICINA 801

Nombre: EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000
email:

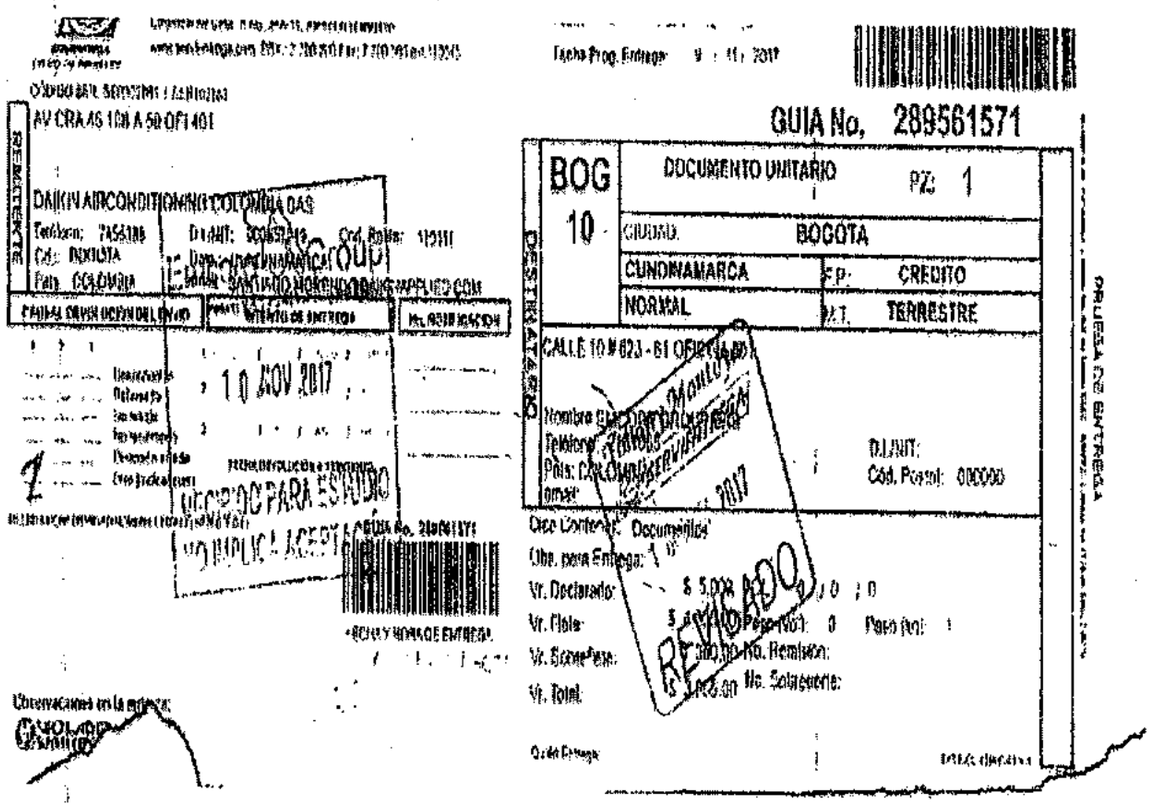
Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 4,300.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 3,955.00 No. Sobreporte:

No Ref2: No. Factura: 5600
Quién Recibe: No. Ref1:

DG-6-GL-IDM-F-68 V.4

REMITENTE

23



GUIA No. 289561571

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA

CUNDINAMARCA F.P.: CREDITO

NORMAL P.T.: TERRESTRE

AV CRA 45 108 A 50 OF 1401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS

CALLE 10 # 62B - 61 OFICINA 401

10 NOV 2017

RECIBIDO PARA ESTUDIO

NO IMPLICA ACEPTACION

RECIBIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

CONSTANCIA DE DESGLOSE. En Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C. Desglosa la presente factura de venta No. BG 3058, dentro del Proceso Ejecutivo No. 2018-00371 de DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S. A. S., contra EMCORP GROUP S. A. S.,, se desglosa en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se deja constancia que por auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (23018), se negó la ejecución frente la presente fractura que se desglosa.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS

NIT : 900,657,219 - 0
AV. CARRERA 45 No. 108A 50 OF. 401
BOGOTA - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA

BG - 3060

Cliente	EMCORP GROUP S.A.S.			Fecha Factura	
NIT	900,567,052 - 1	Telefono	2131065		
Dirección	CL 10 623 61 OF 801	Vendedor	PIRABAN LUIS		2017-11-07
Ciudad	BOGOTA - COLOMBIA	Centro Costo	CL 10 623 61 OF 801		
Correo		Documento Cruce	1070		

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
P13CM6043	PACKAGED ROOFTOP UNIT 5TR 220V 60HZ 3PH	5	7,530,644.70	37,653,223.50
KS24RL216	CONDESADORA 24000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	1	1,009,503.69	1,009,503.69
TKS24RL216	EVAPORADORA 24000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	1	673,002.46	673,002.46
KS09RL216	CONDESADORA 9000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	4	572,473.47	2,289,893.88
TKS09RL216	EVAPORADORA 9000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	4	381,648.98	1,526,595.92
X13SN0601	CONDENSING UNIT 5TR 220V 60HZ 1PH	4	2,799,160.50	11,196,642.00
1D14	AIR HANDLER D-58	4	1,866,107.00	7,464,428.00
X13SN0481	CONDENSING UNIT 4TR 220V 60HZ 1PH	10	2,210,433.84	22,104,338.40
ISS-104048-CFC216A	EVAPORADORA PISO TECHO 4TR 220V 1PH 60HZ	5	1,473,321.58	7,366,607.88
ISS-104060-CFC216A	EVAPORADORA PISO TECHO 5TR 220V 1PH 60HZ	6	1,473,622.56	8,841,735.36
KS09RL216	CONDESADORA 9000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	4	572,473.47	2,289,893.88
09RL216	EVAPORADORA 9000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	4	381,648.98	1,526,595.92

Total Bruto	103,942,460.89
RET COMPRAS	2,598,584.10
IVA	19,749,070.58
Retenc. ICA	1,147,505.31
Total a Pagar	**$ 119.945.442,06**

ONDICION DE PAGO

Cliente Nacional 119.945.442,05 Cuota 1 Vence el 2018-01-07

ALOR EN LETRAS

Ciento Diecinueve Millones Novecientos Cuarenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Dos Pesos Con 06/100

BSERVACIONES

CO-1710-0161048
PROYECTO: 2994 UNIVALLE
ORDEN DE COMPRA: 2392 Y 2393
TERMINOS DESPACHO:60 DIAS
FECHA DESPACHO: 28/10/2017
DESPACHADO A: ALMAGRARIO BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUR... NACIONAL SECRETARIA BOGOTÁ, D.C. JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

Elaborado por

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Autorización Número 13028006489991 aprobado en 2017-10-23 prefijo BG desde el número 3000 al 30000
Regimen Común - Actividad Económica 4669 Tarifa 011.040

Elaborado e Impreso por Siigo

ENDOSO EN PROCURACION AL COBRO A LA DOCTORA GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, LA FACTURA No. BG - 3060

C. C. No. 79782971 de Bogotá
Representante Legal
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 900.657.219-0

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

ACEPTO:

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

26

Emcorp Group®
Making the Future, Building the World.
Nit 900567052

Orden de Compra No. COM 2.392

CLF-03
VERSIÓN 0.0 06-06-2017

FECHA DOCUMENTO
17/10/2017

Porvedor:	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA	**Requerido por:**	NELSON MOLINA
Direccion:	AK 45 108 A 50 OF 401	**Centro de costos:**	1000016
Nit:	900657219-0	**Persona que recibe:**	ING. JONATHAN SOTO
Telefono:	7456366	**Telefono de contacto:**	3103329982
		Dirección de entrega:	UNIVALLE ZARZAL
		Fecha de entrega:	17/10/2017

Codigo	Descripciòn	Cantidad	U. Medida	V. Unitario	Iva	Total
1005010048	Condensadora descarga Vertical DX13SN0601 Capacidad 5 (TR) 60 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 13 SEER Descripcion Solo Frio	4		930,00	19%	3.720,00
1005010011	Evaporadora Tipo Split Central ARUF61D14 Capacidad 5 (TR) 60 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 E Nota:CON TERMOSTATO	4		620,00	19%	2.480,00
1005010047	Condensadora descarga Vertical DX13SN0481 Capacidad 4 (TR) 48 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 13 SEER Descripcion Solo Frio	11		734,40	19%	8.078,40
1003010006	Evaporadora Tipo Piso / Techo MCS71040482CFC216A Capacidad 4 (TR) 48 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 13 SEER	5		489,60	19%	2.448,00
1001010018	Condensadora RKS24RL216 Capacidad 2 (TR) 24 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 16 SEER Descripcion Solo Frio Nota:	1		335,40	19%	335,40
1001010017	Evaporadora Tipo Pared FTKS24RL216 Capacidad 2 (TR) 24 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 16 SEER Descripcion Solo Frio	1		223,60	19%	223,60
1001010012	Condensadora RKS09RL216 Capacidad 0.75 (TR) 9 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 16 SEER Descripcion Solo Frio	8		190,20	19%	1.521,60
1001010011	Evaporadora Tipo Pared FTKS09RL216 Capacidad 0.75 (TR) 9 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 16 SEER Descripcion Solo Frio	8		126,80	19%	1.014,40

VALOR EN LETRAS

Veintitrés Mil Quinientos Ochenta Y Siete Dolar Americano

SUBTOTAL	USD	19.821,40
DESCUENTO	USD	0,00
IVA	USD	3.766,07
TOTAL DEL DOCUMENTO	USD	23.587,47

Nota: PRO 40000788. UNIVERSIDAD DEL VALLE - ZARZAL // FECHA DE ENTREGA MIERCOLES 18 DE OCTUBRE DEL 2017 // DIRECCION: AUTOPISTA ZARZAL - TULUA KM 1.5 AL LADO DE ALMA VIMA // CONTACTO: ING JHONATAN SOTO - CEL.310 332

Forma de pago: 60 Dias

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTÁ D.C. JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

APROBADO

Firma Responsable: _____ Verificado por: _____

24

Emcorp Group®
Making the Future, Building the World.
Nit 900567052

Orden de Compra No.-COM 2.393

CLF-03
VERSION 0.0 05-06-2017

FECHA DOCUMENTO

17/10/2017

Porvedor:	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA	Requerido por:	NELSON MOLINA
Direccion:	AK 45 105 A 50 OF 401	Centro de costos:	1000016
Nit:	900657219-0	Persona que recibe:	JADISON BOLAÑOS
Telefono:	7456336	Telefono de contacto:	3183853095
		Dirección de entrega:	ZARZAL UNIVALLE
		Fecha de entrega:	17/10/2017

Codigo	Descripciòn	Cantidad	U. Medida	V. Unitario	Iva	Total
1006010006	Paquete Condensado por Aire DP13CM6043 Capacidad 5 (TR) 60 (MBH) Voltaje 208-230/3/60 Eficiencia 13 SEER Descripcion Solo Frio	5		2.502,00	19%	12.510,00
1003010003	Evaporadora Tipo Piso/ Techo MQS71040602CFC216A Capacidad 5 (TR) 60 (MBH) Voltaje 220/1/60 Eficiencia N.A. Descripcion Solo Frio	6		489,60	19%	2.937,60

VALOR EN LETRAS

Dieciocho Mil Trescientos Ochenta Y Dos Dolar Americano

SUBTOTAL	USD	15.447,60
DESCUENTO	USD	0.00
IVA	USD	2.935,04
TOTAL DEL DOCUMENTO	USD	18.382,64

Nota: PRO 40000813. UNIVERSIDAD DEL VALLE - ZARZAL // FECHA DE ENTREGA 20 DE OCTUBRE DEL 2017 // CONTACTO: JADISON BOLAÑOS - CEL. 318 385 3095 // DIRECCION: AUTOPISTA ZARZAL - TULUA KM 1.5 AL LADO DE ALMA VIMA.

Forma de pago: 60 Dias

APROBADO

Firma Responsable: _____ Verificado por: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTÁ, D.C. JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

28

almagrario 50 años

Logística para el crecimiento

28/10/2017 12:53:44 1596833

CONTROL DE MERCANCIA

MOVIMIENTO: SALIDA	OPERACION: 73188873	DOCUMENTO: 230-51596834	FECHA:28/10/2017	BASCULA	
SUCURSAL: 20 BOGOTA		CENTRO DE COSTO: 130 SIBERIA OTRAS MERCANCIAS			
CLIENTE: 900.657.219 DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.					
TIP. OPERACION: DEPOSITO SIMPLE		INFE:0.00	IMPU:0.00	HUME:0.00	TEMP:0.00
TRANSPORTADORA: 800.209.179-ENCO EXPRES				PLACAS: SSS957	
AUTORIZADO: 79.373.703 LUIS ANGEL CUENCA LOSADA				NUM DOC: DACB-01069	
PESO ENTRADA: 0	PESO SALIDA: 1.272	NETO: 1.272		PESO MCIA: 0	
TITULO No:	OFICIO Y FECHA:			COSECHA:	
LIBERO:		VALOR CDTO:			

1. DESPUES DE RETIRADA LA MERCANCIA DE LAS BODEGAS DE ALMAGRARIO S.A., NO SE ACEPTARA RECLAMO ALGUNO.

2. ALMAGRARIO S.A., NO RESPONDERA EN LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO, MIENTRAS LAS MERCANCIAS NO SEAN DEBIDAMENTE REVISADAS E INVENTARIADAS POR PARTE DEL ALMACEN.

No	REF.CLIENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL $
1	DP13CM6043	PAQUETES DE CONDENSACI N POR AIRE 5TR, 220V, 3PH, 60HZ	UNID/UNID	5	----	----
2	RKS24RL216	CONDESADORA 24000 BTU/H, 220V, 1PH, 60HZ	UNID/UNID	1	----	----
3	FTKS24RL216	EVAPORADORA 24000 BTU/H, 220V, 1PH, 60HZ	UNID/UNID	1	----	----
4	RKS09RL216	CONDESADORA 9000 BTU/H, 220V, 1PH, 60HZ	UNID/UNID	4	----	----
5	GS09RL216	EVAPORADORA 9000 BTU/H, 220V, 1PH, 60HZ	UNID/UNID	4	----	----
TOTALES:				15		

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTÁ, D.C. JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

OBSERVACIONES: SE HACE SALIDA SEGUN DOCUMENTO: ORDEN DE DESPACHO: DACB - 01069 DEL CLIENTE: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. Y CORREO DEL CLIENTE ENVIADO EL DIA 27-10-2017 POR SEÑOR SANTIAGO MORENO DE DAIKIN , ENTREGA EL AUXILIAR DE BODEGA RAFAEL TEHERAN , MERCANCIA EN BUEN ESTADO , EN LAS MISMAS CONDICIONES DE INGRESO. PESO 1272 KG

Documentos de soporte

PEDIDO: ORDEN DE DESPACHO: DACB-01069

LUIS HENRY GOMEZ LOPEZ

FIRMA ALMAGRARIO S.A.

BODEGA

FIRMA CLIENTE 79373703

HUELLA

Para cualquier petición, comuníquese a la línea (571) 5894000 | 1 8000 979400 o al correo electrónico servicioalcliente@almagrario.com

almagrario

DIRECCIÓN GENERAL - CALLE 134 BIS No. 19 - 75
PBX (571) 5894000 / 1-8000-979400
Nit: 899.999.049-1

Nit. 899.999.049-1

Impreso por: LUIS HENRY GOMEZ LOPEZ desde el Servidor de Produ

Página 1 de 1

Fecha: 28

www.almagrario.com

Aliado

Servi

Servidor Producción

ALMAGRARIO S.A.
Almalogix Software
Generado: 2017/10/28 12:54

ALISTAMIENTO

FECHA:	28/10/2017 12:53:44	CONTROL:	51596834 (SALIDA)	OPERACION:	230-73188873
ENTREGA	28/10/2017 12:52:28	CLIENTE:	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. [900657219]		
NOMBRE CONDUCTOR:					
TIPO Y NUMERO DOCUMENTO IDENTIFICACION:				PLACA VEHICULO:	

#	REF. PRINCIPAL	REF. SEGUNDA	DESCRIPCION REFERENCIA	CANTIDAD
1	DP13CM6043		PAQUETES DE CONDENSACIN POR AIRE 5TR, 220V, 3PH, 60HZ.	5
	UBICACION: ZONA ENTRADA	CANTIDAD: 5		
2	RKS24RL216		CONDESADORA 24000 BTU/H, 220V, 1PH, 60HZ.	1
	UBICACION: ZONA ENTRADA	CANTIDAD: 1		
3	FTKS24RL216		EVAPORADORA 24000 BTU/H, 220V, 1PH, 60HZ	1
	UBICACION: ZONA ENTRADA	CANTIDAD: 1		
4	RKS09RL216		CONDESADORA 9000 BTU/H, 220V, 1PH, 60HZ	4
	UBICACION: ZONA ENTRADA	CANTIDAD: 4		
5	FTKS09RL216		EVAPORADORA 9000 BTU/H, 220V, 1PH, 60HZ	4
	UBICACION: ZONA ENTRADA	CANTIDAD: 4		

RESPONSABLE: Rafael Jeheran TOTAL: 15 ✓

FIRMA CONDUCTOR: _____

DESPACHADO POR (Nombre legible y firma): _____

BASCULA NOMBRE Y FIRMA: _____

OBSERVACIONES: se despachan 15 unidades en buen estado

Generado por: LUIS HENRY GOMEZ LOPEZ

BG-3060 y BG-3058

24

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 8 / 11 / 2017 12 : 55
Fecha Prog. Entrega: 9 / 11 / 2017

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

GUIA No. 289561571

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 110111
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 / / /	
Desconocido	2 / / /	
Rehusado		
No reside	3 / / /	
No reclamado		
Dirección errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Otro (indicar cual)	/ / /	

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561571

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / /

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA F.P.: CREDITO
NORMAL M.T.: TERRESTRE

CALLE 10 # 623 - 61 OFICINA 801

Nombre EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000
email:

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL.: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 4,300.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 3,955.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

PRUEBA DE ENTREGA

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 8 / 11 / 2017 12 : 55
Fecha Prog. Entrega: 9 / 11 / 2017

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

GUIA No. 289561571

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 110111
BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION
1 2 3 | 1 / / / |
Desconocido | 2 / / / |
Rehusado | |
No reside | 3 / / / |
No reclamado | |
Dirección errada | FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE |
Otro (indicar cual) | / / / |

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561571

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / /

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA F.P.: CREDITO
NORMAL M.T.: TERRESTRE

CALLE 10 # 623 - 61 OFICINA 801

Nombre: EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000
email:

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL.: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 4,300.00 Peso (vol): 0
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 3,955.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA D.C. JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 8 / 11 / 2017 12 : 55
Fecha Prog. Entrega: 9 / 11 / 2017

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

GUIA No. 289561571

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 110111
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION
1 2 3 | 1 / / / |
Desconocido | 2 / / / |
Rehusado | |
No reside | 3 / / / |
No reclamado | |
Dirección errada | FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE |
Otro (indicar cual) | / / / |

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561571

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / /

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA F.P.: CREDITO
NORMAL M.T.: TERRESTRE

CALLE 10 # 623 - 61 OFICINA 801

Nombre: EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000
email:

Dice Contener: Documentos;
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL.: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 4,300.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 3,955.00 No. Sobreporte:

No Ref2: No. Factura: 5000
Quién Recibe: No. Ref1:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

30

Fecha Prog. Entrega: 9 : 31 : 2017

GUIA No. 289561571

AV CRA 45 108 A 80 OFI 401

BOG 10 DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA

CUNDINAMARCA | CREDITO

NORMAL | TERRESTRE

CALLE 10 # 4-23 - 01 OFICINA 401

Nombre: [illegible]

Teléfono: [illegible]

Pais: COLOMBIA

Cod. Postal: 110000

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: $ 5.000.000,00

Vr. Flete: $ [illegible] Peso(Kg): 0 Para (Kg): 1

Vr. Sobreflete: 300.00 No. Remisión:

Vr. Total: [illegible] No. Sobreporte:

Dejar Entrega

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS

Teléfono: [illegible] D.U.N.T. [illegible] Cod. Postal: 110111

Ciu: BOGOTA

Pais: COLOMBIA

10 NOV 2017

DESTINO PARA ESTUDIO

NO INDICA ACEPTACION

FECHA Y HORA DE ENTREGA

RECIBIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

CONSTANCIA DE DESGLOSE. En Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C. Desglosa la presente factura de venta No. BG 3060, dentro del Proceso Ejecutivo No. 2018-00371 de DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S. A. S., contra EMCORP GROUP S. A. S.,, se desglosa en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se deja constancia que por auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (23018), se negó la ejecución frente la presente fractura que se desglosa.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS

NIT : 900,657,219 - 0
AV. CARRERA 45 No. 108A 50 OF. 401
BOGOTA - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA

BG - 3136

nte	EMCORP GROUP S.A.S.			Fecha Factura	
	900,567,052 - 1	Teléfono	2131065		
cción	CL 10 623 61 OF 801	Vendedor	PIRABAN LUIS		2017-12-11
dad	BOGOTA - COLOMBIA	Centro Costo	CL 10 623 61 OF 801		
reo		Documento Cruce	1147		

ferenciaDeFabrica	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
H18CL216	EVAPORADORA 18000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	39	341,031.99	13,300,247.61
I8CL216	CONDENSADORA 18000 BTU/H 220V 1PH 60HZ CO	39	511,532.93	19,949,784.21

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA D.C. JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO

Total Bruto	33,250,031.82
RET COMPRAS	831,244.77
IVA	6,317,508.45
Retenc. ICA	367,079.91
Total a Pagar	**$ 38.369.215,59**

IDICION DE PAGO

ente Nacional 38.369.215,59 Cuota 1 Vence el 2018-02-11

OR EN LETRAS

inta Y Ocho Millones Trescientos Sesenta Y Nueve Mil Doscientos Quince Pesos Con 59/100

:R IONES

B: CO-1709-0160215
:OYECTO: 2649 PUERTO AZUL
:DEN DE COMPRA: COM 2346
:RMINOS DESPACHO:60 DIAS
:CHA DESPACHO: 21/11/2017
:SPACHADO A: ALMAGRARIO B/QUILLA

Elaborado e impreso por Siigo

Elaborado por

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Autorización Número 13028006489991 aprobado en 2017-10-23 prefijo BG desde el número 3000 al 30000.
Regimen Común - Actividad Económica 4669 Tarifa 011.040.

COPIA

ENDOSO EN PROCURACION AL COBRO A LA DOCTORA GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, LA FACTURA No. BG - 3136

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

C. C. No. 79182911 de Bogotá
Representante Legal
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 900.657.219-0

ACEPTO:

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

33

Emcorp Group®

Making the Future, Building the World.

Nit 900567052

Orden de Compra No. COM 2.346

CLF-03

VERSIÓN 0.0 06-06-2017

FECHA DOCUMENTO

10/10/2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTÁ, D.C. JUZGADOS DE CIRCUITO

Porvedor:	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA	Requerido por:	NELSON MOL
Direccion:	AK 45 108 A 50 OF 401	Centro de costos:	1000022
Nit:	900657219-0	Persona que recibe:	HARLINSON JAVIER OCAMPO
Telefono:	7456388	Telefono de contacto:	3163978095
		Dirección de entrega:	RICAUTE DIAGONAL [illegible]
		Fecha de entrega:	13/10/2017

Codigo	Descripciòn	Cantidad	U. Medida	V. Unitario	Iva	Total
1001010004	Condensadora R-N12CL216 Capacidad 1 (TR) 12 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 12 SEER Descripcion Solo Frio Nota:INCLUYE KIT	82		124,68	19%	10.223,76
1001010003	Evaporadora Tipo Pared FT-N12CL216 Capacidad 1 (TR) 12 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 12 SEER Descripcion Solo Frio Nota:	82		83,12	19%	6.815,84
1001010006	Condensadora R-N18CL216 Capacidad 1.5 (TR) 18 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 12 SEER Descripcion Solo Frio Nota:INCLUYE KIT	85		169,87	19%	14.438,95
1001010005	Evaporadora Tipo Pared FT-N18CL216 Capacidad 1.5 (TR) 18 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 12 SEER Descripcion Solo Frio Nota:	85		113,25	19%	9.626,25

SUBTOTAL	USD		41.104,80
DESCUENTO	USD		0,00
IVA	USD		7.809,91
TOTAL DEL DOCUMENTO	USD		48.914,71

.OR EN LETRAS

Cuarenta Y Ocho Mil Novecientos Catorce Dolar Americano

Nota: PRO 40000786. PUERTO AZUL // FECHA DE ENTREGA: 13 DE OCTUBRE DEL 2017 // CONTACTO: HARLINSON OCAMPO - CEL. 3163978095 // DIRECCION: DIAGONAL 7 # 14-19 RICAUTE - CUNDINAMARCA))

Forma de pago: 60 Dias

APROBADO

Firma Responsable: _____ Verificado por: _____

34

CONTROL DE MERCANCIA

MOVIMIENTO: SALIDA	OPERACION: 73188878	DOCUMENTO: 110-51605834	FECHA:21/11/2017	BASCULA
SUCURSAL: 10 BARRANQUILLA		CENTRO DE COSTO: 110 ALMACENAMIENTO EN BO		EGAS (P
CLIENTE: 900.657.219 DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.				
TIP. OPERACION: DEPOSITO SIMPLE	INFE:0.00 / IMPU:0.00		HUME:0.00 / TEMP:0.00	
TRANSPORTADORA: 900.431.160-TECNICARGA LOGISITICA			PLACAS: WEW299	
AUTORIZADO: 80.158.040 CARLOS EDUARDO ARIAS ALVAREZ			NUM DOC: dacb-01147	
PESO ENTRADA: 4.020	PESO SALIDA: 6.640	NETO: 2.620	PESO MCIA: 0	
TITULO No:	OFICIO Y FECHA:		COSECHA:	
LIBERO:		VALOR CDTO:		

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA D.C. JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO

1. DESPUES DE RETIRADA LA MERCANCIA DE LAS BODEGAS DE ALMAGRARIO S.A., NO SE ACEPTARA RECLAMO ALGUNO.

2. ALMAGRARIO S.A., NO RESPONDERA EN LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO, MIENTRAS LAS MERCANCIAS NO SEAN DEBIDAMENTE REVISADAS E INVENTARIADAS POR PARTE DEL CLIENTE.

#	REF.CLIENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL $
1	FT-N18CL216	EVAPORADORA 18000BTU/H,220V,1PH,60HZ - 204354 // 872017000241983 - A13769217 //GR-0717-0069	UNID/CAJA	39	261.835	10.211.565
2	R-N18CL216	CONDESADORA 18000BTU/H,220V,1PH,60HZ - 204354 // 872017000241983 - A13769217 //GR-0717-0069	UNID/CAJA	39	392.753	15.317.367
TOTALES:				78		25.528.932

OBSERVACIONES: SE DESPACHA COMPLETO Y EN BUEN ESTADO

L CARMEN RICARDO GONZALEZRUBIO

FIRMA ALMAGRARIO S.A. | BODEGA | FIRMA CLIENTE | HUELLA

Para cualquier petición, comunicarse a la línea (571) 5894000 / 1 8000 979400 o al correo electrónico servicioalcliente@almagrario.com

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

95

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

Fecha: 11 / 12 / 2017 15 : 45
Fecha Prog. Entrega: 12 / 12 / 2017

GUIA No. 289561687

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 110111
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 DIA / MES / AÑO / HORA	
Desconocido	2 DIA / MES / AÑO / HORA	
Rehusado	3 DIA / MES / AÑO / HORA	
No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
No reclamado	DIA / MES / AÑO / HORA	
Dirección errada		
Otro (indicar cual)		

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561687

FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA | F.P.: CREDITO
NORMAL | M.T.: TERRESTRE

CL 10 623 61 OF 801

Nombre EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal:
email:

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:	$ 5.000	VOL.: 0 / 0 / 0	
Vr. Flete:	$ 4,300.00	Peso (vol): 0	Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete:	$ 300.00	No. Remisión:	
Vr. Total:	$ 3,955.00	No. Sobreporte:	

Quién Entrega:

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA JUZGADO CIVIL

PRUEBA DE ENTREGA

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

Fecha: 11 / 12 / 2017 15 : 45
Fecha Prog. Entrega: 12 / 12 / 2017

GUIA No. 289561687

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 110111
BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION
1 2 3
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)
1 DIA / MES / AÑO / HORA
2 DIA / MES / AÑO / HORA
3 DIA / MES / AÑO / HORA
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
DIA / MES / AÑO / HORA

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561687

FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA | F.P.: CREDITO
NORMAL | M.T.: TERRESTRE

CL 10 623 61 OF 801

Nombre: EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000
email:

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:	$ 5.000	VOL.: 0 / 0 / 0	
Vr. Flete:	$ 4,300.00	Peso (vol): 0	Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete:	$ 300.00	No. Remisión:	
Vr. Total:	$ 3,955.00	No. Sobreporte:	

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-08 V.4

DESTINATARIO

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

Fecha: 11 / 12 / 2017 15 : 45
Fecha Prog. Entrega: 12 / 12 / 2017

GUIA No. 289561687

REMITENTE

A CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 110111
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION
1 2 3
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)
1 DIA / MES / AÑO / HORA
2 DIA / MES / AÑO / HORA
3 DIA / MES / AÑO / HORA
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
DIA / MES / AÑO / HORA

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561687

FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA | F.P.: CREDITO
NORMAL | M.T.: TERRESTRE

CL 10 623 61 OF 801

Nombre: EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000
email:

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:	$ 5.000	VOL.: 0 / 0 / 0	
Vr. Flete:	$ 4,300.00	Peso (vol): 0	Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete:	$ 300.00	No. Remisión:	
Vr. Total:	$ 3,955.00	No. Sobreporte:	

No Ref2: No. Factura: 5000
Quién Recibe: No. Ref1:

DG-6-CL-IDM-F-08 V.4

REMITENTE

GUIA No. 289561687

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OF 1401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.

Teléfono: 7450808 Cod. Postal: 110111

Ciu: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA

Pais: COLOMBIA Atnal: [illegible]

CAMBIO DIRECCIÓN DEL CLIENTE | DEVUELTO DE ENTREGA | NO NOTIFICACION

Descripción
Patente
Poliza
Kilometraje
Observaciones
Devolución en

GUIA No. 289561687

FECHA Y HORA DE ENTREGA

[illegible]

Observaciones en la entrega

FIRMA

ERROR DE DIRECCION
RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION
12 DIC 2017

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA

CUNDINAMARCA | CREDITO

NORMAL | (T) TERRESTRE

CL 10 823 61 OF 601

Nombre: EMCORP GROUP BAS
Teléfono: 2139085
Pais: COLOMBIA
Atnal:
D.UNIT:
Cod. Postal: 000000

Doc Contiene: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: $ 3,000,000.00 Vol.

Vr. Flete: $ 4,300.00 Dice Cont: Peso (Kg): 1

Vr. Sobreflete: $ 209.00 No. Factura:

Vr. Total: $ 3,651.00 No. Sobreporte:

Quien Recibe

Firma Recibido

Empresa Group
Recibido
12 DIC 2017

REVISADO
14 DIC 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
BOGOTA D.C.

CONSTANCIA DE DESGLOSE. En Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C. Desglosa la presente factura de venta No. BG 3036, dentro del Proceso Ejecutivo No. 2018-00371 de DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S. A. S., contra EMCORP GROUP S. A. S.,, se desglosa en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), .se deja constancia que por auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (23018), se negó la ejecución frente la presente fractura que se desglosa.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA D.C. JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS

NIT : 900,657,219 - 0
AV. CARRERA 45 No. 108A 50 OF. 401
BOGOTA - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA

BG - 3235

Cliente	EMCORP GROUP S.A.S.		
NIT	900,567,052 - 1	Teléfono	2131065
Dirección	CL 10 623 61 OF 801	Vendedor	PIRABAN LUIS
Ciudad	BOGOTA - COLOMBIA	Centro Costo	CL 10 623 61 OF 801
Correo		Documento Cruce	1389

Fecha Factura: 2018-02-02

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Cant.	V. Unit	Valor Total
HXYQ10ATL	CONDENSADORA VRV BOMBA DE CALOR R410A 95500 BTU/H	1	9,827,755.12	9,827,755.12
HXYQ16ATL	CONDENSADORA VRV BOMBA DE CALOR	1	12,190,552.87	12,190,552.87
HXYQ18ATL	CONDENSADORA VRV BOMBA DE CALOR R410A 171000 BTU/H	1	12,943,908.67	12,943,908.67
CEQ09PVJU	CASSETTE 0.75Tr 220V/1PH/60Hz	5	1,540,955.05	7,704,775.25
Q32AVE	Evaporador tipo pared 220V 1PH 50 60Hz de 12 3	4	1,590,386.21	6,361,544.84
CFQ125AVE	EVAPORADOR TIPO CASSETTE VRV R410A 47000 BTU/H 220	3	1,982,308.70	5,946,926.10
CFQ63AVE	EVAPORADORA TIPO CASSETTE VRV R410A 24900 BTU/H	2	1,464,845.87	2,929,691.74
Q32MVE9	EVAPORADORA TIPO CASSETTE VRV R410A 12600 BTU/H	12	1,209,925.60	14,519,107.20
CFQ50AVE	EVAPORADOR TIPO CASSETTE VRV R410A 19000 BTU/H 220	29	1,350,682.09	39,169,780.61
HRP26A22T9	ACCESORIO DE TUBERIA - REFNET KIT	27	121,757.63	3,287,456.01
HRP26A33T9	ACCESORIO DE TUBERIA - REFNET KIT	13	136,973.78	1,780,659.14
HRP26A72T9	ACCESORIO DE TUBERIA - REFNET KIT	15	270,136.42	4,052,046.30
HRP26A73T9	VRV ACC REFNET	3	448,975.94	1,346,927.82
HRP26M73TP9	VRV ACC REFNET SPACER	3	129,351.49	388,054.47
CM601A71	MONITOR INTELIGENTE TACTIL	1	6,437,710.89	6,437,710.89
RC1E62	CONTROL REMOTO DE NAVEGACION CON CABLE	62	186,433.38	11,558,869.56
TCP125K-W1	ACCESORIO PANEL DECORATIVO PARA CASSETTE DE 4 VIAS	36	576,081.56	20,738,936.16
TEP40AW1	PANEL DECORATIVO	9	612,570.87	5,513,137.83
HFP22P100	ACCESORIO DE TUBERIA - REFNET KIT PARA UNIDADES EX	2	304,379.86	608,759.72
TCP125K-W1	ACCESORIO PANEL DECORATIVO PARA CASSETTE DE 4 VIAS	1	576,081.56	576,081.56
CFQ1. /E	EVAPORADOR TIPO CASSETTE VRV R410A 47000 BTU/H 220	1	1,982,308.70	1,982,308.70
CFQ63AVE	EVAPORADORA TIPO CASSETTE VRV R410A 24900 BTU/H	1	1,464,845.87	1,464,845.87

Elaborado por

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Autorización Número 13028005489991 aprobado en 2017-10-23 prefijo BG desde el número 3000 al 30000
Regimen Común - Actividad Económica 4669 Tarifa 011.040

Elaborado e Impreso por Siigo

COPIA

39
38

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS

NIT : 900,657,219 - 0
AV. CARRERA 45 No. 108A 50 OF. 401
BOGOTA - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA

BG - 3235

Cliente	EMCORP GROUP S.A.S.		
NIT	900,567,052 - 1	Teléfono	2131065
Dirección	CL 10 623 61 OF 801	Vendedor	PIRABAN LUIS
Ciudad	BOGOTA - COLOMBIA	Centro Costo	CL 10 623 61 OF 801
Correo		Documento Cruce	1389

Fecha Factura
2018-02-02

SECRETARIA BOGOTA D.C. JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
FQ60B3W1	ACCESORIO PANEL DECORATIVO PARA CASSETTE	12	608,759.73	7,305,116.76
HXYQ22ATL	CONDENSADORA VRV BOMBA DE CALOR R410A 210000 BTU/H	2	15,792,599.30	31,585,198.60
HXYQ22ATL	CONDENSADORA VRV BOMBA DE CALOR R410A 210000 BTU/H	1	15,792,599.30	15,792,599.30

Total Bruto	226,012,751.09
RET COMPRAS	5,650,318.78
IVA	42,942,422.71
Retenc. ICA	2,495,180.77
Total a Pagar	**$ 260.809.674,25**

N ON DE PAGO

Cliente Nacional 260.809.674,25 Cuota 1 Vence el 2018-04-02

ALOR EN LETRAS

Doscientos Sesenta Millones Ochocientos Nueve Mil Seiscientos Setenta Y Cuatro Pesos Con 25/100

BSERVACIONES

JOB: CO-1601-01325338
PROYECTO: QT0880 SENA GUAVIARE
ORDEN DE COMPRA: COM 2850
TERMINOS DE PAGO: 75 DIAS
FECHA DESPACHO: 31/01/2018

VER SERIALES EN ANEXO N°1

Elaborado e Impreso por Siigo

Karen

Elaborado por

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Autorización Número** 13028006489991 **aprobado en** 2017-10-23 **prefijo** BG **desde el número** 3000 **al** 30000
Régimen Común - Actividad Económica 4669,Tarifa 011 040

COPIA

40
39

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

ENDOSO EN PROCURACION AL COBRO A LA DOCTORA GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, LA FACTURA No. BG-3235

C. C. No. 7-1182971 de Bogotá
Representante Legal
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 900.657.219-0

ACEPTO:

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

445
240



COTIZACIÓN

Nombre de la Empresa: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S - NIT 900.657.219-0
Preparado por: Dario Francisco España Vela
Nombre de Cliente: Emcorp Group
Nombre del Contacto: Alexander Mirque

Número de Cotización: Q-00043110

Fecha de Cotización: 12/15/2017
Fecha de Caducidad: 1/15/2018

Nombre de Proyecto: 0880 Sena Guaviare

Oportunidad #: CO-1601-0132538

1	SISTEMA DE REFRIGERANTE VARIABLE (VRV)		Sistema VRV y accesorios			83,875.06	
1-1	RHXYQ10ATL	RHXYQ10ATL	Condensadora VRV-IV, R410A, 220 V, 3 Fases, 60 HZ, Bomba de Calor de 95.500 Btu/h	1	3,455.44		3,455.44
1-2	RHXYQ16ATL	RHXYQ16ATL	Condensadora VRV-IV, R410A, 220 V, 3 Fases, 60 HZ, Bomba de Calor de 154.000 Btu/h	1	4,286.20		4,286.20
1-3	RHXYQ18ATL	RHXYQ18ATL	Condensadora VRV-IV, R410A, 220 V, 3 Fases, 60 HZ, Bomba de Calor de 171.000 Btu/h	1	4,551.08		4,551.08
1-4	RHXYQ22ATL	RHXYQ22ATL	Condensadora VRV-IV, R410A, 220 V, 3 Fases, 60 HZ, Bomba de Calor de 210.000 Btu/h	3	5,552.68		16,658.04
1-5	FXEQ25AVE	FXEQ25AVE	Evaporador tipo Cassette de 1 via, NEW, R410A, 220 V, 1 Fase, 60 Hz de 9.600 Btu/h	5	541.80		2,709.00
1-6	FXEQ32AVE	FXEQ32AVE	Evaporador tipo Cassette de 1 via, NEW, R410A, 220 V, 1 Fase, 60 Hz de 12.300 Btu/h	4	559.18		2,236.72
1-7	FXFQ100AVE	FXFQ100AVE	Evaporador tipo Cassette de 4 vias (Flujo circular), R410A, 220 V, 1 Fase, 60 Hz de 38.200 Btu/h	1	660.85		660.85
1-8	FXFQ125AVE	FXFQ125AVE	Evaporador tipo Cassette de 4 vias (Flujo circular), R410A, 220 V, 1 Fase, 60 Hz de 47.800 Btu/h	4	696.98		2,787.92
1-9	FXFQ63AVE	FXFQ63AVE	Evaporador tipo Cassette de 4 vias (Flujo circular), R410A, 220 V, 1 Fase, 60 Hz de 24.200 Btu/h	3	515.04		1,545.12
1-10	FXZQ32MVE9	FXZQ32MVE9	Evaporador tipo Cassette de 4 vias (Compacto), R410A, 220 V, 1 Fase, 50/60 Hz de 12.600 Btu/h	12	425.41		5,104.92
1-11	FXZQ50MVE9	FXZQ50MVE9	Evaporador tipo Cassette de 4 vias (Compacto), R410A, 220 V, 1 Fase, 50/60 Hz de 19.800 Btu/h	33	474.90		15,671.70
1-12	KHRP26A22T9	KHRP26A22T9	Accesorio de tuberia - Refnet Kit	27	42.81		1,155.87
1-13	KHRP26A33T9	KHRP26A33T9	Accesorio de tuberia - Refnet Kit	13	48.16		626.08
1-14	KHRP26A72T9	KHRP26A72	Accesorio de tuberia - Refnet Kit	15	94.98		1,424.70

"Service and support for all commercial HVAC brands" DAIKIN DAIKIN McQUAY McQuay Goodman Amana

DAIKIN

COTIZACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.

		T9					
1-15	KHRP26A73T9	KHRP26A73T9	Accesorio de tuberia - Refnet Kit	3	157.86		473.58
1-16	KHRP26M73TP9	KHRP26M73TP9	Accesorio de tuberia - Refnet Kit	3	45.48		136.44
1-17	DCM601A71	DCM601A71	I-Touch Manager	1	2,263.50		2,263.50
1-18	BRC1E62	BRC1E62	New Controlador remoto de navegacion con cable	62	65.55		4,064.10
1-19	BYCP125K-W1	BYCP125K-W1	Accesorio Panel decorativo Cassette de 4 vias (Flujo Circular)	8	155.18		1,241.44
1-20	BYEP40AW1	BYEP40AW1	Accesorio Panel decorativo Cassette de 1 via (9, 12 y 15 Kbtu)	9	215.38		1,938.42
1-21	BYFQ60B3W1	BYFQ60B3W1	Accesorio Panel decorativo Cassette de 4 vias (Compacto 600x600)	45	214.04		9,631.80
1-22	BHFP22P100	BHFP22P100	Accesorio de tuberia - Refnet Kit para unidades exteriores	2	107.02		214.04
1-23	DCM601A72	DCM601A72	I-Touch Manager D3net Plus Adapter	2	519.05		1,038.10

Precio de venta 83,875.06

Los valores están expresados en USD

Términos de Pago: Términos de pago: 100% crédito a 60 días a partir de la fecha de factura. Los precios no incluyen IVA y los precios en dólares americanos (USD) se liquidan a la TRM del día de entrega. Precios unitarios válidos por la totalidad de las cantidades de la oferta.

Términos de Entrega: Incoterms y Tiempos de Entrega:
Bodega Barranquilla (1-2 semanas, sujetas a disponibilidad de inventario).
Los tiempos de entrega corren a partir de la orden de compra, firma y aprobación de submittals.

Términos de Garantía: - Sistema VRV: Garantía en todas las partes de la unidad por un total de 36 meses después del arranque y 5 años en el compresor o 66 meses a partir del embarque de fabrica, lo que ocurra primero.

Otros Términos: Oferta solo por el suministro de los equipos, no incluye izaje, instalación ni accesorios de ningún tipo.
- El cliente será responsable de revisar y aprobar las selecciones.
A menos que se especifique lo contrario, el ítem de arranque ofertado o incluido en la propuesta, incluye una (1) única visita de arranque por la totalidad de equipos objeto de la oferta. En caso que las labores de arranque de las unidades objeto de la oferta, se vean afectadas por demoras externas o ajenas a Daikin AirConditioning Colombia o que por motivos de coordinación se requieran de más de una (1) visita de arranque y que en consecuencia de estos factores, se generen o causen extensiones de tiempos de trabajo, completa reprogramación de la visita de nuestro personal o cancelación de pasajes y viáticos pagados; el cliente deberá asumir el valor de estos gastos y/o penalidades, el tiempo extendido para la finalización de las labores o el valor de una visita adicional, en caso que sea requerida. Así mismo deberá solicitar la re-programación de la misma, la cual estará sujeta a la disponibilidad del personal de servicio de Daikin AirConditioning Colombia.

Aceptado Por:
Nombre y Apellido de Cliente: _____ Firma _____

"Service and support for all commercial HVAC brands" DAIKIN DAIKIN McQUAY McQuay Goodman Amana

DACB

43
42

Emcorp Group
Making the Future, Building the World.

Orden de Compra No. COM 2854

VERSIÓN 0.0

Nit 900567052

FECHA DOCUMENTO

21/12/2017

Proveedor: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S

Dirección:

Nit: 900567218

Teléfono: 3188836226-7456388

Requerido Por: HAROL RUIZ

Centro de Costos: 1000M4

Persona que recibe: BAYRON CASTILLO

Dirección de entrega: BANCO AGRARIO

Fecha de Entrega: 21-DIC-2017

Código	Descripción	Cant	Dcto U	Medida	V.Unitario	Iva Total	
	MINISPLIT 12 MBH	64			USD 161,23	USD 10.316,80	
	MINISPLIT 24 MBH	10			USD 1.031,68	USD 10.316,80	
	PISO TECHO 60MBH	12			USD 401,42	USD 4.817,12	
	CASSETE 48 MBH	17			USD 398,68	USD 6.709,56	
CONDENSADORA VERTICAL DE 62 MBH		29			USD 780,78	USD 22.102,84	

VALOR EN LETRAS :

NOTA :

FORMA DE PAGO: 60 DIAS

SUBTOTAL: USD 44,778.40

DESCUENTO:

IVA:

TOTAL DEL DOCUMENTO: $ 44,778.40

APROBADO

Firma Responsable:

Verificado por:

Emcorp Group

16 DIC 2017

ACEPTADO POR COMPRAS

Pag 4 - Notó - 60 días Factura

PAP - Bogotá

Fecha. Entrega

1 Sema O.C.

Entrega

APROBADO

Firma Responsable:

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

DACO

44
43

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

Emcorp Group
Making the Future. Building the World.

Nit 900567052

Orden de Compra No. COM 2850

CL-F-03

VERSIÓN 0.0 06-06-2017

FECHA DOCUMENTO

21/12/2017

Proveedor: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S A S
Dirección
Nit: 900557219
Teléfono : 3188930270-7450388

Requerido Por: HAROL RUIZ
Centro de Costos: 1000044
Persona que recibe: YONATHAN SOTO
Dirección de entrega SENA GUAVIARE
Fecha de Entrega: 21-DIC-2017

Código	Descripción	Cant	Dcto D	Medida	V.Unitario	Iva Total
	SISTEMA VRV Y ACESSORIOS	258			USD 975,29	USD 83,875,06

VALOR EN LETRAS :

NOTA :

FORMA DE PAGO: 90 DIAS

SUBTOTAL: $ 83,875,06

DESCUENTO:

IVA: + IVA

TOTAL DEL DOCUMENTO: $ 83,875,06

APROBADO

Firma Responsable:

Verificado por:

com Group
16 DIC 2017
ACEPTADO POR COMPRAS

D.P.P - Barranquilla
Nota pago
100% Credito 60 días
A partir de fecha de factura

APROBADO

Firma Responsable:

45
44

01/02/2018 10:41:57 A 1634301

CONTROL DE MERCANCIA

SECRETARIA BOGOTÁ, D.C. JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

OVIMIENTO: SALIDA	OPERACION: 73188873	DOCUMENTO: 230-51634301	FECHA:01/02/2018	BASCULA	
UCURSAL: 20 BOGOTA		CENTRO DE COSTO: 230 SIBERIA OTRAS MERCANCIAS			
LIENTE: 900.657.219 DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.					
IP. OPERACION: DEPOSITO SIMPLE		INFE:0.00	IMPU:0.00	HUME:0.00	TEMP:0.00
RANSPORTADORA: 800.209.179-ENCO EXPRES				PLACAS: XGC939	
UTORIZADO: 79.506.811 JOSE DEOGRACIAS CASTELLANOS CRUZ				NUM DOC: DACB-01388	
ESO ENTRADA: 0	PESO SALIDA: 710	NETO: 710		PESO MCIA: 0	
ITULO No:	OFICIO Y FECHA:			COSECHA:	
IBERO:		VALOR CDTO:			

DESPUES DE RETIRADA LA MERCANCIA DE LAS BODEGAS DE ALMAGRARIO S.A., NO SE ACEPTARA RECLAMO ALGUNO.

ALMAGRARIO S.A., NO RESPONDERA EN LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO. MIENTRAS LAS MERCANCIAS NO SEAN DEBIDAMENTE REVISADAS E INVENTARIADAS POR PARTE DEL ALMACEN.

	REF.CLIENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL $
	RHXYQ22ATL	CONDENSADORA 95,500 BTU/H 220V, 3PH, 60HZ,	CAJA/CAJA	2	----	----
TOTALES:				2		----

OBSERVACIONES: SE HACE SALIDA SEGUN DOCUMENTO: ORDEN DE DESPACHO: DACB - 01388 DEL CLIENTE: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. Y CORREO DEL CLIENTE ENVIADO EL DIA 30-01-2018 POR SEÑOR SANTIAGO MORENO E. DE DAIKIN , ENTREGA EL AUXILIAR DE BODEGA RAFAEL TEHERAN , MERCANCIA EN BUEN ESTADO , EN LAS MISMAS CONDICIONES DE INGRESO, PESO 710 KG

ocumentos de soporte

PEDIDO: ORDEN DE DESPACHO: DACB - 01388

LUIS HENRY GOMEZ LOPEZ

FIRMA ALMAGRARIO S.A. | BODEGA | FIRMA CLIENTE | HUELLA

ara cualquier petición, comunicarse a la linea (571) 5894000 / 1 8000 979400 o el correo electrónico servicioalcliente@almagrario.com

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

46
45

31/01/2018 15:58

CONTROL DE MERCANCIA

MOVIMIENTO: SALIDA	OPERACION: 73188878	DOCUMENTO: 110-51633876	FECHA:31/01/2018	BASCULA	
SUCURSAL: 10 BARRANQUILLA		CENTRO DE COSTO: 110 ALMACENAMIENTO EN BODEGAS (P			
CLIENTE: 900.657.219 DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.					
TIP. OPERACION: DEPOSITO SIMPLE		INFE:0.00	IMPU:0.00	HUME:0.00	TEMP:0.00
TRANSPORTADORA: 900.431.160-TECNICARGA LOGISITICA				PLACAS: UZC125	
AUTORIZADO: 1.050.220.484 JOSE ANGEL FONSECA PINEDA				NUM DOC: dacb01387	
PESO ENTRADA: 6.620	PESO SALIDA: 8.420	NETO: 1.800		PESO MCIA: 0	
TITULO No:	OFICIO Y FECHA:			COSECHA:	
LIBERO:		VALOR CDTO:			

1. DESPUES DE RETIRADA LA MERCANCIA DE LAS BODEGAS DE ALMAGRARIO S.A., NO SE ACEPTARA RECLAMO ALGUNO.

2. ALMAGRARIO S.A., NO RESPONDERA EN LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO, MIENTRAS LAS MERCANCIAS NO SEAN DEBIDAMENTE REVISADAS E INVENTARIADAS POR PARTE DEL ALMACEN.

	REF.CLIENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL $
	RHXYQ10ATL	Condensadora VRV-IV, 220V, 3Ph, 60Hz, Bomba de calor de 95.500 Btu/h - DALA-1017-0089 // DALA-1017-0089 - 204366 // 872017000254820	UNID/CAJA	1	----	----
2	RHXYQ16ATL	Condensadora VRV-IV, 220V, 3Ph, 60Hz, Bomba de calor de 154.000 Btu/h - DALA-1017-0089 // DALA-1017-0089 - 204366 // 872017000254820	UNID/CAJA	1	----	----
3	RHXYQ18ATL	Condensadora VRV-IV, 220V, 3Ph, 60Hz, Bomba de calor de 171.000 Btu/h - DALA-1017-0089 // DALA-1017-0089 - 204366 // 872017000254820	UNID/CAJA	1	----	----
4	FXEQ09PVJU	CASSETTE 0.75Tr, 220V/1PH/60Hz - TRASLADO CCL	UNID/CAJA	5	----	----
5	FXEQ32AVE	Evaporador tipo pared , 220V, 1PH, 50-60Hz de 12,300Btu/h - DALA-1017-0089 // DALA-1017-0089 - 204366 // 872017000254820	UNID/CAJA	4	----	----
6	FXFQ125AVE	Evaporador tipo cassette de 4 vias (Flujo circular), 220V, 1PH, 60Hz, de 47,800Btu/h - DALA-1017-0089 // DALA-1017-0089 - 204366 // 872017000254820	UNID/CAJA	3	----	----
7	FXFQ63AVE	Evaporador tipo cassette de 4 vias (Flujo circular), 220V, 1PH, 60Hz, de 24,200Btu/h - DALA-1017-0089 // DALA-1017-0089 - 204366 // 872017000254820	UNID/CAJA	2	----	----
8	FXZQ32MVE9	Evaporador tipo Cassette de 4 vias, 220V,1Ph,50/60Hz, de 12,600 Btu/h - DALA-1017-0089 // DALA-1017-0089 - 204366 // 872017000254820	UNID/CAJA	12	----	----

OBSERVACIONES: SE DESPACHA COMPLETO Y EN BUEN ESTADO

31/01/2018 15:57:52 1633875

CONTROL DE MERCANCIA

MOVIMIENTO: SALIDA	OPERACION: 73188878	DOCUMENTO: 110-51633876		FECHA:31/01/2018		BASCULA
SUCURSAL: 10 BARRANQUILLA		CENTRO DE COSTO: 110 ALMACENAMIENTO EN BODEGAS (P				
CLIENTE: 900.657.219 DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.						
TIP. OPERACION: DEPOSITO SIMPLE		INFE:0.00	IMPU:0.00	HUME:0.00	TEMP:0.00	
TRANSPORTADORA: 900.431.160-TECNICARGA LOGISITICA				PLACAS: UZC125		
AUTORIZADO: 1.050.220.484 JOSE ANGEL FONSECA PINEDA				NUM DOC: dacb01387		
PESO ENTRADA: 6.620	PESO SALIDA: 8.420	NETO: 1.800		PESO MCIA: 0		
TITULO No:	OFICIO Y FECHA:			COSECHA:		
LIBERO:		VALOR CDTO:				

1. DESPUES DE RETIRADA LA MERCANCIA DE LAS BODEGAS DE ALMAGRARIO S.A., NO SE ACEPTARA RECLAMO ALGUNO.

2. ALMAGRARIO S.A., NO RESPONDERA EN LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO. MIENTRAS LAS MERCANCIAS NO SEAN DEBIDAMENTE REVISADAS E INVENTARIADAS POR PARTE DEL ALMACEN.

No	REF.CLIENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL $
9	FXFQ50AVE	Evaporador tipo cassette de 4 vias (Flujo circular), 220V, 1PH, 60Hz, de 19,100Btu/h - DALA-1017-0089 // DALA-1017-0089 - 204366 // 872017000254820	UNID/CAJA	29	----	----
10	KHRP26A22T9	Accesorio de tuberia -Refnet Kit - DALA-1017-0089 // DALA-1017-0089 - 204366 // 872017000254822	UNID/CAJA	27	----	----
11	KHRP26A33T9	Accesorio de tuberia -Refnet Kit - DALA-1017-0089 // DALA-1017-0089 - 204366 // 872017000254822	UNID/CAJA	13	----	----
12	KHRP26A72T9	Accesorio de tuberia -Refnet Kit - DALA-1017-0089 // DALA-1017-0089 - 204366 // 872017000254822	UNID/CAJA	15	----	----
13	KHRP26A73T9	Accesorio de tuberia -Refnet Kit - DALA-1017-0089 // DALA-1017-0089 - 204366 // 872017000254822	UNID/CAJA	3	----	----
14	KHRP26M73TP9	Accesorio - DALA-1017-0089 // DALA-1017-0089 - 204366 // 872017000254822	UNID/CAJA	3	----	----
15	DCM601A71	I-TOUCH MANAGER - DALA-0917-0080A // DALA-0917-0080 - 204366 // 872017000254829	UNID/CAJA	2	----	----
16	BRC1E62	CONTROL REMOTO DE NAVEGACION CON CABLE - TRASLADO CCL	UNID/CAJA	62	----	----
17	BYCP125K-W1	Accesorio Panel decorativo Cassette de 4 vias (Flujo Circular) - DALA-1017-0089 // DALA-1017-0089 - 204366 // 872017000254821	UNID/CAJA	36	----	----
18	BYBP40AW1	PANEL DECORATIVO - TRASLADO CCL	UNID/CAJA	9	----	----
19	BHFP22P100	Accesorio de tuberia-refnet Kit para unidades exteriores - DALA-1017-0089 // DALA-1017-0089 - 204366 // 872017000254822	UNID/CAJA	2	----	----
20	BYCP125K-W1	ACCESORIO PANEL DECORATIVO PARA CASSETTE DE 4 VIAS - TRASLADO CCL	UNID/CAJA	1	----	----

OBSERVACIONES: SE DESPACHA COMPLETO Y EN BUEN ESTADO

47
06

31/01/2018 15:57:5

CONTROL DE MERCANCIA

MOVIMIENTO: SALIDA	OPERACION: 73188878	DOCUMENTO: 110-51633876	FECHA:31/01/2018	BASCULA	
SUCURSAL: 10 BARRANQUILLA		CENTRO DE COSTO: 110 ALMACENAMIENTO EN BODEGAS (P			
CLIENTE: 900.657.219 DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.					
TIP. OPERACION: DEPOSITO SIMPLE		INFE:0.00 IMPU:0.00	HUME:0.00	TEMP:0.00	
TRANSPORTADORA: 900.431.160-TECNICARGA LOGISITICA			PLACAS: UZC125		
AUTORIZADO: 1.050.220.484 JOSE ANGEL FONSECA PINEDA			NUM DOC: dacb01387		
PESO ENTRADA: 6.620	PESO SALIDA: 8.420	NETO: 1.800	PESO MCIA: 0		
TITULO No:	OFICIO Y FECHA:		COSECHA:		
LIBERO:		VALOR CDTO:			

1. DESPUES DE RETIRADA LA MERCANCIA DE LAS BODEGAS DE ALMAGRARIO S.A., NO SE ACEPTARA RECLAMO ALGUNO.

2. ALMAGRARIO S.A., NO RESPONDERA EN LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO. MIENTRAS LAS MERCANCIAS NO SEAN DEBIDAMENTE REVISADAS E INVENTARIADAS POR PARTE DEL ALMACEN.

	REF.CLIENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL $
1	FXFQ125AVE	EVAPORADOR TIPO CASSETTE VRV R410A, 47,000 BTU/H, 220V, 1PH, 60HZ. - TRASLADO CCL	UNID/CAJA	1	----	----
22	FXFQ63AVE	EVAPORADORA TIPO CASSETTE VRV R410A, 24,900 BTU/H, 220V, 1PH, 60HZ. - TRASLADO CCL	UNID/CAJA	1	----	----
23	BYFQ60B3W1	Accesorio decorativo - Panel para cassette de 4 vias - 204230//872017000183770 - DALA-0817-0074	UNID/	12	----	----
TOTALES:				245		----

OBSERVACIONES: SE DESPACHA COMPLETO Y EN BUEN ESTADO

MERCEDES PEñA
FIRMA ALMAGRARIO S.A.

BODEGA

FIRMA CLIENTE

HUELLA

Para cualquier petición, comunicarse a la línea (571) 5894000 / 1 8000 979400 o al correo electrónico servicioalcliente@almagrario.com

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

48

Corporación Colombiana de Logística
LOGÍSTICA EN TODO
NIT. 830.060.136-0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO

ACTA DE ENTREGA MERCANCIA

CLIENTE: DAIKIN AIRCONDITION COLOMBIA S.A.S

FECHA: ENERO -31-2018

ORDEN DE DESPACHO No.DACB-01389

Por medio del presente hacemos entrega a la Sr Efren Ladino identificado C.C 79275435, vehiculo placa SDS108 la mercancía relacionada a continuación con sus respectivos seriales.

Sku	Descripción	Serial	Unidades
RHXYQ22ATL	CONDENSADORA VRV BOMBA DE CALOR R410A	336495F000251A	1
		Total.	1

Declaraciones de los equipos despachados

Como constancia de lo anterior:

Corporación Colombiana de Logística
NIT. 830.060.136-0
2018 ENE. 31
DESPACHADO

Oscar Ladino
cc 79275435A

QUIEN ENTREGA

QUIEN RECIBE

BG-3255-3236-3284-3241

49

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 6 / 2 / 2018 10 : 05
Fecha Prog. Entrega: 7 / 2 / 2018

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

GUIA No. 289561827

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 000000
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 / /	
Desconocido	2 / /	
Rehusado	3 / /	
No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
No reclamado		
Dirección errada		
Otro (indicar cual)		

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561827

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

BOG 10	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
	CIUDAD: BOGOTA	
	CUNDINAMARCA	F.P.: CREDITO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CL 10 623 61 OF 801

Nombre EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065
País: COLOMBIA
email:
D.I./NIT:
Cód. Postal: 000000

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:	$ 5.000	VOL : 0 / 0 / 0		
Vr. Flete:	$ 4,300.00	Peso (vol): 0	Peso (kg):	1
Vr. Sobreflete:	$ 300.00	No. Remisión:		
Vr. Total:	$ 3,955.00	No. Sobreporte:		

Quién Entrega:

DG-S-CL-FDM-F-68 V.4

PRUEBA DE ENTREGA

SECRETARIA
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D.C.

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 6 / 2 / 2018 10 : 05
Fecha Prog. Entrega: 7 / 2 / 2018

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

GUIA No. 289561827

REMIT

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 000000
BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION

1 2 3
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561827

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

BOG 10 | DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1
CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA | F.P.: CREDITO
NORMAL | M.T.: TERRESTRE

CL 10 623 61 OF 801

Nombre: EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065
País: COLOMBIA
email:
D.I./NIT:
Cód. Postal: 000000

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 4,300.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 3,955.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-S-CL-FDM-F-68 V.4

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 6 / 2 / 2018 10 : 05
Fecha Prog. Entrega: 7 / 2 / 2018

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

GUIA No. 289561827

REMITENTE

RA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 000000
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION

1 2 3
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561827

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

BOG 10 | DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1
CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA | F.P.: CREDITO
NORMAL | M.T.: TERRESTRE

CL 10 623 61 OF 801

Nombre: EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065
País: COLOMBIA
email:
D.I./NIT:
Cód. Postal: 000000

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 4,300.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 3,955.00 No. Sobreporte:

No Ref2: No. Factura: 1000
Quién Recibe: No. Ref1:

DG-S-CL-FDM-F-68 V.4

37

41

Fecha: 6 / 2 / 2019 10 : 05

Fecha Prog. Entrega: 7 / 2 / 2019

GUIA No. 289561827

AV CRA 45 100 A 80 OFI 101

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS

Teléfono: Cod. Postal: (000000)

Ciu.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA

CUNDINAMARCA | F.P.: CREDITO

NORMAL | M.T.: TERRESTRE

CL 19 G 29 61 OF 201

Nombre: EMCORP GROUP SAS

Teléfono: 2131065 D.I./NIT:

País: COLOMBIA Cod. Postal: (000000)

e-mail:

Doc. Contenido: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: $ 5.000 VOL. 0 / 0 / 0

Vr. Flete: $ 4.001,00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: $ 300,00 No. Remisión:

Vr. Total: $ 9.865,00 No. Sobreporte:

Orden Entrega

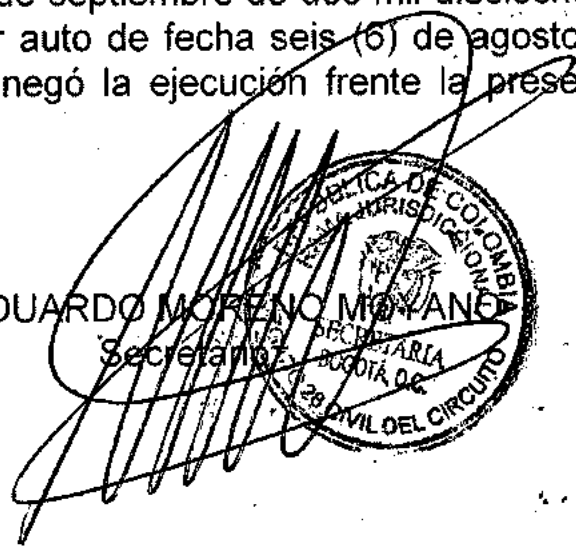
Observaciones de entrega:

GUIA No. 289561827

FECHA Y HORAS DE ENTREGA

JUZGADO DE CUNDINAMARCA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA D.C.
28 CIVIL CIRCUITO

CONSTANCIA DE DESGLOSE. En Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C. Desglosa la presente factura de venta No. BG 3235, dentro del Proceso Ejecutivo No. 2018-00371 de DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S. A. S., contra EMCORP GROUP S. A. S.,, se desglosa en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se deja constancia que por auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (23018), se negó la ejecución frente la presente fractura que se desglosa.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

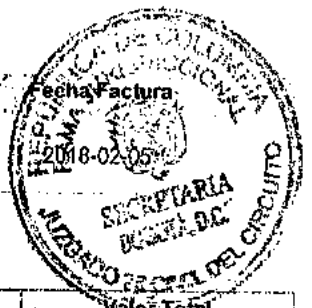
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS

NIT : 900,657,219 - 0
AV. CARRERA 45 No. 108A 50 OF. 401
BOGOTA - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA

50

BG - 3239



Cliente	EMCORP GROUP S.A.S.		
NIT	900,567,052 - 1	Teléfono	2131065
Dirección	CL 10 623 61 OF 801	Vendedor	PIRABAN LUIS
Ciudad	BOGOTA - COLOMBIA	Centro Costo	CL 10 623 61 OF 801
Correo		Documento Cruce	1376
		Fecha Factura	2018-02-05

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
CI13SA0363	CONDENSING SEER 13 3TON	1	2,174,014.17	2,174,014.17
CI13SA0483	CONDENSADORA 4TR. 220V/60Hz/3PH	1	2,265,167.82	2,265,167.82

Total Bruto	4,439,181.99
RET COMPRAS	110,979.55
IVA	843,444.58
Retenc. ICA	49,008.56
Total a Pagar	**$ 5.122.638,46**

CONDICION DE PAGO

Cliente Nacional 5,122,638,46 Cuota 1 Vence el 2018-04-05

VALOR EN LETRAS

Cinco Millones Ciento Veintidos Mil Seiscientos Treinta Y Ocho Pesos Con 46/100

OBSERVACIONES

JOB: CO-1801-0165860
PROYECTO: 3273 CONDENSADORAS VIJES
ORDEN DE COMPRA: COM 2938
TERMINOS DE PAGO: 60 DIAS
FECHA DESPACHO: 26/01/2018
DESPACHADO A: ALMAGRARIO BQUILLA

Elaborado e Impreso por Siigo

Karen

Elaborado por

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Autorización Número 13028006489991 aprobado en 2017-10-23 prefijo BG desde el número 3000 al 30000 - Regimen Común - Actividad Económica 4669 Tarifa 011 040

COPIA

57

ENDOSO EN PROCURACION AL COBRO A LA DOCTORA GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, LA FACTURA No. BG - 3239

C. C. No. 79178291 de Bogotá
Representante Legal
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 900.657.219-0

REPUBLICA DE... RAMA JURIS... SECRETARIA BOGOTÁ D.C. JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO

ACEPTO:

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

Emcorp Group
Making the Future, Building the World.
Nit 900567052

Orden de Compra No. COM 2938

CL-F-03
VERSIÓN 0.0 06-06-2017

52

FECHA DOCUMENTO
23/01/2018

Proveedor:	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOI	Requerido Por:	MIGUEL EDUARDO BAQUERO
Dirección:	AK 45 108 A 50 OF 401	Centro de Costos:	1000049
Nit:	900657219-0	Persona que recibe:	JAIR ORTIZ
Teléfono:	7456388	Dirección de entrega:	CL 6 5 04 VIJES VALLE
		Fecha de Entrega:	23/01/2018

Código	Descripción	Cant	Dcto	U Medida	V.Unitario	Iva	Total
100501004(	Condensadora descarga Vertical DX13SA0363 Capacidad 3 (TR) 36 (MBH) Voltaje 208-230/3/60 Eficiencia 13 SEER Descripcion Solo Frio Nota:GARANTIA 1 AÑO	1	0%		781,14	19%	781,14
100501005(	Condensadora descarga Vertical DX13SA0483 Capacidad 4 (TR) 48 (MBH) Voltaje 208-230/3/60 Eficiencia 13 SEER Descripcion Solo Frio Nota:GARANTIA 1 AÑO	1	0%		814,00	19%	814,00

VALOR EN LETRAS
Mil Ochocientos Noventa Y Ocho Pesos

SUBTOTAL	1.595,14
DESCUENTO	0,00
IVA	303,08
TOTAL DEL DOCUMENTO	1.898,22

a: ENVIO A VIJES, VALLE DEL CAUCA
Cll 6 No 5 - 04 Parque Principal
Forma de pago: FORMA DE PAGO 60 DIAS
CC. 1000049

Incoterm

Puerto:

Lugar de Destino:

APROBADO

Firma Responsable: _____ Verificado por: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO

53

26/01/2018 16:56:37 1632319

CONTROL DE MERCANCIA

MOVIMIENTO: SALIDA	OPERACION: 73188878	DOCUMENTO: 110-51632320	FECHA:26/01/2018	BASCULA	
SUCURSAL: 10 BARRANQUILLA		CENTRO DE COSTO: 110 ALMACENAMIENTO EN BODEGAS (P			
CLIENTE: 900.657.219 DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.					
TIP. OPERACION: DEPOSITO SIMPLE		INFE:0.00 IMPU:0.00	HUME:0.00	TEMP:0.00	
TRANSPORTADORA: 3.093.283-TRANSPORTADORES PARTICULARES			PLACAS: SRP655		
AUTORIZADO: 79.606.327 LUIS BRAES TORRES TORRES			NUM DOC: DACB01376		
PESO ENTRADA: 6.320	PESO SALIDA: 8.500	NETO: 2.180	PESO MCIA: 0		
TITULO No:	OFICIO Y FECHA:		COSECHA:		
LIBERO:		VALOR CDTO:			

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

1. DESPUES DE RETIRADA LA MERCANCIA DE LAS BODEGAS DE ALMAGRARIO S.A., NO SE ACEPTARA RECLAMO ALGUNO.

2. ALMAGRARIO S.A., NO RESPONDERA EN LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO, MIENTRAS LAS MERCANCIAS NO SEAN DEBIDAMENTE REVISADAS E INVENTARIADAS POR PARTE DEL ALMACEN.

	REF.CLIENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL $
	DX13SA0363	CONDESADORA 3TR, 220V, 3PH, 60HZ	UNID/UNID	1	----	----
2	DX13SA0483	CONDENSADORA VERTICAL 4TR, 230V/3PH/60HZ - 204384 // GD-1017-0084 - 629991 // 872017000252074	UNID/CAJA	1	----	----
TOTALES:				2		----

OBSERVACIONES: SE DESPACHA COMPLETO Y EN BUEN ESTADO

MERCEDES PEÑA

FIRMA ALMAGRARIO S.A. | BODEGA | FIRMA CLIENTE | HUELLA

Para cualquier petición, comunicarse a la línea (571) 5894000 / 1 8000 979400 o al correo electrónico servicioalcliente@almagrario.com

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

BG-325-3236-3284-3241

54

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 6 / 2 / 2018 10 : 05
Fecha Prog. Entrega: 7 / 2 / 2018

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

GUIA No. 289561827

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 000000
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 / /	
Desconocido	2 / /	
Rehusado	3 / /	
No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
No reclamado	/ /	
Dirección errada		
Otro (indicar cual)		

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561827

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA — F.P.: CREDITO
NORMAL — M.T.: TERRESTRE

CL 10 623 61 OF 801

Nombre EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000
email:

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:	$ 5.000	VOL : 0 / 0 / 0	
Vr. Flete:	$ 4,300.00	Peso (vol): 0	Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete:	$ 300.00	No. Remisión:	
Vr. Total:	$ 3,955.00	No. Sobreporte:	

Quién Entrega:

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA BOGOTA D.C.

PRUEBA DE ENTREGA

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 6 / 2 / 2018 10 : 05
Fecha Prog. Entrega: 7 / 2 / 2018

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

GUIA No. 289561827

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 000000
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION
1 2 3 | 1 / / | Desconocido | 2 / / | Rehusado | 3 / / | No reside | FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE | No reclamado | / / | Dirección errada | Otro (indicar cual)

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561827

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA — F.P.: CREDITO
NORMAL — M.T.: TERRESTRE

CL 10 623 61 OF 801

Nombre: EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000
email:

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 4,300.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 3,955.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-PM-F-68 V.4

DESTINATARIO

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 6 / 2 / 2018 10 : 05
Fecha Prog. Entrega: 7 / 2 / 2018

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

GUIA No. 289561827

REMITENTE

A 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 000000
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION
1 2 3 | 1 / / | Desconocido | 2 / / | Rehusado | 3 / / | No reside | FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE | No reclamado | / / | Dirección errada | Otro (indicar cual)

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561827

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA — F.P.: CREDITO
NORMAL — M.T.: TERRESTRE

CL 10 623 61 OF 801

Nombre: EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000
email:

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 4,300.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 3,955.00 No. Sobreporte:

No Ref2: No. Factura: 5000
Quién Recibe: No. Ref1:

DG-6-CL-PM-F-68 V.4

REMITENTE

55

Fecha: 6 / 2 / 2018 16 : 05

Fecha Prog. Entrega: 7 / 2 / 2018

GUIA No. 289561827

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OF 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS

Teléfono: [illegible] NIT: 900007238 Cod. Postal: 000000

Ciudad: BOGOTA Depto: CUNDINAMARCA

Pais: COLOMBIA e-mail: GRANTIRCO.MOBEYO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN [illegible] DIRECCIÓN DE ENTREGA No. NOTIFICACIÓN

[illegible]

GUIA No. 289561827

FECHA Y HORA DE ENTREGA

[illegible]

Observaciones de la entrega

DESTINATARIO

BOG	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
10	CIUDAD: BOGOTA	
	CUNDINAMARCA	F.P.: CREDITO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CL 10 #23 61 OF 801

Nombre: EMCORP GROUP SAS

Teléfono: 2131065 D.I./NIT:

Pais: COLOMBIA. Cód. Postal: 000000

e-mail:

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: $ 5.000 VOL. 0 / 0 / 0

Vr. Flete: $ 4,900.00 Peso Fact: 0 Pzas (Bul): 1

Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:

Vr. Total: $ 5,005.00 No. Sobreporte:

Firma Entrega: [illegible]

JUZGADO [illegible] DE CIRCUITO

SECRETARIA

BOGOTA, D.C.

CONSTANCIA DE DESGLOSE. En Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C. Desglosa la presente factura de venta No. BG 3239, dentro del Proceso Ejecutivo No. 2018-00371 de DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S. A. S., contra EMCORP GROUP S. A. S.,, se desglosa en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se deja constancia que por auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (23018), se negó la ejecución frente la presente fractura que se desglosa.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS

NIT : 900,657,219 - 0
AV. CARRERA 45 No. 108A 50 OF. 401
BOGOTA - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA

56

BG - 3241

liente	EMCORP GROUP S.A.S.		
IT	900,567,052 - 1	Teléfono	2131065
irección	CL 10 623 61 OF 801	Vendedor	DAIKINAIRCONDITIONINGCOLOMBI
iudad	BOGOTA - COLOMBIA	Centro Costo	CL 10 623 61 OF 801
orreo		Documento Cruce	314

Fecha Factura
2018-02-05

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
)IY-303-SI-01	ECY-303 (SI)	1	1,495,984.48	1,495,984.48
:-12DC-SPDT	Pilot relay para montaje en panel	2	26,950.08	53,900.16
:-RT78724	Base del pilot relay	2	14,184.25	28,368.50
5-RIBXKTF	Enclosed Current Sensor	2	72,481.52	144,963.04
V-TR50VA001US	Transformador de control	1	80,453.07	80,453.07

Total Bruto	1,803,669.25
RET COMPRAS	45,091.73
IVA	342,697.16
Retenc. ICA	19,912.50
Total a Pagar	**$ 2.081.362,18**

'NDICION DE PAGO

.an .cional 2.081.362,18 Cuota 1 Vence el 2018-04-05

ILOR EN LETRAS

)os Millones Ochenta Y Un Mil Trescientos Sesenta Y Dos Pesos Con 18/100

3SERVACIONES

OB: CO-1801-0165234
ROYECTO: S0306 CTRL PLAZA DE LAS AMERICAS
)RDEN DE COMPRA: COM 2841
ERMINOS DE PAGO: 60 DIAS
ECHA DESPACHO: 19/01/2018

Elaborado e Impreso por Siigo

Elaborado por

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Autorización Número 13028006489991 aprobado en 2017-10-23 prefijo BG desde el numero 3000 al 30000**
Regimen Común - Actividad Económica 4669 Tarifa 01.1.040

COPIA

57

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

ENDOSO EN PROCURACION AL COBRO A LA DOCTORA GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, LA FACTURA No. BG - 3241

C. C. No. 79782971 de Bogotá
Representante Legal
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 900.657.219-0

ACEPTO:

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

Emcorp Group®

Making the Future, Building the World.

Nit 900567052

Orden de Compra No. COM 2.841

58

CLF-03

VERSIÓN 0.0 06-05-2017

FECHA DOCUMENTO

20/12/2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA BOGOTÁ, D.C. JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

Porvedor:	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA	**Requerido por:**	KELLY MORENO
Direccion:	AK 45 108 A 50 OF 401	**Centro de costos:**	1000027
Nit:	900657219-0	**Persona que recibe:**	ALEXANDER GIRALDO JARAMILLO
Telefono:	7456388	**Telefono de contacto:**	3115724318
		Dirección de entrega:	CALLE 106 # 23-61
		Fecha de entrega:	30/11/2017

Codigo	Descripciòn	Cantidad	U. Medida	V. Unitario	Iva	Total
7061010017	CONTROLADOR DE CAMPO DISTECH CONTROLS ECY 303 Nota:	1		527,34	19,00	527,34
5003020508	BOBINA RELE DOS CONTACTOS SPDT VMD1B-F 24 Vac Nota:	2		9,50	19,00	19,00
03020606	SOCKET PARA BOBINA VMD1B-F 24 Vac Nota:	2		5,00	19,00	10,00
7002010705	SENSOR DE CORRIENTE TIPO DONA CSD-CA1G0-1 1.25A Nota:	2		25,55	19,00	51,10
5002010590	TRANSFORMADOR REDUCTOR DE 110 A 24 VAC DE 50 VA Nota:	1		28,36	19,00	28,36
7061040017	SERVICIO DE INSTALACIÓN CONTROLADOR DE CAMPO DISTECH CONTROLS ECY 303 Nota:CONTROLADOR ECY 303 SI	1		270,00	19,00	270,00

V| EN LETRAS

Mil Setenta Y Siete Dolar Americano

SUBTOTAL	USD	905,80
DESCUENTO	USD	0,00
IVA	USD	172,10
TOTAL DEL DOCUMENTO	USD	1.077,90

Nota: Basado en Solicitud de compra 40000887.

Forma de pago: 60 Dias

APROBADO

Firma Responsable: _____ Verificado por: _____

BG-325-3236-3234-3241

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com, PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 6 / 2 / 2018 10 : 05
Fecha Prog. Entrega: 7 / 2 / 2018

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

GUIA No. 289561827

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 000000
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 DIA / MES / AÑO / HORA	
Desconocido	2 DIA / MES / AÑO / HORA	
Rehusado	3 DIA / MES / AÑO / HORA	
No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
No reclamado	DIA / MES / AÑO / HORA	
Dirección errada		
Otro (indicar cual)		

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561827

FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ:
CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA F.P.: CREDITO
NORMAL M.T.: TERRESTRE

CL 10 623 61 OF 801

Nombre EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000
email:

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 4,300.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 3,955.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

Ministerio de Transporte Licencia No. 000 de Marzo 5/2001 - MINTIC Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

PRUEBA DE ENTREGA

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com, PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 6 / 2 / 2018 10 : 05
Fecha Prog. Entrega: 7 / 2 / 2018

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

GUIA No. 289561827

REMITENTE

AV CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 000000
BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION

1 2 3
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)

1 DIA / MES / AÑO / HORA
2 DIA / MES / AÑO / HORA
3 DIA / MES / AÑO / HORA

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
DIA / MES / AÑO / HORA

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561827

FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1
CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA F.P.: CREDITO
NORMAL M.T.: TERRESTRE

CL 10 623 61 OF 801

Nombre: EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000
email:

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 4,300.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 3,955.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

Ministerio de Transporte Licencia No. 000 de Marzo 5/2001 - MINTIC Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

DESTINATARIO

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com, PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 6 / 2 / 2018 10 : 05
Fecha Prog. Entrega: 7 / 2 / 2018

CÓDIGO SER: SER102881 / SER102881

GUIA No. 289561827

REMITENTE

CRA 45 108 A 50 OFI 401

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Teléfono: 7456388 D.I./NIT: 900657219 Cod. Postal: 000000
Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA email: SANTIAGO.MORENO@DAIKINAPPLIED.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION

1 2 3
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)

1 DIA / MES / AÑO / HORA
2 DIA / MES / AÑO / HORA
3 DIA / MES / AÑO / HORA

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
DIA / MES / AÑO / HORA

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 289561827

FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1
CIUDAD: BOGOTA
CUNDINAMARCA F.P.: CREDITO
NORMAL M.T.: TERRESTRE

CL 10 623 61 OF 801

Nombre: EMCORP GROUP SAS
Teléfono: 2131065 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000
email:

Dice Contener: Documentos
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 4,300.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 3,955.00 No. Sobreporte:

No Ref2: No. Factura: 5000
Quién Recibe: No. Ref1:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

Ministerio de Transporte Licencia No. 000 de Marzo 5/2001 - MINTIC Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE

Fecha: 6 / 2 / 2018 10 : 05

Fecha Prog. Entrega: 7 / 2 / 2018

GUIA No. 289561827

AV CRA 45 108 A 30 OF 404

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS

Cod. Postal: 000000

BOG 10 — DOCUMENTO UNITARIO — PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA

CUNDINAMARCA — F.P.: CREDITO

NORMAL — MT: TERRESTRE

CL 100 19 61 OF 801

Nombre: EMCORP GROUP SAS

Teléfono: 2131065

Dirección:

País: COLOMBIA

Cod. Postal: 000000

email:

Orden Contiene: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: $ 5.000 VOL. 0 0 0 0

Vr. Flete: $ 4.200,00 Peso Real: 3 Peso Vol: 1

Vr. Sobreflete: $ 350,00 No. Remisión:

Vr. Total: $ 3.650,00 No. Sobreporte:

Orden Entrega

GUIA No. 289561827

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
JUZGADOS CIVIL DEL CIRCUITO

60

CONSTANCIA DE DESGLOSE. En Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C. Desglosa la presente factura de venta No. BG 3241, dentro del Proceso Ejecutivo No. 2018-00371 de DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S. A. S., contra EMCORP GROUP S. A. S.,, se desglosa en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se deja constancia que por auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (23018), se negó la ejecución frente la presente fractura que se desglosa.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS

NIT : 900,657,219 - 0
AV. CARRERA 45 No. 108A 50 OF. 401
BOGOTA - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA

BG - 3295

				Fecha Factura
Cliente	EMCORP GROUP S.A.S.			
NIT	900,567,052 - 1	**Teléfono**	2131065	2018-03-05
Dirección	CL 10 623 61 OF 801	**Vendedor**	PIRABAN LUIS	
Ciudad	BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	CL 10 623 61 OF 801	
Correo		**Documento Cruce**	1356	

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
RKS12RL216	CONDENSADORA 12000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	4	541,809.98	2,167,239.92
FTKS12RL216	EVAPORADORA 12000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	4	361,216.11	1,444,864.44
MQS-24048-CCK216A	EVAPORADORA TIPO CASSETTE 4TR 220V 1PH 60HZ	1	1,119,647.95	1,119,647.95
T01	ACCESORIO PANEL DECORATIVO	1	.00	.00

Total Bruto	4,731,752.31
RET COMPRAS	118,293.81
IVA	899,032.94
Retenc. ICA	52,238.54
Total a Pagar	**$ 5.460.252,90**

C ICION DE PAGO

Cliente Nacional 5.460.252,90 Cuota 1 Vence el 2018-04-05

VALOR EN LETRAS

Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Cincuenta Y Dos Pesos Con 90/100

OBSERVACIONES

JOB: CO-1711-0162701
PROYECTO: 3100 BA ADICION
ORDEN DE COMPRA: COM 2854
TERMINOS DE PAGO: 60 DIAS
FECHA DESPACHO: 19/01/2018
DESPACHADO A: ALMAGRARIO BQUILLA

Elaborado e Impreso por Siigo

Emcorp Group
Making the Future, Building the Work
07 MAR 2018
NO IMPLICA ACEPTACIÓ

Elaborado por

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Autorización Número** 13028006489991 **aprobado en** 2017-10-23 **prefijo** BG **desde el número** 3000 **al** 30000
Regimen Común - Actividad Económica 4669 Tarifa 011.040

COPIA

ENDOSO EN PROCURACION AL COBRO A LA DOCTORA GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, LA FACTURA No. BG - 3295

C. C. No. 79782971 de Bogotá
Representante Legal
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 900.657.219-0

ACEPTO:

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

63

Emcorp Group
Making the Future, Building the World.
Nit 900567052

Orden de Compra No. COM 3082

CL-F-03
VERSIÓN 0.0 06-06-2017

FECHA DOCUMENTO

28/02/2018

Proveedor	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBI/	**Requerido Por:**	MIGUEL EDUARDO BAQUERO
Dirección	AK 45 108 A 50 OF 401	**Centro de Costos:**	1000049
Nit:	900657219-0	**Persona que recibe:**	OSCAR RODRIGUEZ
Teléfono	7456388	**Dirección de entrega:**	CALL 6 No 5 - 04
		Fecha de Entrega:	28/02/2018

Código	Descripción	Cant	Dcto	U Medida	V.Unitario	Iva	Total
1002010003	Evaporadora Tipo Cassette MQS-24048-CCK216A Capacidad 4 (TR) 48 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia N.A. Descripcion Solo Frio Nota:	1	0%		1.119.647,95	19%	1.119.647,95
1001010014	Condensadora RKS12RL216 Capacidad 1 (TR) 12 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 16 SEER Descripcion Solo Frio Nota:	4	0%		541.809,98	19%	2.167.239,92
1001010013	Evaporadora Tipo Pared FTKS12RL216 Capacidad 1 (TR) 12 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 16 SEER Descripcion Solo Frio Nota:	4	0%		361.216,11	19%	1.444.864,44

VALOR EN LETRAS

Cinco Millones Seiscientos Treinta Mil Setecientos Ochenta Y Cinco Pesos

SUBTOTAL	**4.731.752,31**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**899.032,94**
TOTAL DEL DOCUMENTO	**5.630.785,25**

Nota: ANULA Y REEMPLAZA LA OC 2854
FORMA DE PAGO 60 DIAS

Aclaraciones de pago:

Forma de pago

APROBADO

Firma Responsable: _____ Verificado por: _____

CONDICIONES GENERALES - ÓRDENES DE COMPRA/SERVICIO

Las presentes Condiciones Generales serán aplicables a todas las Órdenes de Compra/Servicio expedidas por EMCORP GROUP SAS a partir de la fecha arriba indicada y hasta la expedición de una nueva versión de tales Condiciones.

1. Definiciones. (i) La Compañía. EMCORP GROUP SAS; (ii) Proveedor. Persona jurídica identificada como tal en la carátula de la Orden de Compra/Servicio; (iii) Bienes. Elementos a ser adquiridos a través de la Orden de Compra, tal y como se describen en la carátula de la Orden de Compra y en la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Compañía; (iv) Servicios. Prestación a cargo del Proveedor, tal y como se describe en la carátula de la Orden de Compra/Servicio y en la oferta del Proveedor, en lo que haya sido aceptada por la Compañía. (v) Garantías. Otorgadas por el Proveedor a favor de la Compañía e indicadas en la Orden de Compra/Servicio; (vi) Objeto. El indicado en la Orden de Compra/Servicio; (vii) Orden de Compra/Servicio. Documento suscrito por un representante autorizado de la Compañía, a la cual se incorporan por referencia las presentes Condiciones Generales y la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Compañía;

2. Entrega de los Bienes/Servicios. El Proveedor deberá entregar/prestar los Bienes/Servicios, en las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de lo cual se emitirá una aceptación formal. Las condiciones de lugar, oportunidad, frecuencia, facturación también se establecerán en las respectivas Órdenes de Compra/Servicio generadas, siendo así de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor al momento de aceptar dicha Orden. La propiedad plena de los Bienes y el riesgo por su deterioro, daño, pérdida o destrucción se trasladará a la Compañía únicamente cuando los mismos sean aceptados por ésta. si cualquiera de los bienes entregados al cliente se reportara defectuoso o no conforme frente a lo solicitado, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, EMCORP podrá rechazar y devolver en mínimo 8 días hábiles el bien y solicitar la sustitución o recuperar los pagos hechos por EMCORP al proveedor.

3. Precio y Forma de Pago. El valor de la presente Orden es el que aparece en la carátula de la misma. Cuando establezca precios unitarios, el valor total corresponderá a las cantidades realmente ejecutadas y recibidas, y por los precios unitarios establecidos en la misma. Salvo que en la carátula de la Orden se indique otra cosa, el precio de los Bienes/Servicios incluye el IVA y cualquier otro impuesto aplicable. De todo pago, la Compañía hará las retenciones de ley a que haya lugar. Cada parte responderá por los pagos de los impuestos que la ley les imponga. El pago está sujeto a la correcta y oportuna presentación por parte del Proveedor, en las oficinas y Operaciones donde la Compañía preste sus servicios, de las facturas respectivas debidamente firmadas y aprobadas por el representante de la Compañía, y de los demás documentos que acrediten la entrega de los Bienes/Servicios a satisfacción de la Compañía. Los pagos se realizarán en las oportunidades previstas para ello en los términos comerciales y de calendarios de pago acordados por las partes.

4. Proveedor/Contratista Independiente. El Proveedor declara que obra como Proveedor/contratista independiente y no como empleado, agente o representante de la Compañía. Por tanto, el Proveedor actuará con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la Orden de Compra/Servicio. Entre la Compañía y el Proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas no existirán vínculo laboral o civil alguno.

El proveedor emitirá facturas acordes con la ley imperativa aplicable y vigente. Las facturas se emitirán al Cliente de la manera especificada en la orden y se radicaran en la dirección Calle 106 -23-51 Suite 801, EMCORP no se hace responsable por la pérdida de facturas entregadas en un lugar distinto a la dirección indicada. Los gastos conexos a la entrega de la orden de compra y no pactados con EMCORP por escrito no serán aceptados. EMCORP no se hace responsable ó pagará facturas de mercancía entregadas a personas diferentes a las indicadas por El cliente. Si el proveedor detecta errores en las cantidades, unidades de medida o precios contenidos en la orden deberá informar oportunamente (en las siguientes 4 horas hábiles posteriores a recibir la

orden de compra) para realizar las correcciones pertinentes antes de despachar. Garantía: El proveedor se compromete a responder por los daños de fabricación, fallos en el arranque, tanto de los equipos y partes de estos realizado el cambio respectivo en el lugar que se encuentra instalado el equipo.

El proveedor debe garantizar que la recepción la haga una persona autorizada por EMCORP y que este firme y registre nombre completo y N. de Cedula para constatar su nexo con el Cliente. La propiedad del bien será transferida al cliente en el momento de la entrega, excepto que se acuerde por escrito lo contrario.

5. Cesión y Subcontratación. El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución de la Orden de Compra/Servicio sin la previa autorización escrita de la Compañía.

6. Propiedad Intelectual. El Proveedor reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a la Compañía, así como cualquier herramienta que la Compañía desarrolle o adquiera para control o administración de los Bienes/Servicios o de alguna de las actividades que estos comprendan, son de la única y exclusiva propiedad de ésta y a su vez la Compañía reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes al Proveedor son de la única y exclusiva propiedad de éste.

7. Terminación. La presente Orden de Compra/Servicio terminará por vencimiento del término establecido en la Orden o por cumplimiento de su objeto. Igualmente, terminará en cualquier tiempo por decisión de la Compañía mediante aviso escrito dado al Proveedor con por lo menos quince (15) días de anticipación. La Compañía únicamente reconocerá al Proveedor el valor de los Bienes y/o Servicios entregados y/o prestados a satisfacción de la Compañía hasta la fecha de terminación. El Proveedor renuncia a cualquier reclamación por tal circunstancia. De otra parte, la Compañía podrá dar por terminada de manera inmediata la Orden de Compra/Servicio, sin necesidad de declaración judicial, cuando: a. Cuando el Proveedor haya hecho declaraciones falsas a la Compañía para la presentación de su Oferta o en general, cuando el Proveedor haya suministrado datos falsos que puedan producir a la Compañía o a terceros, daños o perjuicios; b. Cuando el Proveedor, sus representantes o personas con facultades de administración, hayan sido objeto de sentencia condenatoria por delito que comprometa la buena reputación del Proveedor. c. Cuando el Proveedor incurra en insolvencia o en reiterados o continuos incumplimientos con su personal o sus acreedores. d. Cuando el Proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas de la ley, de la presente Orden o de las instrucciones, reglamentos o manuales de la Compañía, incluyendo sus deberes acerca de los conflictos de intereses, competencia comercial y ética. e. Utilización de medios ilegales, por parte del Proveedor, para la ejecución de la Orden de Compra/Servicio u otros actos que perjudiquen el nombre de la Compañía.

8. Cláusula Penal. En caso de incumplimiento total o parcial, el Proveedor se obliga a pagar a la Compañía a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de Compra/servicio, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que hubiere lugar. El pago de esta pena no extingue para el Proveedor el cumplimiento de sus obligaciones. La Compañía podrá retener y descontar el valor antes indicado, hasta concurrencia de los valores que se adeuden al Proveedor por cualquier concepto. El Proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. Una entrega de productos no efectuada o un servicio no prestado dentro del plazo y lugar especificados en el pedido u Orden de Compra se considerará por el Cliente como un incumplimiento parcial o total o como un retraso, salvo en los casos de Fuerza Mayor. A menos que se especifique lo contrario en el pedido, ante un incumplimiento, el Cliente podrá aplicar todas o parte de las siguientes sanciones, independientemente de cualquier reclamación de una indemnización completa por los daños sufridos por el Cliente:

- Aplicación, a contar desde la fecha de entrega prevista, de una penalización por cada día laborable de retraso, y cuya cantidad se especifique en el pedido o Contrato. Por defecto, se fija en el 1% del montante de los productos no entregados o de los servicios no realizados.
- El rechazo de los productos por parte del Cliente, asumiendo el Proveedor los costes de la devolución.
- Tras veinte (20) días de retraso, el Cliente podrá cancelar el pedido.
- En caso de reemplazos, el Cliente podrá modificar el pedido correspondiente. El Cliente se reserva además el derecho de rechazar o devolver cualquier entrega anticipada por cuenta y riesgo del Proveedor.

9. Medidas de Apremio. En caso de que, por un hecho imputable al Proveedor, aún por culpa levísima, se produzca mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, se ejecute defectuosamente o deje de ejecutarse alguna de dichas, se causará en favor de la Compañía una pena diaria equivalente al 2% del valor de la Orden. El Proveedor autoriza a la Compañía para retener y descontar de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, sin necesidad de requerimiento adicional.

10. Indemnidad. Los daños y perjuicios que el Proveedor, su personal o sus subcontratistas, ocasionen a terceros o a la Compañía bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados por el Proveedor, quien deberán mantener indemne a la Compañía de todo daño o perjuicio ocasionado en desarrollo de la presente Orden, perjuicios que serán reconocidos y pagados por el Proveedor, totalmente a sus expensas, obligándose a resarcir a la Compañía, defenderla y ampararla de cualquier responsabilidad que se derive de la ejecución de la presente Orden. El Proveedor autoriza a la Compañía para retener y deducir de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, y renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

11. Confidencialidad. El Proveedor se compromete a mantener en reserva, a no divulgar a terceros ni hacer uso en relación con actividades distintas a la ejecución de la Orden de Compra/Servicios, cualquier información que obtenga, conozca o desarrolle por razón de la presente Orden.

12. Notificaciones. Toda notificación escrita que deba darse al Proveedor o a la Compañía en relación con la presente Orden, podrá ser entregada personalmente o enviada por correo, servicio de mensajería, fax o e-mail a las direcciones que aparecen en la carátula de la Orden de Compra/Servicio

13. Sometimiento a políticas generales de La Compañía. Los servicios se prestarán de conformidad con las políticas y procedimientos generales establecidos por la Compañía, los cuales declara conocer y aceptar el Proveedor. La Compañía podrá modificar estos procedimientos, con la periodicidad que considere conveniente, de acuerdo con sus políticas generales, y así lo acepta de manera expresa el Proveedor y renuncia a cualquier reclamación por tales modificaciones.

Servidor Producción

64

19/01/2018 13:13:56 1630008

CONTROL DE MERCANCIA

MOVIMIENTO: SALIDA	OPERACION: 73188878	DOCUMENTO: 110-51630009	FECHA:19/01/2018	BASCULA
SUCURSAL: 10 BARRANQUILLA		CENTRO DE COSTO: 110 ALMACENAMIENTO EN BO		DEGAS (P
CLIENTE: 900.657.219 DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.				
TIP. OPERACION: DEPOSITO SIMPLE		INFE:0.00 IMPU:0.00	HUME:0.00 TEMP:0.00	
TRANSPORTADORA: 811-TRANSPORTADORES PARTICULARES			PLACAS: SZR618	
AUTORIZADO: 11.432.696 JOSE MANUEL BELLO ANGEL			NUM DOC: dacb01356	
PESO ENTRADA: 4.240	PESO SALIDA: 4.860	NETO: 620	PESO MCIA: 0	
TITULO No:	OFICIO Y FECHA:		COSECHA:	
LIBERO:		VALOR CDTO:		

1. DESPUES DE RETIRADA LA MERCANCIA DE LAS BODEGAS DE ALMAGRARIO S.A., NO SE ACEPTARA RECLAMO ALGUNO.

2. ALMAGRARIO S.A., NO RESPONDERA EN LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO. MIENTRAS LAS MERCANCIAS NO SEAN DEBIDAMENTE REVISADAS E IDENTIFICADAS POR PARTE DEL ALMACEN.

	REF.CLIENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL $
1	RKS12RL216	CONDENSADORA INVERTER DE 12.000BTU/H, 220V,1PH,60HZ - 204296 // 872017000175399 - GR-0517-0062 // A13588817	UNID/	4	----	----
2	FTKS12RL216	manejadora inverter de 12000btu/h, 220v, 1ph, 60hz - 204296 // 872017000175399 - gr-0517-0062 // a13588817	UNID/CAJA	4	----	----
3	MQS-24048-CCK216A	FAN COIL CASSETE 4 VIAS 48.000 BTU/H, 220V, 1PH, 60HZ - 872017000163283/204270 - GR-0417-0055	UNID/UNID	1	----	----
4	T01	ACCESORIO PANEL DECORATIVO - 872017000163283/204270 - GR-0417-0055	UNID/UNID	1	----	----
TOTALES:				10		----

OBSERVACIONES: SE DESPACHA COMPLETO Y EN BUEN ESTADO

MERCEDES PEÑA — FIRMA ALMAGRARIO S.A.

BODEGA

FIRMA CLIENTE

HUELLA

Para cualquier petición, comunicarse a la línea (571) 5894000 / 1 8000 979400 o al correo electrónico servicioalcliente@almagrario.com

Generado por: DAVID SANTIAGO MORENO ESPITIA desde el Servidor de Producción

Fecha: 22/01/2018 10:51:03 AM

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS

NIT : 900,657,219 - 0
AV. CARRERA 45 No. 108A 50 OF. 401
BOGOTA - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA 67

BG - 3398

Cliente	EMCORP GROUP S.A.S.			**Fecha Factura**
NIT	900,567,052 - 1	**Teléfono**	2131065	
Dirección	CL 10 623 61 OF 801	**Vendedor**	PIRABAN LUIS	2018-04-20
Ciudad	BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	CL 10 623 61 OF 801	
Correo		**Documento Cruce**	1544	

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
RKS12RL216	CONDENSADORA 12000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	4	545,826.50	2,183,306.00
FTKS12RL216	EVAPORADORA 12000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	4	363,893.86	1,455,575.44
MSS-104048-CFC216A	EVAPORADORA PISO TECHO 4TR 220V 1PH 60HZ	3	1,138,465.08	3,415,395.24
DX13SA0483	CONDENSADORA 4TR. 220V/60Hz/3PH	3	2,216,457.41	6,649,372.23
MSS-104060-CFC216A	EVAPORADORA PISO TECHO 5TR 220V 1PH 60HZ	2	1,159,499.07	2,318,998.14
DX13SA0603	CONDENSING SEER 13 5TON	2	2,468,865.37	4,937,730.74
RI RL216	CONDENSADORA 12000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	2	545,826.50	1,091,653.00
FTKS12RL216	EVAPORADORA 12000 BTU/H 220V 1PH 60HZ	2	363,893.86	727,787.72
MQS-24048-CCK216A	EVAPORADORA TIPO CASSETTE 4TR 220V 1PH 60HZ	8	1,127,948.08	9,023,584.64
DX13SA0483	CONDENSADORA 4TR. 220V/60Hz/3PH	8	2,216,457.41	17,731,659.28
T	ACCESORIO PANEL DECORATIVO	8	.00	.00

Total Bruto	49,535,062.43
RET COMPRAS	1,238,376.57
IVA	9,411,661.86
Retenc. ICA	546,867.08
Total a Pagar	**$ 57.161.480,64**

Elaborado e Impreso por Siigo

CONDICION DE PAGO

Cliente Nacional 57.161.480,64 Cuota 1 Vence el 2018-06-20

VALOR EN LETRAS

Cincuenta Y Siete Millones Ciento Sesenta Y Un Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos Con 64/100

OBSERVACIONES

JOB: CO-1711-0162701
YECTO: 3100 BA ADICIÓN
ORDEN DE COMPRA: CCM 2854
TERMINOS DE PAGO: 60 DIAS
DESPACHADO A: ALMAGRARIO BQUILLA

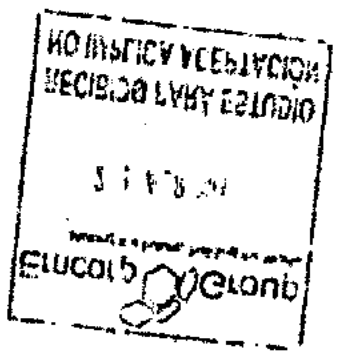
Emcorp Group
Making the Future, Building the World
23 ABR 2018
RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Elaborado por

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Autorización Número** 13028006489991 **aprobado en** 2017-10-23 **prefijo** BG **desde el número** 3000 **al** 30000
Regimen Común - Actividad Económica 4669 Tarifa 011.040

ORIGINAL


NO PUBLICA ACEPTACION
RECIBIDO PARA ESTUDIO

ENDOSO EN PROCURACION AL COBRO A LA DOCTORA GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, LA FACTURA No. BG - 3398

C. C. No. 79782971 de Bogotá
Representante Legal
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 900.657.219-0

ACEPTO:

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

Emcorp Group

Making the Future, Building the World.

Nit 900567052

Orden de Compra No. COM 3213

CL-F-03

VERSIÓN 0.0 06-06-2017

FECHA DOCUMENTO

22/03/2018

Proveedor	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBI/	**Requerido Por:**	HAROLD RUIZ
Dirección	AK 45 108 A 50 OF 401	**Centro de Costos:**	10101
Nit:	900657219-0	**Persona que recibe:**	BAYRON CASTILLO
Teléfono	7456388	**Dirección de entrega:**	BANCS AGRARIOS
		Fecha de Entrega:	22/03/2018

Código	Descripción	Cant	Dcto	U Medida	V.Unitario	Iva	Total
1001010014	Condensadora RKS12RL216 Capacidad 1 (TR) 12 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 16 SEER Descripcion Solo Frio Nota:	37	0%		190,99	19%	20.144.771,47
1001010013	Evaporadora Tipo Pared FTKS12RL216 Capacidad 1 (TR) 12 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 16 SEER Descripcion Solo Frio Nota:	37	0%		127,33	19%	13.430.199,23
1001010017	Evaporadora Tipo Pared FTKS24RL216 Capacidad 2 (TR) 24 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 16 SEER Descripcion Solo Frio Nota:	9	0%		321,26	19%	8.242.314,02
1001010018	Condensadora RKS24RL216 Capacidad 2 (TR) 24 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 16 SEER Descripcion Solo Frio Nota:	9	0%		214,18	19%	5.495.047,06
1002010002	Evaporadora Tipo Cassette MQS?240367 CCK216A Capacidad 3 (TR) 36 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia N.A. Descripcion Solo Frio Nota:	4	0%		391,00	19%	4.458.479,16
1002010003	Evaporadora Tipo Cassette MQS-24048-CCK216A Capacidad 4 (TR) 48 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia N.A. Descripcion Solo Frio Nota:	30	0%		394,68	19%	33.753.309,88
1005010047	Condensadora descarga Vertical DX13SN0481 Capacidad 4 (TR) 48 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 13 SEER Descripcion Solo Frio Nota:	41	0%		814,72	19%	95.223.080,43
1010012002	Evaporadora Tipo Piso Techo Modelo MSS-104048-CFC216A Capacidad 48 (MBH) Voltaje 200v 1Ph 60 HZ Nota:	11	0%	UND	398,36	19%	12.491.609,55
1005010046	Condensadora descarga Vertical DX13SN0361 Capacidad 3 (TR) 36 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 13 SEER Descripcion Solo Frio Nota:	4	0%		765,00	19%	8.723.111,40
1005010048	Condensadora descarga Vertical DX13SN0601 Capacidad 5 (TR) 60 (MBH) Voltaje 208-230/1/60 Eficiencia 13 SEER Descripcion Solo Frio Nota:	8	0%		940,88	19%	21.457.257,66
1010012003	Evaporadora Tipo Piso Techo Modelo MSS-104060 -CFC216A Capacidad 60 (MBH) Voltaje 200v 1Ph 60 HZ Nota:	8	0%	UND	405,72	19%	9.252.655,57

VALOR EN LETRAS

Doscientos Setenta Y Seis Millones Ochocientos Setenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cuatro Pesos

SUBTOTAL	**232.671.835,43**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**44.207.648,73**
TOTAL DEL DOCUMENTO	**276.879.484,16**

Nota: SE REALIZA ORDEN D E COMPRA BAJO ORDENES DE FABRICACION 108,109,111,168,169,170,171,165,166,216,113,114,175,176,191,230,231,232,//PAGO A 60 DIAS// SE ENTREGARN EN LAS CIUDADES PRINCIPALES DEL PAIS Y SE CUADRARA LA LOGISTICA CONJUNTAMENTE CON DAIKIN y ree

Aclaraciones de pago:

Forma de pago

APROBADO

Firma Responsable: _____ Verificado por: _____

CONDICIONES GENERALES - ÓRDENES DE COMPRA/SERVICIO

Las presentes Condiciones Generales serán aplicables a todas las Órdenes de Compra/Servicio expedidas por EMCORP GROUP SAS a partir de la fecha

arriba indicada y hasta la expedición de una nueva versión de tales Condiciones.

1. Definiciones. (i) La Compañía. EMCORP GROUP SAS; (ii) Proveedor. Persona jurídica identificada como tal en la carátula de la Orden de Compra/Servicio; (iii) Bienes. Elementos a ser adquiridos a través de la Orden de Compra, tal y como se describen en la carátula de la Orden de Compra y en la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Compañía; (iv) Servicios. Prestación a cargo del Proveedor, tal y como se describe en la carátula de la Orden de Compra/Servicio y en la oferta del Proveedor, en lo que haya sido aceptada por la Compañía. (v) Garantías. Otorgadas por el Proveedor a favor de la Compañía e indicadas en la Orden de Compra/Servicio; (vi) Objeto. El indicado en la Orden de Compra/Servicio; (vii) Orden de Compra/Servicio. Documento suscrito por un representante autorizado de la Compañía, a la cual se incorporan por referencia las presentes Condiciones Generales y la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Compañía;

2. Entrega de los Bienes/Servicios. El Proveedor deberá entregar/prestar los Bienes/Servicios, en las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de lo cual se emitirá una aceptación formal. Las condiciones de lugar, oportunidad, frecuencia, facturación también se establecerán en las respectivas Órdenes de Compra/Servicio generadas, siendo así de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor al momento de aceptar dicha Orden. La propiedad plena de los Bienes y el riesgo por su deterioro, daño, pérdida o destrucción se trasladará a la Compañía únicamente cuando los mismos sean aceptados por ésta. Si cualquiera de los bienes entregados al cliente se reportara defectuoso o no conforme frente a lo solicitado, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, EMCORP podrá rechazar y devolver en mínimo 8 días hábiles el bien y solicitar la sustitución o recuperar los pagos hechos por EMCORP al proveedor.

3. Precio y Forma de Pago. El valor de la presente Orden es el que aparece en la carátula de la misma. Cuando establezca precios unitarios, el valor total corresponderá a las cantidades realmente ejecutadas y recibidas, y por los precios unitarios establecidos en la misma. Salvo que en la carátula de la Orden se indique otra cosa, el precio de los Bienes/Servicios incluye el IVA y cualquier otro impuesto aplicable. De todo pago, la Compañía hará las retenciones de ley a que haya lugar. Cada parte responderá por los pagos de los impuestos que la ley les imponga. El pago está sujeto a la correcta y oportuna presentación por parte del Proveedor, en las oficinas y Operaciones donde la Compañía preste sus servicios, de las facturas respectivas debidamente firmadas y aprobadas por el representante de la Compañía, y de los demás documentos que acrediten la entrega de los Bienes/Servicios a satisfacción de la Compañía. Los pagos se realizarán en las oportunidades previstas para ello en los términos comerciales y de calendarios de pago acordados por las partes.

4. Proveedor/Contratista independiente. El Proveedor declara que obra como Proveedor/contratista independiente y no como empleado, agente o representante de la Compañía. Por tanto, el Proveedor actuará con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la Orden de Compra/Servicio. Entre la Compañía y el Proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas no existirán vínculo laboral o civil alguno.

El proveedor emitirá facturas acordes con la ley imperativa aplicable y vigente. Las facturas se emitirán al Cliente de la manera especificada en la orden y se radicaran en la dirección Calle 106 -23-61 Suite 801, EMCORP no se hace responsable por la pérdida de facturas entregadas en un lugar distinto a la dirección indicada. Los gastos conexos a la entrega de la orden de compra y no pactados con EMCORP por escrito no serán aceptados. EMCORP no se hace responsable o pagará facturas de mercancía entregadas a personas diferentes a las indicadas por El cliente. Si el proveedor detecta errores en las cantidades, unidades de medida o precios contenidos en la orden deberá informar oportunamente (en las siguientes 4 horas hábiles posteriores a recibir la orden de compra) para realizar las correcciones pertinentes antes de despachar. Garantía: El proveedor se compromete a responder por los daños de fabricación, fallos en el arranque, tanto de los equipos y partes de estos realizado el cambio respectivo en el lugar que se encuentra instalado el equipo.

El proveedor debe garantizar que la recepción la haga una persona autorizada por EMCORP y que este firme y registre nombre completo y N. de Cedula para constatar su nexo con el Cliente. La propiedad del bien será transferida al cliente en el momento de la entrega, excepto que se acuerde por escrito lo contrario.

5. Cesión y Subcontratación. El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución de la Orden de Compra/Servicio sin la previa autorización escrita de la Compañía.

6. Propiedad intelectual. El Proveedor reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a la Compañía, así como cualquier herramienta que la Compañía desarrolle o adquiera para control o administración de los Bienes/Servicios o de alguna de las actividades que estos comprendan, son de la única y exclusiva propiedad de ésta y a su vez la Compañía reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes al Proveedor son de la única y exclusiva propiedad de éste.

7. Terminación. La presente Orden de Compra/Servicio terminará por vencimiento del término establecido en la Orden o por cumplimiento de su objeto. Igualmente, terminará en cualquier tiempo por decisión de la Compañía mediante aviso escrito dado al Proveedor con por lo menos quince (15) días de anticipación. La Compañía únicamente reconocerá al Proveedor el valor de los Bienes y/o Servicios entregados y/o prestados a satisfacción de la Compañía hasta la fecha de terminación. El Proveedor renuncia a cualquier reclamación por tal circunstancia. De otra parte, la Compañía podrá dar por terminada de manera inmediata la Orden de Compra/Servicio, sin necesidad de declaración judicial, cuando: a. Cuando el Proveedor haya hecho declaraciones falsas a la Compañía para la presentación de su Oferta o en general, cuando el Proveedor haya suministrado datos falsos que puedan producir a la Compañía o a terceros, daños o perjuicios; b. Cuando el Proveedor, sus representantes o personas con facultades de administración, hayan sido objeto de sentencia condenatoria por delito que comprometa la buena reputación del Proveedor. c. Cuando el Proveedor incurra en insolvencia o en reiterados o continuos incumplimientos con su personal o sus acreedores. d. Cuando el Proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas de la ley, de la presente Orden o de las instrucciones, reglamentos o manuales de la Compañía, incluyendo sus deberes acerca de los conflictos de intereses, competencia comercial y ética. e. Utilización de medios ilegales, por parte del Proveedor, para la ejecución de la Orden de Compra/Servicio u otros actos que perjudiquen el nombre de la Compañía.

8. Cláusula Penal. En caso de incumplimiento total o parcial, el Proveedor se obliga a pagar a la Compañía a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de Compra/servicio, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que hubiere lugar. El pago de esta pena no extingue para el Proveedor el cumplimiento de sus obligaciones. La Compañía podrá retener y descontar el valor antes indicado, hasta concurrencia de los valores que se adeuden al Proveedor por cualquier concepto. El Proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. Una entrega de productos no efectuada o un servicio no prestado dentro del plazo y lugar especificados en el pedido u Orden de Compra se considerará por el Cliente como un incumplimiento parcial o total o como un retraso, salvo en los casos de Fuerza Mayor. A menos que se especifique lo contrario en el pedido, ante un incumplimiento, el Cliente podrá aplicar todas o parte de las siguientes sanciones, independientemente de cualquier reclamación de una Indemnización completa por los daños sufridos por el Cliente:

- Aplicación, a contar desde la fecha de entrega prevista, de una penalización por cada día laborable de retraso, y cuya cantidad se especifique en el pedido o Contrato. Por defecto, se fija en el 1% del montante de los productos no entregados o de los servicios no realizados.
- El rechazo de los productos por parte del Cliente, asumiendo el Proveedor los costes de la devolución.
-Tras veinte (20) días de retraso, el Cliente podrá cancelar el pedido.
- En caso de reemplazos, el Cliente podrá modificar el pedido correspondiente. El Cliente se reserva además el derecho de rechazar o devolver cualquier entrega anticipada por cuenta y riesgo del Proveedor.

9. Medidas de Apremio. En caso de que, por un hecho imputable al Proveedor, aún por culpa levísima, se produzca mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, se ejecute defectuosamente o deje de ejecutarse alguna de dichas, se causará en favor de la Compañía una pena diaria equivalente al 2% del valor de la Orden. El Proveedor autoriza a la Compañía para retener y descontar de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, sin necesidad de requerimiento adicional.

10. Indemnidad. Los daños y perjuicios que el Proveedor, su personal o sus subcontratistas, ocasionen a terceros o a la Compañía bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados por el Proveedor, quien deberán mantener indemne a la Compañía de todo daño o perjuicio ocasionado en desarrollo de la presente Orden, perjuicios que serán reconocidos y pagados por el Proveedor, totalmente a sus expensas, obligándose a resarcir a la Compañía, defenderla y ampararla de cualquier responsabilidad que se derive de la ejecución de la presente Orden. El Proveedor autoriza a la Compañía para retener y deducir de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, y renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

11. Confidencialidad. El Proveedor se compromete a mantener en reserva, a no divulgar a terceros ni hacer uso en relación con actividades distintas a la ejecución de la Orden de Compra/Servicios, cualquier información que obtenga, conozca o desarrolle por razón de la presente Orden.

12. Notificaciones. Toda notificación escrita que deba darse al Proveedor o a la Compañía en relación con la presente Orden, podrá ser entregada personalmente o enviada por correo, servicio de mensajería, fax o e-mail a las direcciones que aparecen en la carátula de la Orden de Compra/Servicio

13. Sometimiento a políticas generales de La Compañía. Los servicios se prestarán de conformidad con las políticas y procedimientos generales establecidos por la Compañía, los cuales declara conocer y aceptar el Proveedor. La Compañía podrá modificar estos procedimientos, con la periodicidad que considere conveniente, de acuerdo con sus políticas generales, y así lo acepta de manera expresa el Proveedor y renuncia a cualquier reclamación por tales modificaciones.

NEIVA

23/03/2018 15:45:47 1652286

CONTROL DE MERCANCIA

MOVIMIENTO: SALIDA	OPERACION: 73188873	DOCUMENTO: 230-51652287	FECHA:23/03/2018		BASCULA
SUCURSAL: 20 BOGOTA		CENTRO DE COSTO: 230 SIBERIA OTRAS MERCANCIAS			
CLIENTE: 900.657.219 DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.					
TIP. OPERACION: DEPOSITO SIMPLE		INFE:0.00	IMPU:0.00	HUME:0.00	TEMP:0.00
TRANSPORTADORA: 800.209.179-ENCO EXPRES				PLACAS: SKV816	
AUTORIZADO: 4.239.543 EDGAR TOMAS MURILLO VELASCO				NUM DOC: DACB - 0154	
PESO ENTRADA: 0	PESO SALIDA: 1.212	NETO: 1.212		PESO MCIA: 0	
TITULO No:	OFICIO Y FECHA:			COSECHA:	
LIBERO:		VALOR CDTO:			

1. DESPUES DE RETIRADA LA MERCANCIA DE LAS BODEGAS DE ALMAGRARIO S.A., NO SE ACEPTARA RECLAMO ALGUNO.

2. ALMAGRARIO S.A., NO RESPONDERA EN LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO, MIENTRAS LAS MERCANCIAS NO SEAN DEBIDAMENTE REVISADAS E INVENTARIADAS POR PARTE DEL ALMACEN.

	REF.CLIENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL $
1	RKS12RL216	CONDESADORA 12000 BTU/H, 220V, 1PH, 60HZ	UNID/UNID	2	----	----
2	FTKS12RL216	EVAPORADORA 12000 BTU/H, 220V, 1PH, 60HZ	UNID/UNID	2	----	----
3	MQS-24048-CCK216A	EVAPORADORA TIPO CASSETTE 4TR, 220V, 1PH, 60HZ	UNID/UNID	7	----	----
4	MQS-24048-CCK216A	EVAPORADORA TIPO CASSETTE 4TR, 220V, 1PH, 60HZ - DEVOLUCIÓN ELECTROJAPONESA	CAJA/CAJA	1	----	----
5	DX13SA0483	CONDESADORA 48000BTU/H,220V,3PH,60HZ	CAJA/CAJA	8	----	----
6	T01	ACCESORIO PANEL CASSSETTE	UNID/UNID	6	----	----
7	T01	ACCESORIO PANEL CASSSETTE - DEVOLUCIÓN ELECTROJAPONESA	CAJA/CAJA	2	----	----
TOTALES:				28		----

OBSERVACIONES: SE HACE SALIDA SEGUN DOCUMENTO: ORDEN DE DESPACHO: DACB - 01544 DEL CLIENTE: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. Y CORREO DEL CLIENTE ENVIADO EL DIA 23-03-2018 POR SEÑOR SANTIAGO MORENO E. DE DAIKIN , ENTREGA EL AUXILIAR DE BODEGA JAIME ARCINIEGAS , MERCANCIA EN BUEN ESTADO , EN LAS MISMAS CONDICIONES DE INGRESO. PESO 1212 KG

Documentos de soporte

PEDIDO: ORDEN DE DESPACHO: DACB - 01544

LUIS HENRY GOMEZ LOPEZ

FIRMA ALMAGRARIO S.A. | *BODEGA* | *FIRMA CLIENTE* | *HUELLA*

Para cualquier petición, comunicarse a la línea (571) 5894000 / 1 8000 979400 o al correo electrónico servicioalcliente@almagrario.com

Generado por: DAVID SANTIAGO MORENO ESPITIA desde el Servidor de Producción

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

23/03/2018 14:41:51 1652426

CONTROL DE MERCANCIA

MOVIMIENTO: SALIDA	OPERACION: 73188878	DOCUMENTO: 110-51652427	FECHA:23/03/2018	BASCULA	
SUCURSAL: 10 BARRANQUILLA		CENTRO DE COSTO: 110 ALMACENAMIENTO EN BODEGAS (P			
CLIENTE: 900.657.219 DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.					
TIP. OPERACION: DEPOSITO SIMPLE		INFE:0.00 IMPU:0.00	HUME:0.00	TEMP:0.00	
TRANSPORTADORA: 800.209.179-ENCO EXPRES			PLACAS: STS409		
AUTORIZADO: 74.378.342 GILBERTO ROJAS ARIAS			NUM DOC: DACB01543		
PESO ENTRADA: 7.280	PESO SALIDA: 8.240	NETO: 960	PESO MCIA: 0		
TITULO No:	OFICIO Y FECHA:		COSECHA:		
LIBERO:		VALOR CDTO:			

1. DESPUES DE RETIRADA LA MERCANCIA DE LAS BODEGAS DE ALMAGRARIO S.A., NO SE ACEPTARA RECLAMO ALGUNO.

2. ALMAGRARIO S.A., NO RESPONDERA EN LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO, MIENTRAS LAS MERCANCIAS NO SEAN DEBIDAMENTE REVISADAS E INVENTARIADAS POR PARTE DEL ALMACEN.

	REF.CLIENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL $
1	RKS12RL216	CONDESADORA INVERTER 12000BTU/H,220V,1PH,60HZ - 204354 // 872017000241983 - A13769217 //GR-0717-0069	UNID/CAJA	4	----	----
2	FTKS12RL216	manejadora inverter de 12000btu/h, 220v, 1ph, 60hz - 204296 // 872017000175399 - gr-0517-0062 // a13588817	UNID/CAJA	4	----	----
3	MSS-104048-CFC216A	INDOOR PANEL MODEL FLOOR CEILING 48000BTU/H, 220V, 60HZ, 1PH - GR-1017-0085 //A14377017 - UNIDAD	UNID/UNID	3	----	----
4	DX13SA0483	CONDENSADORA VERTICAL 4TR, 230V/3PH/60HZ - 204523 // 872018000067473 - UNIDAD	UNID/UNID	3	----	----
5	MSS-104060-CFC216A	INDOOR PANEL MODEL FLOOR CEILING 60000BTU/H, 220V, 60HZ, 1PH - GR-1017-0085 //A14377017 - UNIDAD	UNID/UNID	2	----	----
6	DX13SA0603	CONDESADORA 5TR, 220V, 3PH, 60HZ - 204415 // 872017000276032 - GD-1017-0093 // 648657	UNID/CAJA	1	----	----
7	DX13SA0603	CONDESADORA 5TR, 220V, 3PH, 60HZ - 204379 // 872017000238276 - 624872 // GD-1017-0084	UNID/CAJA	1	----	----
TOTALES:				18		----

OBSERVACIONES: SE DESPACHAN COMPLETOS, INVENTARIADOS POR EL AUXILIAR DE BODEGA ENCARGADO Y EN BUEN ESTADO SEGUN ORDEN ADJUNTA CON DESTINO NACIONAL

MERCEDES PEÑA — FIRMA ALMAGRARIO S.A.

BODEGA

FIRMA CLIENTE

HUELLA

Para cualquier petición, comunicarse a la línea (571) 5894000 / 1 8000 979400 o al correo electrónico servicioalcliente@almagrario.com

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A185071002F4B9

16 DE MAYO DE 2018 HORA 16:00:14

AA18507100 PAGINA: 1 de 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S A S

N.I.T. : 900657219-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02368107 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 19,971,246,000

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA CARRERA 45 NO. 108A - 50 OFICINA 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jose.lopez1@daikinapplied.com

DIRECCION COMERCIAL : AC 45 NO. 108 A - 50 OF 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jose.lopez1@daikinapplied.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01767243 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Pinares Trujillo

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA, TANTO EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4669 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
4322 (INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 4,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 4,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 4,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN (1) REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO POR UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO, RENOVABLE AUTOMÁTICAMENTE, POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN OCUPARÁ EL CARGO DE GERENTE GENERAL. EL REPRESENTANTE LEGAL CONTARÁ CON DOS (2) SUPLENTES, IGUALMENTE DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, TAMBIÉN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, RENOVABLE AUTOMÁTICAMENTE. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE DECESO O DE INCAPACIDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02247047 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ISAZA CORREA ANDRES	C.C. 000000080421303

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01767243 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE	
CALIENES GEORGE F	P.P. 000000483646418

QUE POR ACTA NO. 005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02035055 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE	
LOPEZ BOLIVAR JOSE WISLEY	C.C. 000000079782971

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE GENERAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE GENERAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EN ESPECIAL, PERO SIN LIMITACIÓN, EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: (1) HACER USO DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL; (2) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; (3) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DEL FIN DEL EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; (4) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; (5) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. EL GERENTE GENERAL REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$250,000). EL GERENTE GENERAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIERE RESERVADO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE. GENERAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL GERENTE GENERAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 7 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02312160 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CALVO MELO CAMILO ANDRES	C.C. 000001016029328

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02247055 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GOMEZ RAMIREZ SONIA MILENA C.C. 000001077295114

QUE POR ACTA NO. 009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02247056 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

BDO AUDIT S A N.I.T. 000008606000639

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ"N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 27 DE MARZO DE 2018.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 19,971,246,000.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 32.

QÙE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A185071002F4B9

16 DE MAYO DE 2018 HORA 16:00:14

AA18507100 PAGINA: 3 de 3

* *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A186224766CE6E

3 DE JULIO DE 2018 HORA 11:48:08

AA18622476 PAGINA: 1 de 4

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMCORP GROUP SAS
N.I.T. : 900567052-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270206 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 20,201,933,138
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 106 23-61 PISO 801
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 106 23-61 PISO 801
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677607 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COPPENG INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01917370 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COPPENG INGENIERIA S.A.S POR EL DE: EMCORP GROUP SAS.

Signature Not Verified
Constanza
del Pilar
Pinares
Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00266563 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DELECCO INGENIERIA S A S (ABSORBIDA), LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO Y SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
3	2014/06/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/29	01855692
03	2015/03/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917370
04	2015/06/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/01	01952682
06	2015/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/14	02052602
07	2016/03/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/18	02073481
08	2016/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/28	02117299

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES Y MARCAS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DATACENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTE LO CUALES SE ENCUENTRAN SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, UNIDADES DE DATOS DE PROTOCOLO ENTRE OTROS. 2. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGIA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES INDUSTRIALES, PLANTAS DE CORRIENTE DIRECTA, GENERADORES ELÉCTRICOS, CUARTOS DE INSONORIZACIÓN PARA PLANTAS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS. 3. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION, VENTÍLACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, AGUA HELADA, BANCO DE HIELO, CONDENSACIÓN POR AIRE, EXTRACCIÓN, RENOVACIÓN DE AIRE, REFRIGERANTE VARIABLE, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO, ENTRE OTROS. 4. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, DE CALEFACCIÓN, CONTRA INCENDIO, TELECOMUNICACIONES, Y DE RESPALDO ENERGÉTICO. 5. REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FABRICANTES DE TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SECTOR TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. 6. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 8. SERVICIO DE TRANSPORTE DE

MERCANCÍA. 9. SERVICIOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA. 10. FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS. 11. SISTEMAS DE VOZ Y DE DATOS. 12. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 13. EN GENERA LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES LICITAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 14. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. 15. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL, O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS. 16. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; 17. PROMOVER O CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUS COLABORADORES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. C. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; D. INVERTIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. F. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; G. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. H. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; I. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO CIVIL O COMERCIAL LÍCITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES

CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $2,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,800,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $2,426,400,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,426,400.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
TERCER RENGLON	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL, Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES, A SABER, PRIMER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, SEGUNDO REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, Y TERCER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02052953 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ENLAW SAS	N.I.T. 000009006335786

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A186224766CE6E

3 DE JULIO DE 2018 HORA 11:48:08

AA18622476 PAGINA: 3 de 4

* *

MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2018 , BAJO EL NO. 02352168 DEL LIBRO IX, ALEXANDER MIRQUE SÁNCHEZ RENUNCIÓ AL CARGO DE TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITES DE CUANTÍA. 3. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES; 5. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN, LAS MODIFICACIONES EN EL ORGANIGRAMA Y EN SU ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO ESTOS NO COMPETAN A LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DEPOSITAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SEAN APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. 8. CANCELAR CON CARGO A LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LOS IMPUESTOS GENERADOS EN LAS DECLARACIONES DE RENTA, IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) QUE SURJAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD; 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA, CONFORME A LA LEY O ESTOS ESTATUTOS. 11. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. ADMINISTRAR LAS RELACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES CLAVES; 13. PROMOVER Y MANTENER UNA EXCELENTE IMAGEN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD Y DE SUS INVERSIONES; 14.

ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD EN EL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO CON BASE EN SU PLAN ESTRATÉGICO; 15. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117318 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ VERGARA SANDRA MILENA	C.C. 000000052225501
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ CRUZ GLORIA CRISTINA	C.C. 000000052007648

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EMCORP ZF
MATRICULA : 02784502
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : BG 64 DE ZF
TELEFONO : 3024403351
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : EMONROY@ENLAW.PRO

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE . * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A186224766CE6E

3 DE JULIO DE 2018 HORA 11:48:08

AA18622476 PAGINA: 4 de 4

* *

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: EMCORP GROUP SAS

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de Bogotá D.C. y portadora de la T. P. No. 102.714 del C. S. de la J., obrando en mi condición de endosataria en procuración de la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., sociedad comercial constituida conforme a la legislación colombiana, por documento privado No. sin número, de accionista único, del 20 de septiembre de 2013, inscrita el 23 de septiembre de 2013 bajo el número 01767243 del libro IX, con domicilio en la ciudad Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE WISLEY LOPEZ BOLIVAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.971, mayor de edad, o quien haga sus veces, de conformidad con el endoso conferido, por medio del presente escrito me permito formular ante su despacho DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA contra la sociedad EMCORP GROUPS S.A.S., sociedad comercial, legal, vigente y constituida conforme a la legislación colombiana, con domicilio en la ciudad Bogotá, identificada con el NIT número 900.405.835-7, representada legalmente por la sociedad ENLAW SAS, , identificada el NIT No. 900.633.578-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá, o quien haga sus veces; con fundamento los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La sociedad EMCORP GROUPS S.A.S., debe a DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., las facturas que se relacionan a continuación por valor de SEISICIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON 85/100 ($619.046.476.85), las cuales a la fecha se encuentran vencidas las cuales de relacionan a continuación:

SEGUNDO: Mediante orden de compra número 1810, el señor EDGAR PULIDO MUÑOS, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicita a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. UNA (1) MINI SPLIT 1 TR REFERENCIA FTKS12RL216/RKS12RL216 MARCA DAIKIN
-. UNA (1) MINI SPLIT 2 TR REFERENCIA FTKS24RL216/RKS24RL216 MARCA DAIKIN
-. CUATRO (4) PISO TECHO 3 TR MODELO MSS-104036 CFC216A
-. CUATRO (4) UCA 3 TR MODELO DX13SN0361A EQUIPO MONOFASICO MARCA DAKIN

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en la ciudad de Sampúes (Sucre) en la sucursal del Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número 1033, por la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA YSIETE MIL SIESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($15.977.659), con fecha de emisión once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

CUARTO: Luego de los requerimientos de pago efectuados por parte de la compañía demandante, la demandada, realizó abonos o pagos parciales a la compañía demandante respecto a la factura de compraventa No. 1033, arrojando un saldo por pagar de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESO M/CTE CON 42/100 ($1.282.265.42).

QUINTO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fue enviada a través de la empresa ALMAGRARIO, a la ciudad de Sampúes (Sucre) a la sucursal del Banco Agrario de Colombia, mediante la guía de control de mercancía de No. 1569362, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada, tal como y consta las actas de entrega de fechas agosto 25 y agosto 26 de 2017.

SEXTO: Mediante orden de compra número 1701, el señor CARLOS ACOSTA, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicita a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. DOS (2) MINI SPLIT 1 TR REFERENCIA FTKS12RL216/RKS12RL216 MARCA DAIKIN
-. TRES (3) PISO TECHO 4 TR. REFRENCIA MSS-104048-CFC216A MARCA DAIKIN
INCLUYE CONDENSADORA DE 4TTR MODELO DX 135A0483
-. DOS (2) CONDENSADORA DE RECUBRIMIENTO TIPO LAVANTA, PARA PROTECCION CONTRA AMBIENTE SALINO DE 5000 HORAS
-. TRES (3) CONDENSADORA DE RECUBRIMIENTO TIPO LAVANTA, PARA PROTECCION CONTRA AMBIENTE SALINO DE 5000 HORAS

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en la ciudad de Bahía Solano (Chocó).

SEPTIMO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número 1034, por la suma de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL TREITNA Y SIETE PESOS M/CTE ($21.300.037), con fecha de emisión once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

OCTAVO: Luego de los requerimientos de pago efectuados por parte de la compañía demandante, la demandada, realizó abonos o pagos parciales a la

compañía demandante respecto a la factura de compraventa No. 1034, arrojando un saldo por pagar de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE CON 51/100 ($20.654.950.51)

NOVENO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en la ciudad de Bahía Solano (Chocó), mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada, tal como y consta las actas de entrega de fechas 15 y 28 de agosto de 2017.

DECIMO: Mediante orden de compra número 1810, el señor EDGAR PULIDO MUÑOS, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicita a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. UN (1) MINI SPLIT 1 TR REFERENCIA FTKS12RL216/RKS12RL216 MARCA DAIKIN
-. UN (1) MINI SPLIT 2 TR REFERENCIA FTKS24RL216/RKS24RL216 MARCA DAIKIN
-. CUATRO (4) PISO TECHO 3 TR MODELO MSS-104036 CFC216A
-. CUATRO (4) UCA 3 R MODELO DX13SN0361A EQUIPO MONOFASICO MARCA DAIKIN

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en la ciudad de Sampúes (Sucre) en la sucursal del Banco Agrario de Colombia.

UNDECIMO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número 1065, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.261.405), con fecha de emisión diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

DECIMO SEGUNDO: Luego de los requerimientos de pago efectuados por parte de la compañía demandante, la demandada, realizó abonos o pagos parciales a la compañía demandante respecto a la factura de compraventa No. 1065 arrojando un saldo por pagar de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE CON 22/100 ($1.223.202.22).

DECIMO TERCERO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en la ciudad de en la ciudad de a la ciudad de Sampúes (Sucre) a la sucursal del Banco Agrario de Colombia, mediante la guía de control de mercancía de No. 1575897, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada
De igual forma la factura fue recibida por EMCORP GROUP SAS tal y como consta en la guía de envío número 281427395.

DECIMO CUARTO: Mediante orden de compra número 2346, el señor NELSON MOLINA, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicita a la compañía

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. OCHENTA Y DOS (82) CONDENSADORA R-N12CL216 CAPACIDAD 1 (TR) 12
-. OCHENTA Y DOS (82) EVAPORADORA TIPO PARED FT-N12CL216 CAPACIDAD 1 (TR) 12 (MBH)
-. OCHENTA Y CINCO (85) CONDENSADORA R-N18CL216 CAPCIDAD 1.5 (TR) 18
-. OCHENTA Y CINCO (85) EVAPORADORA TIPO PARED FT-N-18CL216 CAPACIDAD 1.5 (TR) 18 (MBH)

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en Puerto Azúl, en la Diagonal 7 No. 14-19, del municipio de Ricaurte (Cundinamarca).

DECIMO QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número BG-3058, por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE CON 44/100 ($104.380.206.44), con fecha de emisión siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento siete (07) de enero de dos mil dieciocho (2018).

DECIMO SEXTO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en Puerto Azúl, en la Diagonal 7 No. 14-19, del municipio de Ricaurte (Cundinamarca), mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada.
De igual forma la factura fue recibida tal y consta en la guía de envío número 289561571.

DECIMO SEPTIMO: Mediante orden de compra número 2392, el señor NELSON MOLINA, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicita a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. CUATRO (4) CONDENSADORA DESCARGA VERTICAL
-. CUATRO (4) EVAPORADORA TIPO SPLIT CENTRAL ARU61D14
-. ONCE (11) CONDENSADORA DESCARGA VERTICAL DX 13SN0481
-. CINCO (5) EVAPORADORA TIPO PISO /TECHO MQS?104048?CFC216A
-. UNA (1) CONDENSADORA RKS24RL216
-. UNA (1) EVAPORADORA TIPO PARED FTKS24RL216
-. OCHO (8) CONDENSADORA RKS09RL216 CAPACIDAD 0.75 (TR)
-. OCHO (8) EVAPORADORA TIPO PARED FTKS09RL216

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en la Universidad del Valle – Zarzal, en la Autopista Zarzal – Tulua Km 1.5 al lado de ALMAVIVA.

Mediante orden de compra número 2393, el señor NELSON MOLINA, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicita a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. CINCO (5) PAQUETE CONDENSADO POR AIRE DP13CM6043
-. SEIS (6) EVAOPORADORA TIPO PISO / TECHO MQS?104060?CFC216A

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en la Universidad del Valle – Zarzal, en la Autopista Zarzal – Tulua Km 1.5 al lado de ALMAVIVA.

DECIMO OCTAVO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número BG-3060, por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE CON 06/100 ($119.945.442.06), con fecha de emisión siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento siete (07) de enero de dos mil dieciocho (2018).

DECIMO NOVENO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en la Universidad del Valle – Zarzal, en la Autopista Zarzal – Tulua Km 1.5 al lado de ALMAVIVA; mediante la guía de control de mercancía de No. 1596833, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada.
De igual forma la factura fue recibida por EMCORP GROUPS S.A.S. tal como y en la guía de envío número 289561571.

VIGESIMO: Mediante orden de compra número 2346 el señor NELSON MOLINA, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicita a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. OCHENTA Y DOS (82) CONDENSADORA R-N 12CL216
-. OCHENTA Y DOS (82) EVAPORADORA TIPO PARED FT-N12CL216
-. OCHENTA Y CINCO (85) CONDENSADORA R-N18CL216
-. OCHENTA Y CINCO (85) EVAPORADORA TIPO PARED FT-N18CL216

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en Puerto Azúl, en la Diagonal 7 No. 14-19, del municipio de Ricaurte (Cundinamarca).

VIGESIMO PRIMERO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número BG-3136, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE CON 59/100 ($38.369.215.59), con fecha de emisión once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento once (11) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

VIGESIMO SEGUNDO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en Puerto Azúl, en la Diagonal 7 No. 14-19, del municipio de Ricaurte (Cundinamarca); mediante la guía de control de

mercancía de No. 1605833, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada.
De igual forma la factura fue recibida por EMCORP GROUP SAS tal y como consta en la guía de envío número 289561687.

VIGESIMO TERCERO: Mediante la cotización No. Q-00043110 y de acuerdo con las órdenes de compra No. 2850 y 2854, el señor ALEXANDER MIRQUE, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicitó a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. (1) CONDENSADORA VRV-IV, R410A,220V, 3 FASES. 60 HZ, BOMBA DE CALOR DE 95.500 BTU/H
-. (1) CONDENSADORA VRV-IV, R410A,220V, 3 FASES. 60 HZ, BOMBA DE CALOR DE 154.000 BTU/H
-. (1) CONDENSADORA VRV.IV, R410A, 220 V, 3 FASES, 60HZ, BOMBA DE CALOR DE 71.000 BTU/H
-. (3) CONDENSADORA VRV.IV, R410A, 220 V, 3 FASES, 60HZ, BOMBA DE CALOR DE 210.000 BTU/H
-. (5) EVAPORADOR TIPO CASETTE DE 1 VIA, NEW, R410A, 220 V, 1 FASE, 60 HZ DE 9.600 BTU/H
-. (4) EVAPORADOR TIPO CASETTE DE 1 VIA, NEW, R410A, 220 V, 1 FASE, 60 HZ DE 12.300 BTU/H
-. (1) EVAPORADOR TIPO CASETTE DE 4 VIAS (FLUJO CIRCULAR), R410A, 220 V, 1 FASE, 60 HZ DE 38.200 BTU/H
-. (4) EVAPORADOR TIPO CASETTE DE 4 VIAS, (FLUJO CIRCULAR), R410A, 220 V, 1 FASE, 60 HZ DE 47.800 BTU/H
-. (3) EVAPORADOR TIPO CASETTE DE 4 VIAS, (FLUJO CIRCULAR), R410A, 220 V, 1 FASE, 60 HZ DE 24.200 BTU/H
-. (12) EVAPORADOR TIPO CASETTE DE 4 VIAS, (COMPACTO), R410A, 220 V, 1 FASE, 50/60 HZ DE 12.600 BTU/H.
(33) EVAPORADOR TIPO CASETTE DE 4 VIAS, (COMPACTO), R410A, 220 V, 1 FASE, 50/60 HZ DE 19.800 BTU/H
-. (27) ACCESORIO DE TUBERIA – REFNET KIT KHRP26A22T9
-. (13) ACCESORIO DE TUBERIA – REFNET KIT KHRP26A33T9
-. (15) ACCESORIO DE TUBERIA – REFNET KIT KHRP26A72
-. (3) ACCESORIO DE TUBERIA – REFNET KIT KHRP26A73T9
-. (3) ACCESORIO DE TUBERIA – REFNET KIT KHRP26M73TP9
-. (1) I-TOUCH MANAGER DCM601A71
-. (62) NEW CONTROLADOR REMOTO FR NAVEGACION CON CABLE
-. (8) ACCESORIO PANEL DECORATIVO CASETTE DE 4 VIAS (FLUJO CIRCULAR)
-. (9) ACCESORIO PANEL DECORATIVO CASETTE DE 1 VIA (9, 12 Y 15 Kbtu)
-. (10) ACCESORIO PANEL DECORATIVO CASETTE DE 4 VIAS (COMPACTO 600x600)
-. (2) ACCESORIO DE TUBERIA – REFNET KIT PARA UNIDADES EXTERIORES BHFP22100
-. I-TOUCH MANAGER D 3NET PLUS ADAPTER DCM601A72

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, San José del Guaviare

VIGESIMO CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número BG-3235, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON 25/100 ($260.809.674.25), con fecha de emisión dos (02) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018).

VIGESIMO QUINTO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE

APRENDIZAJE -SENA-, San José del Guaviare; mediante las guías de control de mercancía de No. 1634300, No. 1633875, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada tal y como consta en el acta de entrega de fecha 31 de enero de 2018.

De igual forma la factura fue recibida por EMCORP GROUPS S.A.S. tal como y en la guía de envío número 289561827.

VIGESIMO SEXTO: Mediante la orden de compra No. 2938 el señor MIGUEL EDUARDO BAQUERO, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicitó a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. (1) CONDENSADORA DESCARGA VERTICAL DX13SA0363
-. (1) CONDENSADORA DESCARGA VERTICAL DX13SA0483

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en el municipio de Vijez (Valle del Cauca), en la Calle 6 No. 5-04, Parque Principal.

VIGESIMO SEPTIMO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número BG-3239, por la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE CON 46/100 ($5.122.638.46), con fecha de emisión cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018).

VIGESIMO OCTAVO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en el municipio de Vijez (Valle del Cauca), en la Calle 6 No. 5-04, Parque Principal, mediante las guías de control de mercancía de No. 1632319, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada.

De igual forma la factura fue recibida por EMCORP GROUPS S.A.S. tal como y en la guía de envío número 289561827.

VIGESIMO NOVENO: Mediante la orden de compra No. 2841 la señora KELLY MORENO, empleada de EMCORP GROUPS S.A.S. solicitó a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. (1) CONTROLADOR DE CAMPO DISTECH CONTROL
-. (2) BOBINA RELE DOS CONTACTOS SPDT VMD1B-F24
-. (2) SOCKETE PARA BOBINA VMD1B-F24
-. (2) SENSOR DE CORRIENTE TIPO DONA CSD-CA1G0-1
-. (1) TRANSFORMADOR REDUCTOR DE 110 A 24 VAC
-. (1) SERVICIO DE INSTALACION CONTROLADOR DE CAMPO DISTECH CONTROLS ECY 303SI

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en el Centro Comercial Plaza de las Américas.

TRIGESIMO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número BG-3241, por la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE CON 18/100 ($2.081.362.18), con fecha de emisión cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018).

TRIGESIMO PRIMERO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en el Centro Comercial Plaza de las Américas, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada.

De igual forma la factura fue recibida por EMCORP GROUPS S.A.S. tal como y en la guía de envío número 289561827.

TRIGESIMO SEGUNDO: Mediante la orden de compra No. 3082 el señor MIGUEL EDUARDO BAQUERO, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicitó a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. (1) EVAPORADORA TIPO CASETTE MQS-24048-CCK216A
-. (4) CONDENSADORA RKS12RL216
-. (4) EVAPORADORA TIPO PARED FTKS12RL216

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en ALMAGRARIO Barranquilla.

TRIGESIMO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número BG-3295, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE CON 90/100 ($5.460.252.90), fecha de emisión cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018).

TRIGESIMO CUARTO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en ALMAGRARIO, Barranquilla, mediante control de mercancía 1630008, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada.

De igual forma la factura fue recibida por EMCORP GROUPS S.A.S.

TRIGESIMO QUINTO: Mediante la orden de compra No. 3213 el señor HAROLD RUIZ, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicitó a la compañía

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. (37) CONDENSADORA RKS12RL216
-. (37) EVAPORADORA TIPO PARED FTKS12RL216 (CAPACIDAD 1 TR) 12 MBH VOLTAJE 208-230/1/60
-. (9) EVAPORADORA TIPO PARED FTKS24RL216 (CAPACIDAD 2 TR) 24 (MBH) VOLTAJE 208-230/1/60
-. (9) CONDENSADORA RKS24RL216 CAPACIDAD 2 (TR) 24 (MBH) VOLTAJE 208-230/1/60 EFICIENCIA 16 SEER
-. (4) EVAPORADORA TIPO CASETTE MQS?24036? CCK216A CAPACIDAD 3 (TR) 36 (MBH) VOLTAJE 208-230/1/60 EFICIECIA NA
-. (30) EVAPORADORA TIPO CASETTE MQS-24048? CCK216A CAPACIDAD 4 (TR) 48 (MBH) VOLTAJE 208-230/1/60 EFICIECIA NA
-. (41) CONDENSADORA DESCARGA VERTICAL DX13N0481 CAPACIDAD 4 (TR) 48 (MBH) VOLTAJE 208-230/1/60
-.(11) EVAPORADORA TIPO PISO TECHO MODELO MSS-104048-CFC216A CAPACIDAD 48 (MBH) VOLTAJE 200v1 Ph 60 HZ
-. (4) CONDENSADORA DESCARGA VERTICAL DX13SN0361 CAPACIDAD 3 (TR) 36 (MBH) VOLTAJE 208-230/1/60
-. (8) CONDENSADORA DESCARGA VERTICAL DX 13SN0601 CAPACIDAD 5 (TR) 60 (MHB) VOLTAJE 208-230/1/60
-. (8)) EVAPORADORA TIPO PISO TECHO MODELO MSS-104060-CFC216A CAPACIDAD 60 (MBH) VOLTAJE 200v1 Ph 60 HZ

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en ALMAGRARIO Barranquilla.

TRIGESIMO SEXTO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número BG-3398, por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA YUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE CON 64/100 ($57.161.480.64), con fecha de emisión veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018).

TRIGESIMO SEPTIMO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en ALMAGRARIO, Barranquilla, mediante control de mercancía 1652286, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada.

De igual forma la factura fue recibida por EMCORP GROUPS S.A.S.

TRIGESIMO OCTAVO: En varias ocasiones se le ha requerido verbalmente, de manera escrita y por correo electrónico a la Sociedad Demandada, para el pago de las mencionadas facturas, pero hasta el momento esto no ha ocurrido.

TRIGESIMO NOVENO: Me encuentro legitimada para actuar de conformidad con el endoso en procuración al cobro establecido en cada uno de los títulos valores.

CUADRAGESIMO: Los títulos contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad a los artículos 772 al 779 del Código de Comercio.

PRETENSIONES

PRIMERA: Solicito al Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra de La sociedad EMCORP GROUPS S.A.S. y a favor de mi endosante DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:

1.-Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON 42/100 ($1.282.265.42), valor correspondiente al saldo de la factura número 1033, con fecha de emisión once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

2.- Por la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE CON 51/100 ($20.654.950.51), valor correspondiente al saldo de la factura número 1034, con fecha de emisión once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

3.- Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE CON 22/100 ($1.223.202.22), valor correspondiente al saldo de la factura número 1065, con fecha de emisión diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

4.- Por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE CON 44/100 ($104.380.206.44), valor correspondiente a la factura número BG-3058, con fecha de emisión siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento siete (07) de enero de dos mil dieciocho (2018).

5.- Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECEINTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE CON 06/100 ($119.945.442.06), valor correspondiente a la factura número BG-3060, con fecha de emisión siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento siete (07) de enero de dos mil dieciocho (2018).

6.- Por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE CON 59/100 ($38.369.215.59), valor correspondiente a la factura número BG-3136, con fecha de emisión once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento once (11) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

7.- Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON 25/100 ($260.809.674.25), valor correspondiente a la factura número BG-3235, con fecha de emisión dos (02) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018).

8.- Por la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE CON 46/100 ($5.122.638.46), valor correspondiente a la factura número BG-3239, con fecha de emisión cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018).

9.- Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE CON 18/100 ($2.081.362.18), valor correspondiente a la factura número BG-3241, con fecha de emisión cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018).

10.- Por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE CON 90/100 ($5.460.252.90), valor correspondiente a la factura número BG-3295, con fecha de emisión cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018).

11.- Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA YUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE CON 64/100 ($57.161.480.64), valor correspondiente a la factura número BG-3398, con fecha de emisión veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDA: Por los intereses durante el plazo a la tasa comercial bancaria más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde la emisión de cada una de las facturas hasta la fecha en que se vencieron.

TERCERA: Por los intereses de mora a la tasa comercial bancaria más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hicieron exigibles cada una de las obligaciones y hasta que se verifique el pago total de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Arts. 82, 88, 422, 423, 424, 430 y siguientes del C. G. del P.; artículos 772 al 779, del Código de Comercio y demás normas concordantes.

CUANTIA

Estimo la cuantía en una suma superior a los SETECIENTOS MILLONES DE M/CTE ($700.000.000), por lo tanto es de MAYOR CUANTIA.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, cuantía, domicilio de la demandada, es Usted Señor Juez el competente para conocer del presente asunto.

PRUEBAS

Solicito se sirva tener como pruebas dentro del presente asunto las siguientes:

1.- Original de las facturas objeto de la presente demanda y que fueron relacionadas en los hechos de esta demanda.

2.- Original de los Certificados de Existencia y Representación Legal de la Empresa demandante.

3.- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa demanda.

ANEXOS

1.- Original de los títulos valores objeto de la presente demanda y que fueron relacionadas en los hechos de la misma.

2.- Original del certificado de existencia y representación legal de la sociedad DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.

3.- Original del certificado de existencia y representación legal de la sociedad EMCORP GROUPS S.A.S.

4.- Memorial de medidas Cautelares.

5-. Actas de Entrega

6-. Guías de envío.
7-. Cotizaciones
8-. Guías de Control de Mercancías

9-. Copia de la demanda y de sus anexos para el archivo del Juzgado, para el traslado pertinente y en medio magnético CD, de conformidad con lo establecido en inciso 2º. del artículo 89 del C.G. del P.

NOTIFICACIONES

La demandada recibirá las notificaciones en:
Calle 106 No. 23-61 Of. 801 de la ciudad de Bogotá
Dirección electrónica: emcorpgroup@emcorpintenational.com

La demandada recibirá las notificaciones en:
Av. Carrera 45 No. 108 A 50, oficina 401 de la ciudad de Bogotá
Dirección electrónica: jose.lópez1@daikinapplied.com

La suscrita recibirá las notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la Calle 18 No. 6 - 47, Oficina 804, Edificio La Carrera de la ciudad de Bogotá D.C.
Dirección electrónica: gloria@monroyprada.com

AUTORIZACION ESPECIAL: Autorizo de manera expresa a Doctora JOSSIMAR TAHIO OSORIO ZAMBRANO, mayor de edad, identificada con la cédula de extranjería número 654323 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 182.051 expedida por el Instituto de Previsión Social del Abogado de Venezuela - INPREABOGADO, para que revise este proceso, solicite copias, retire la demanda y en general para que adelante cualquier actuación delegable que me corresponda en mi calidad de apoderado.

Del Señor Juez

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

MONROY & PRADA
ASESORES

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: EMCORP GROUP SAS

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de Bogotá D.C. y portadora de la T. P. No. 102.714 del C. S. de la J., obrando en mi condición de endosataria en procuración de la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., sociedad comercial constituida conforme a la legislación colombiana, por documento privado No. sin número, de accionista único, del 20 de septiembre de 2013, inscrita el 23 de septiembre de 2013 bajo el número 01767243 del libro IX, con domicilio en la ciudad Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE WISLEY LOPEZ BOLIVAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.971, mayor de edad, o quien haga sus veces, de conformidad con el endoso conferido, por medio del presente escrito me permito formular ante su despacho DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA contra la sociedad EMCORP GROUPS S.A.S., sociedad comercial, legal, vigente y constituida conforme a la legislación colombiana, con domicilio en la ciudad Bogotá, identificada con el NIT número 900.405.835-7, representada legalmente por la sociedad ENLAW SAS, , identificada el NIT No. 900.633.578-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá, o quien haga sus veces; con fundamento los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La sociedad EMCORP GROUPS S.A.S., debe a DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., las facturas que se relacionan a continuación por valor de SEISICIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON 85/100 ($619.046.476.85), las cuales a la fecha se encuentran vencidas las cuales de relacionan a continuación:

SEGUNDO: Mediante orden de compra número 1810, el señor EDGAR PULIDO MUÑOS, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicita a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. UNA (1) MINI SPLIT 1 TR REFERENCIA FTKS12RL216/RKS12RL216 MARCA DAIKIN
-. UNA (1) MINI SPLIT 2 TR REFERENCIA FTKS24RL216/RKS24RL216 MARCA DAIKIN
-. CUATRO (4) PISO TECHO 3 TR MODELO MSS-104036 CFC216A
-. CUATRO (4) UCA 3 TR MODELO DX13SN0361A EQUIPO MONOFASICO MARCA DAKIN

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en la ciudad de Sampúes (Sucre) en la sucursal del Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número 1033, por la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA YSIETE MIL SIESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($15.977.659), con fecha de emisión once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

CUARTO: Luego de los requerimientos de pago efectuados por parte de la compañía demandante, la demandada, realizó abonos o pagos parciales a la compañía demandante respecto a la factura de compraventa No. 1033, arrojando un saldo por pagar de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESO M/CTE CON 42/100 ($1.282.265.42).

QUINTO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fue enviada a través de la empresa ALMAGRARIO, a la ciudad de Sampúes (Sucre) a la sucursal del Banco Agrario de Colombia, mediante la guía de control de mercancía de No. 1569362, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada, tal como y consta las actas de entrega de fechas agosto 25 y agosto 26 de 2017.

SEXTO: Mediante orden de compra número 1701, el señor CARLOS ACOSTA, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicita a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. DOS (2) MINI SPLIT 1 TR REFERENCIA FTKS12RL216/RKS12RL216 MARCA DAIKIN
-. TRES (3) PISO TECHO 4 TR. REFRENCIA MSS-104048-CFC216A MARCA DAIKIN
INCLUYE CONDENSADORA DE 4TTR MODELO DX 13SA0483
-. DOS (2) CONDENSADORA DE RECUBRIMIENTO TIPO LAVANTA, PARA PROTECCION CONTRA AMBIENTE SALINO DE 5000 HORAS
-. TRES (3) CONDENSADORA DE RECUBRIMIENTO TIPO LAVANTA, PARA PROTECCION CONTRA AMBIENTE SALINO DE 5000 HORAS

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en la ciudad de Bahía Solano (Chocó).

SEPTIMO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número 1034, por la suma de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL TREITNA Y SIETE PESOS M/CTE ($21.300.037), con fecha de emisión once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

OCTAVO: Luego de los requerimientos de pago efectuados por parte de la compañía demandante, la demandada, realizó abonos o pagos parciales a la

compañía demandante respecto a la factura de compraventa No. 1034, arrojando un saldo por pagar de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE CON 51/100 ($20.654.950.51)

NOVENO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en la ciudad de Bahía Solano (Chocó), mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada, tal como y consta las actas de entrega de fechas 15 y 28 de agosto de 2017.

DECIMO: Mediante orden de compra número 1810, el señor EDGAR PULIDO MUÑOS, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicita a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. UN (1) MINI SPLIT 1 TR REFERENCIA FTKS12RL216/RKS12RL216 MARCA DAIKIN
-. UN (1) MINI SPLIT 2 TR REFERENCIA FTKS24RL216/RKS24RL216 MARCA DAIKIN
-. CUATRO (4) PISO TECHO 3 TR MODELO MSS-104036 CFC216A
-. CUATRO (4) UCA 3 R MODELO DX13SN0361A EQUIPO MONOFASICO MARCA DAIKIN

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en la ciudad de Sampúes (Sucre) en la sucursal del Banco Agrario de Colombia.

UNDECIMO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número 1065, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.261.405), con fecha de emisión diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

DECIMO SEGUNDO: Luego de los requerimientos de pago efectuados por parte de la compañía demandante, la demandada, realizó abonos o pagos parciales a la compañía demandante respecto a la factura de compraventa No. 1065 arrojando un saldo por pagar de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE CON 22/100 ($1.223.202.22).

DECIMO TERCERO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en la ciudad de en la ciudad de a la ciudad de Sampúes (Sucre) a la sucursal del Banco Agrario de Colombia, mediante la guía de control de mercancía de No. 1575897, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada
De igual forma la factura fue recibida por EMCORP GROUP SAS tal y como consta en la guía de envío número 281427395.

DECIMO CUARTO: Mediante orden de compra número 2346, el señor NELSON MOLINA, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicita a la compañía

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. OCHENTA Y DOS (82) CONDENSADORA R-N12CL216 CAPACIDAD 1 (TR) 12
-. OCHENTA Y DOS (82) EVAPORADORA TIPO PARED FT-N12CL216 CAPACIDAD 1 (TR) 12 (MBH)
-. OCHENTA Y CINCO (85) CONDENSADORA R-N18CL216 CAPCIDAD 1.5 (TR) 18
-. OCHENTA Y CINCO (85) EVAPORADORA TIPO PARED FT-N-18CL216 CAPACIDAD 1.5 (TR) 18 (MBH)

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en Puerto Azúl, en la Diagonal 7 No. 14-19, del municipio de Ricaurte (Cundinamarca).

DECIMO QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número BG-3058, por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE CON 44/100 ($104.380.206.44), con fecha de emisión siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento siete (07) de enero de dos mil dieciocho (2018).

DECIMO SEXTO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en Puerto Azúl, en la Diagonal 7 No. 14-19, del municipio de Ricaurte (Cundinamarca), mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada.
De igual forma la factura fue recibida tal y consta en la guía de envío número 289561571.

DECIMO SEPTIMO: Mediante orden de compra número 2392, el señor NELSON MOLINA, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicita a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. CUATRO (4) CONDENSADORA DESCARGA VERTICAL
-. CUATRO (4) EVAPORADORA TIPO SPLIT CENTRAL ARU61D14
-. ONCE (11) CONDENSADORA DESCARGA VERTICAL DX 13SN0481
-. CINCO (5) EVAPORADORA TIPO PISO /TECHO MQS?104048?CFC216A
-. UNA (1) CONDENSADORA RKS24RL216
-. UNA (1) EVAPORADORA TIPO PARED FTKS24RL216
-. OCHO (8) CONDENSADORA RKS09RL216 CAPACIDAD 0.75 (TR)
-. OCHO (8) EVAPORADORA TIPO PARED FTKS09RL216

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en la Universidad del Valle – Zarzal, en la Autopista Zarzal – Tulua Km 1.5 al lado de ALMAVIVA.

Mediante orden de compra número 2393, el señor NELSON MOLINA, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicita a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. CINCO (5) PAQUETE CONDENSADO POR AIRE DP13CM6043
-. SEIS (6) EVAOPORADORA TIPO PISO / TECHO MQS?104060?CFC216A

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en la Universidad del Valle – Zarzal, en la Autopista Zarzal – Tulua Km 1.5 al lado de ALMAVIVA.

DECIMO OCTAVO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número BG-3060, por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE CON 06/100 ($119.945.442.06), con fecha de emisión siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento siete (07) de enero de dos mil dieciocho (2018).

DECIMO NOVENO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en la Universidad del Valle – Zarzal, en la Autopista Zarzal – Tulua Km 1.5 al lado de ALMAVIVA; mediante la guía de control de mercancía de No. 1596833, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada.
De igual forma la factura fue recibida por EMCORP GROUPS S.A.S. tal como y en la guía de envío número 289561571.

VIGESIMO: Mediante orden de compra número 2346 el señor NELSON MOLINA, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicita a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. OCHENTA Y DOS (82) CONDENSADORA R-N 12CL216
-. OCHENTA Y DOS (82) EVAPORADORA TIPO PARED FT-N12CL216
-. OCHENTA Y CINCO (85) CONDENSADORA R-N18CL216
-. OCHENTA Y CINCO (85) EVAPORADORA TIPO PARED FT-N18CL216

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en Puerto Azúl, en la Diagonal 7 No. 14-19, del municipio de Ricaurte (Cundinamarca).

VIGESIMO PRIMERO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número BG-3136, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE CON 59/100 ($38.369.215.59), con fecha de emisión once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento once (11) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

VIGESIMO SEGUNDO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en Puerto Azúl, en la Diagonal 7 No. 14-19, del municipio de Ricaurte (Cundinamarca); mediante la guía de control de

mercancía de No. 1605833, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada.
De igual forma la factura fue recibida por EMCORP GROUP SAS tal y como consta en la guía de envío número 289561687.

VIGESIMO TERCERO: Mediante la cotización No. Q-00043110 y de acuerdo con las órdenes de compra No. 2850 y 2854, el señor ALEXANDER MIRQUE, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicitó a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. (1) CONDENSADORA VRV-IV, R410A,220V, 3 FASES. 60 HZ, BOMBA DE CALOR DE 95.500 BTU/H
-. (1) CONDENSADORA VRV-IV, R410A,220V, 3 FASES. 60 HZ, BOMBA DE CALOR DE 154.000 BTU/H
-. (1) CONDENSADORA VRV.IV, R410A, 220 V, 3 FASES, 60HZ, BOMBA DE CALOR DE 71.000 BTU/H
-. (3) CONDENSADORA VRV.IV, R410A, 220 V, 3 FASES, 60HZ, BOMBA DE CALOR DE 210.000 BTU/H
-. (5) EVAPORADOR TIPO CASETTE DE 1 VIA, NEW, R410A, 220 V, 1 FASE, 60 HZ DE 9.600 BTU/H
-. (4) EVAPORADOR TIPO CASETTE DE 1 VIA, NEW, R410A, 220 V, 1 FASE, 60 HZ DE 12.300 BTU/H
-. (1) EVAPORADOR TIPO CASETTE DE 4 VIAS (FLUJO CIRCULAR), R410A, 220 V, 1 FASE, 60 HZ DE 38.200 BTU/H
-. (4) EVAPORADOR TIPO CASETTE DE 4 VIAS, (FLUJO CIRCULAR), R410A, 220 V, 1 FASE, 60 HZ DE 47.800 BTU/H
-. (3) EVAPORADOR TIPO CASETTE DE 4 VIAS, (FLUJO CIRCULAR), R410A, 220 V, 1 FASE, 60 HZ DE 24.200 BTU/H
-. (12) EVAPORADOR TIPO CASETTE DE 4 VIAS, (COMPACTO), R410A, 220 V, 1 FASE, 50/60 HZ DE 12.600 BTU/H
(33) EVAPORADOR TIPO CASETTE DE 4 VIAS, (COMPACTO), R410A, 220 V, 1 FASE, 50/60 HZ DE 19.800 BTU/H
-. (27) ACCESORIO DE TUBERIA – REFNET KIT KHRP26A22T9
-. (13) ACCESORIO DE TUBERIA – REFNET KIT KHRP26A33T9
-. (15) ACCESORIO DE TUBERIA – REFNET KIT KHRP26A72
-. (3) ACCESORIO DE TUBERIA – REFNET KIT KHRP26A73T9
-. (3) ACCESORIO DE TUBERIA – REFNET KIT KHRP26M73TP9
-. (1) I-TOUCH MANAGER DCM601A71
-. (62) NEW CONTROLADOR REMOTO FR NAVEGACION CON CABLE
-. (8) ACCESORIO PANEL DECORATIVO CASETTE DE 4 VIAS (FLUJO CIRCULAR)
-. (9) ACCESORIO PANEL DECORATIVO CASETTE DE 1 VIA (9, 12 Y 15 Kbtu)
-. (10) ACCESORIO PANEL DECORATIVO CASETTE DE 4 VIAS (COMPACTO 600x600)
-. (2) ACCESORIO DE TUBERIA – REFNET KIT PARA UNIDADES EXTERIORES BHFP22100
-. I-TOUCH MANAGER D 3NET PLUS ADAPTER DCM601A72

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, San José del Guaviare

VIGESIMO CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número BG-3235, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON 25/100 ($260.809.674.25), con fecha de emisión dos (02) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018).

VIGESIMO QUINTO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE

APRENDIZAJE -SENA-, San José del Guaviare; mediante las guías de control de mercancía de No. 1634300, No. 1633875, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada tal y como consta en el acta de entrega de fecha 31 de enero de 2018.

De igual forma la factura fue recibida por EMCORP GROUPS S.A.S. tal como y en la guía de envío número 289561827.

VIGESIMO SEXTO: Mediante la orden de compra No. 2938 el señor MIGUEL EDUARDO BAQUERO, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicitó a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. (1) CONDENSADORA DESCARGA VERTICAL DX13SA0363
-. (1) CONDENSADORA DESCARGA VERTICAL DX13SA0483

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en el municipio de Vijez (Valle del Cauca), en la Calle 6 No. 5-04, Parque Principal.

VIGESIMO SEPTIMO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número BG-3239, por la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE CON 46/100 ($5.122.638.46), con fecha de emisión cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018).

VIGESIMO OCTAVO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en el municipio de Vijez (Valle del Cauca), en la Calle 6 No. 5-04, Parque Principal, mediante las guías de control de mercancía de No. 1632319, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada.

De igual forma la factura fue recibida por EMCORP GROUPS S.A.S. tal como y en la guía de envío número 289561827.

VIGESIMO NOVENO: Mediante la orden de compra No. 2841 la señora KELLY MORENO, empleada de EMCORP GROUPS S.A.S. solicitó a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. (1) CONTROLADOR DE CAMPO DISTECH CONTROL
-. (2) BOBINA RELE DOS CONTACTOS SPDT VMD1B-F24
-. (2) SOCKETE PARA BOBINA VMD1B-F24
-. (2) SENSOR DE CORRIENTE TIPO DONA CSD-CA1G0-1
-. (1) TRANSFORMADOR REDUCTOR DE 110 A 24 VAC
-. (1) SERVICIO DE INSTALACION CONTROLADOR DE CAMPO DISTECH CONTROLS ECY 303SI

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en el Centro Comercial Plaza de las Américas.

TRIGESIMO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número BG-3241, por la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE CON 18/100 ($2.081.362.18), con fecha de emisión cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018).

TRIGESIMO PRIMERO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en el Centro Comercial Plaza de las Américas, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada.

De igual forma la factura fue recibida por EMCORP GROUPS S.A.S. tal como y en la guía de envío número 289561827.

TRIGESIMO SEGUNDO: Mediante la orden de compra No. 3082 el señor MIGUEL EDUARDO BAQUERO, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicitó a la compañía DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. (1) EVAPORADORA TIPO CASETTE MQS-24048-CCK216A
-. (4) CONDENSADORA RKS12RL216
-. (4) EVAPORADORA TIPO PARED FTKS12RL216

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en ALMAGRARIO Barranquilla.

TRIGESIMO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número BG-3295, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE CON 90/100 ($5.460.252.90), fecha de emisión cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018).

TRIGESIMO CUARTO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en ALMAGRARIO, Barranquilla, mediante control de mercancía 1630008, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada.

De igual forma la factura fue recibida por EMCORP GROUPS S.A.S.

TRIGESIMO QUINTO: Mediante la orden de compra No. 3213 el señor HAROLD RUIZ, empleado de EMCORP GROUPS S.A.S. solicitó a la compañía

DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., la compra venta de mercancías representadas en:

-. (37) CONDENSADORA RKS12RL216
-. (37) EVAPORADORA TIPO PARED FTKS12RL216 (CAPACIDAD 1 TR) 12 MBH VOLTAJE 208-230/1/60
-. (9) EVAPORADORA TIPO PARED FTKS24RL216 (CAPACIDAD 2 TR) 24 (MBH) VOLTAJE 208-230/1/60
-. (9) CONDENSADORA RKS24RL216 CAPACIDAD 2 (TR) 24 (MBH) VOLTAJE 208-230/1/60 EFICIENCIA 16 SEER
-. (4) EVAPORADORA TIPO CASETTE MQS?24036? CCK216A CAPACIDAD 3 (TR) 36 (MBH) VOLTAJE 208-230/1/60 EFICIECIA NA
-. (30) EVAPORADORA TIPO CASETTE MQS-24048? CCK216A CAPACIDAD 4 (TR) 48 (MBH) VOLTAJE 208-230/1/60 EFICIECIA NA
-. (41) CONDENSADORA DESCARGA VERTICAL DX13N0481 CAPACIDAD 4 (TR) 48 (MBH) VOLTAJE 208-230/1/60
-.(11) EVAPORADORA TIPO PISO TECHO MODELO MSS-104048-CFC216A CAPACIDAD 48 (MBH) VOLTAJE 200v1 Ph 60 HZ
-. (4) CONDENSADORA DESCARGA VERTICAL DX13SN0361 CAPACIDAD 3 (TR) 36 (MBH) VOLTAJE 208-230/1/60
-. (8) CONDENSADORA DESCARGA VERTICAL DX 13SN0601 CAPACIDAD 5 (TR) 60 (MHB) VOLTAJE 208-230/1/60
-. (8)) EVAPORADORA TIPO PISO TECHO MODELO MSS-104060-CFC216A CAPACIDAD 60 (MBH) VOLTAJE 200v1 Ph 60 HZ

Las mercancías referidas debían ser enviadas a nombre EMCORP GROUP SAS y entregadas en ALMAGRARIO Barranquilla.

TRIGESIMO SEXTO: Como consecuencia de lo anterior, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. emitió la factura número BG-3398, por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA YUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE CON 64/100 ($57.161.480.64), con fecha de emisión veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018).

TRIGESIMO SEPTIMO: Las mercancías representadas en la factura base de esta ejecución, fueron entregadas en ALMAGRARIO, Barranquilla, mediante control de mercancía 1652286, mercancía que fuera efectivamente recibida por la demandada.

De igual forma la factura fue recibida por EMCORP GROUPS S.A.S.

TRIGESIMO OCTAVO: En varias ocasiones se le ha requerido verbalmente, de manera escrita y por correo electrónico a la Sociedad Demandada, para el pago de las mencionadas facturas, pero hasta el momento esto no ha ocurrido.

TRIGESIMO NOVENO: Me encuentro legitimada para actuar de conformidad con el endoso en procuración al cobro establecido en cada uno de los títulos valores.

CUADRAGESIMO: Los títulos contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad a los artículos 772 al 779 del Código de Comercio.

PRETENSIONES

PRIMERA: Solicito al Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra de La sociedad EMCORP GROUPS S.A.S. y a favor de mi endosante DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:

1.-Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON 42/100 ($1.282.265.42), valor correspondiente al saldo de la factura número 1033, con fecha de emisión once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

2.- Por la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE CON 51/100 ($20.654.950.51), valor correspondiente al saldo de la factura número 1034, con fecha de emisión once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

3.- Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE CON 22/100 ($1.223.202.22), valor correspondiente al saldo de la factura número 1065, con fecha de emisión diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

4.- Por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE CON 44/100 ($104.380.206.44), valor correspondiente a la factura número BG-3058, con fecha de emisión siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento siete (07) de enero de dos mil dieciocho (2018).

5.- Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECEINTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE CON 06/100 ($119.945.442.06), valor correspondiente a la factura número BG-3060, con fecha de emisión siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento siete (07) de enero de dos mil dieciocho (2018).

6.- Por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE CON 59/100 ($38.369.215.59), valor correspondiente a la factura número BG-3136, con fecha de emisión once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y de vencimiento once (11) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

7.- Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON 25/100 ($260.809.674.25), valor correspondiente a la factura número BG-3235, con fecha de emisión dos (02) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018).

8.- Por la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE CON 46/100 ($5.122.638.46), valor correspondiente a la factura número BG-3239, con fecha de emisión cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018).

9.- Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE CON 18/100 ($2.081.362.18), valor correspondiente a la factura número BG-3241, con fecha de emisión cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018).

10.- Por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE CON 90/100 ($5.460.252.90), valor correspondiente a la factura número BG-3295, con fecha de emisión cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018).

11.- Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA YUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE CON 64/100 ($57.161.480.64), valor correspondiente a la factura número BG-3398, con fecha de emisión veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018) y de vencimiento veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDA: Por los intereses durante el plazo a la tasa comercial bancaria más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde la emisión de cada una de las facturas hasta la fecha en que se vencieron.

TERCERA: Por los intereses de mora a la tasa comercial bancaria más alta certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hicieron exigibles cada una de las obligaciones y hasta que se verifique el pago total de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Arts. 82, 88, 422, 423, 424, 430 y siguientes del C. G. del P.; artículos 772 al 779, del Código de Comercio y demás normas concordantes.

CUANTIA

Estimo la cuantía en una suma superior a los SETECIENTOS MILLONES DE M/CTE ($700.000.000), por lo tanto es de MAYOR CUANTIA.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, cuantía, domicilio de la demandada, es Usted Señor Juez el competente para conocer del presente asunto.

PRUEBAS

Solicito se sirva tener como pruebas dentro del presente asunto las siguientes:

1.- Original de las facturas objeto de la presente demanda y que fueron relacionadas en los hechos de esta demanda.

2.- Original de los Certificados de Existencia y Representación Legal de la Empresa demandante.

3.- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa demanda.

ANEXOS

1.- Original de los títulos valores objeto de la presente demanda y que fueron relacionadas en los hechos de la misma.

2.- Original del certificado de existencia y representación legal de la sociedad DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.

3.- Original del certificado de existencia y representación legal de la sociedad EMCORP GROUPS S.A.S.

4.- Memorial de medidas Cautelares.

5-. Actas de Entrega

6-. Guías de envío.
7-. Cotizaciones
8-. Guías de Control de Mercancías

9-. Copia de la demanda y de sus anexos para el archivo del Juzgado, para el traslado pertinente y en medio magnético CD, de conformidad con lo establecido en inciso 2º. del artículo 89 del C.G. del P.

NOTIFICACIONES

La demandante recibirá las notificaciones en:
Calle 106 No. 23-61 Of. 801 de la ciudad de Bogotá
Dirección electrónica: emcorpgroup@emcorpinternational.com

La demandada recibirá las notificaciones en:
Av. Carrera 45 No. 108 A 50, oficina 401 de la ciudad de Bogotá
Dirección electrónica: jose.lópez1@daikinapplied.com

La suscrita recibirá las notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la Calle 18 No. 6 - 47, Oficina 804, Edificio La Carrera de la ciudad de Bogotá D.C.
Dirección electrónica: gloria@monroyprada.com

AUTORIZACION ESPECIAL: Autorizo de manera expresa a Doctora JOSSIMAR TAHIO OSORIO ZAMBRANO, mayor de edad, identificada con la cédula de extranjería número 654323 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 182.051 expedida por el Instituto de Previsión Social del Abogado de Venezuela - INPREABOGADO, para que revise este proceso, solicite copias, retire la demanda y en general para que adelante cualquier actuación delegable que me corresponda en mi calidad de apoderada.

Del Señor Juez

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

109

Fecha : 11/jul./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

028 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS 25737

SECUENCIA: 25737 FECHA DE REPARTO: 11/07/2018 11:29:01a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 28 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
9006572190	DAIKIN APPLIED LATIN AMERICA L.L.C.		01
51840579	GLORIA DEL PILARMONROY MORENO MONROY MORENO	MONROY MORENO	03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM04 FUNCIONARIO DE REPARTO mcardonarCorona REPARTOHMM04 mcardonar

v. 2.0 MFTS

110

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 # 9-23 piso 5 Torre Norte

RADICACION DEMANDAS

	Poder
	Poder en escritura pública
	Letra de cambio
	Cheque
	Pagaré
X	Factura
	Contrato
	Escritura Pública
	Certificado Tradición Inmueble
	Otra clase de Escritura Pública
	Tabla Intereses
X	Certificado Cámara Comercio
	Certificado representación Superintendencia Bancaria
X	Medidas cautelares
X	Traslados
X	Demanda
X	Copia demanda para archivo Juzgado
	FOTOCOPIA C .C.
	RESOLUCIÓN DEL I S S
	DERECHO DE PETICION
	OTROS

Al Despacho hoy 16 JUL. 2018

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretaria

111

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
Bogotá, D. C., 06 AGO 2018

Proceso N° 2018-0371

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias del artículo 422 del CGP, el juzgado, resuelve:

1°. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de Daikin Airconditioning Colombia S.A.S. y en contra de Emcorp Group S.A.S., por las siguientes sumas de dinero contenidas en los títulos base de la ejecución:

A. $1'282.265,42, por concepto del saldo del capital contenido en la factura N° 1033, con fecha de vencimiento 10 de noviembre de 2017.

B. $20'654.950,51, por concepto del saldo del capital contenido en la factura N° 1034, con fecha de vencimiento 10 de noviembre de 2017.

C. $1'233.202,22, por concepto del saldo del capital contenido en la factura N° 1065, con fecha de vencimiento 18 de noviembre de 2017.

D. $5'460.252,90, por concepto del capital contenido en la factura N° BG-3295, con fecha de vencimiento 5 de abril de 2018.

E. $57'161.480,64, por concepto del capital contenido en la factura N° BG-3398, con fecha de vencimiento 20 de junio de 2018.

F. Por los intereses moratorios sobre los capitales mencionados, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del vencimiento de cada una de las facturas, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2°. Negar el mandamiento de los intereses de plazo, toda vez que del cuerpo de las facturas no se desprende que los mismos se hayan pactado.

3°. Negar el mandamiento de pago de las facturas N° BG-3058, BG-3060, BG-3136, BG-3235, BG-3239 y BG-3241 toda vez que las mismas no aparece la *"indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla..."* (Co. Co., art. 773).

4°. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

5°. Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del CGP y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar (arts. 431 y 442 CGP).

4. De conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario, por la secretaría OFÍCIESE a la DIAN suministrándose la información de que allí se trata.

5. Se reconoce personería a la abogada Gloria Del Pilar Monroy Moreno, para que actúe en calidad de endosataria en procuración de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

J.M.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 082
Fijado hoy 08 AGO. 2018

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

14-08-2018
Of. 32335 Diag

112

2018-371

Señores
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad.

02040 11-SEP-18 12:57 026000 28 CIVIL CTO

Asunto: Inicio PROCESO DE REORGANIZACIÓN de la sociedad EMCORP GROUP S.A.S.

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.874.230** expedida en Bogotá, actuando en calidad de gerente y por tanto representante legal de **EMCORP GROUP S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, por medio del presente escrito me permito informarles:

1. Que la Superintendencia de Sociedades **ADMITIÓ** a EMCORP GROUP S.A.S. al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, conforme consta en el auto **400-011477 del 22 de agosto de 2018**.

2. Que dando cumplimiento al numeral décimo tercero del auto antes mencionado, con el presente escrito se les COMUNICA formalmente el inicio del proceso de reorganización en los términos del artículo 18 y siguiente de la aludida Ley 1116 de 2006, por lo que a continuación se transcribe el aviso expedido por la Superintendencia:

"AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. *Que por **Auto No. 400-011477 del 22 de agosto de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN,** identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.*

2. *Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.*

3. *Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina***

801, en la ciudad de Bogotá, Teléfono 5-18-50-28, Celular: 322-898-18-13, correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com

4. *Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.*

5. *Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.*

6. *Que el presente aviso* ***SE FIJA*** *en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de* ***cinco (5) días hábiles*** *a partir del día* ***30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.*** *y* ***SE DESFIJA*** *el día* ***05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.***

(Firmado)
ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial"

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, se le(s) informa además que:

1. Que usted(es) tiene(n) la obligación de remitir a la Superintendencia de Sociedades todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización.
2. Que no es posible iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor.
3. Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá(n) tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado. Mediante acta de posesión del promotor 415-001434 radicado 2018-01-390894 se asignó el número de expediente 110019196108-01843088820.

Atentamente,

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
C.C. # 80.874.230
Representante Legal / Promotor
EMCORP GROUP S.A.S

113

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2018-00371

18 SET. 2018, en la fecha al Despacho de la señora Juez con el anterior escrito, solicitud de información de existencia de REORGANIZACIÓN de la sociedad demandada EMCORP GROUP S.A. S. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

(4)

114

MONROY & PRADA
ASESORES

JUZGADO 28 CIVIL CTO
62071 12-SEP-18 11:19

Señor
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: EMCORP GROUP SAS
RADICACION No.: 2018-371

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. de A. No. 102.714 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito solicitar a mi costa , el desglose de las facturas que relaciono a continuación:

-. Factura No. BG-3058
-. Factura No. BG-3060
-. Factura No. BG-3136
-. Factura No. BG-3235
-. Factura No. BG-3239
-. Factura No. BG-3241

De igual manera solicito el desglose de los endosos, de las actas de entrega, guías de envío, cotizaciones, órdenes de compra, ordenes de despacho, guías de control de mercancía y los demás documentos que acompañan a las facturas relacionadas en el párrafo antecedente.

La anterior petición obedece al hecho cierto, que sobre las facturas referidas, su despacho negó el mandamiento de pago, mediante auto de fecha 6 de agosto de 2018.

Por lo tanto y en razón a lo anteriormente expuesto, estos documentos ya no forman parte del proceso que cursa en su despacho de manera directa.

Para facilitar la gestión de desglose, me permito relacionar los números de cada uno de los folios a desglosar así: 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60.

Atentamente,

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO.
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

CALLE 18 No. 6-47 OF. 804
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
TELÉFONO 2 430303

115

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2018-00371

18 SET. 2018 , en la fecha al Despacho de la señora Juez con el anterior escrito, solicitud de desglose. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

(4)

116

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 21 SEP 2018
REF: 2018-00371

Se requiere al promotor del proceso de reorganización de la sociedad aquí ejecutada, para que dentro de los cinco (5) días siguientes allegue copia del auto por el cual la Superintendencia de Sociedades admitió a Emcorp Group SAS en proceso de reorganización.

A costa y a favor de la parte actora se ordena el desglose de los documentos solicitados a folio 114.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 102

fijado hoy 24 SET. 2018

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og

CONSTANCIA SECRETARIAL.- 25 OCT 2018 En la fecha recibí el desglose ordenado en auto anterior facturas retiradas por la parte demandante

Recibí,

CC 51849539 Bta
Oct 25/18

1-32-244-442—2630

Bogotá D. C. 17 de septiembre de 2018

William

JUZGADO 28 CIVIL CTO 1 folio

62238 20-SEP-'18 10:24 Correo

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Dr. LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Calle 12 No. 9 - 23 Piso 5 Torre Norte Complejo Kaysser Edif No.4
Bogotá D.C.

OFICIO Nº 3233 del 14/8/2018 RAD. 032E2018064208 del 22/8/2018	EJECUTIVO No. 11001310302820180037100

Demandante: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SA
Demandado: EMCORP GROUPS SAS NIT 900.405.835

Cordial saludo

Acuso recibo del oficio en referencia el día 11 de septiembre de 2018, en el Grupo Interno de trabajo de Persuasiva III de la División de Cobranzas.
En atención a su oficio, nos permitimos informarle que verificado el Registro Unico Tributario RUT, pudo establecerse que el número de identificación 900.405.835 corresponde a la sociedad FLEISCHMAN COLOMBIA SAS
Por lo tanto es necesario precisar a que sociedad se refiere en este proceso con el fin de dar trámite a la solicitud.

Cordialmente,

LUZ ELENA SANCHEZ LARRAHONDO
Funcionario GIT Persuasiva III
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Carrera 6 No. 15-32 Piso 2 Edificio antiguo BCH, Bogotá D. C

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º- Torre norte- Complejo Kaysser Edif. No.4
Teléfono 3422161

DIAN No. Radicado 032E2018078073
Fecha 2018-10-04 01:38:42 PM
Remitente JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Depen DIV GES COBRANZAS
Folios 1 Anexos 0
COR032E2018078073

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2018

OFICIO No. 4002

Señores
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA- DIAN-
AT. LUZ ELENA SANCHEZ LARRAHONDO
Funcionario GIT Persuasiva III
División Gestión Cobranzas
Carrera 6 No. 15-32 Piso 2 Edificio antiguo BCH
La Ciudad

REF: PROCESO No.11001310302820180037l 00 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. contra **EMCORP GROUPS S.A.S.**

Por medio del presente me permito dar respuesta a su comunicación No. 1-32-244-442—2630 de 17 de septiembre de 2018, a fin de aclarar el oficio No. 3233 de 14/08/2018, mediante el cual se le comunicó sobre la demanda de la referencia, en el sentido de que la sociedad demandada **EMCORP GROUPS S.A.S.** se identifica con el **NIT No.900567052-1** y no como allí se informó. Su domicilio es la CALLE 106 No. 23-61 PISO 801 de esta ciudad.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º- Torre norte- Complejo Kaysser Edif. No.4
Teléfono 3422161

DIAN No. Radicado 032E2018064208
Fecha 2018-08-22 08:34:35 AM
Remitente JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Depen DIV GES COBRANZAS
Folios 1 Anexos 0
2OR032E2018064208

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2018

OFICIO No. 3233

Señores
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA- DIAN-
La Ciudad

REF: PROCESO No.11001310302820180037100 EJECUTIVO DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. contra EMCORP GROUPS S.A.S.

Comunícole que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se admitió la demanda de la referencia, cuyo título base de la acción son cinco (5) facturas que suman $85'792.151,69. El demandante DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. se identifica con el NIT 9006572190 y tiene su domicilio en la Av. Carrera 45 No. 108 A-50, oficina 401 de Bogotá. El (la) (los) demandado(a) (s) EMCORP GROUPS S.A.S. se identifica con el NIT900405835-7 y tiene su domicilio en la CARRERA 17 A N° 122 - 97 Apto. 103 de esta ciudad.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

112

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

05/10/2018 07:47:28 Cajero: gumendez

Oficina: 9623 - CB REVAL CARRERA 7
Terminal: DS8374 Operación: 585934506

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$6,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM
Ref 1: 51735792

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.go

121

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2016-00371

20 NOV 2018 en la fecha al Despacho del señor Juez informando que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto visto a folio 116 el término se encuentra vencido. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

122

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de noviembre de dos mil dieciocho.

REF: 2018-00371

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena oficiar a la Superintendencia de Sociedades, para que a la mayor brevedad posible remita copia del auto 400-011477 del 22 de agosto de 2018, por medio del cual se admitió al proceso de reorganización a EMCORP GROUP S.A.S. con N.I.T. 900567052-1. Por secretaría radíquese el oficio ordenado.

NOTIFÍQUESE,

Carlos A. León M

CARLOS ALBERTO LEÓN MORENO
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 122

fijado hoy _____

LUIS EDUARDO MORENO HOYANO
Secretario

og

SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2018-01-383673

Tipo: Salida Fecha: 22/06/2018 12:13:53 PM
Trámite: 16002 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA (INCLU
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88820
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 7 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-011477

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Emcorp Group SAS

Proceso
Reorganización

Asunto
Admisión al proceso de reorganización

Expediente
88820

I. ANTECEDENTES

1. Mediante memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, se solicitó la admisión de la sociedad Emcorp Group SAS, al proceso de Reorganización.

2. Mediante oficio 430-092065 del 03 de julio de 2018, se le requirió a fin de que subsanará la información faltante, otorgándole para tal efecto un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha del mismo, que se remitió a la dirección registrada en la solicitud de admisión.

3. Con memorial 2018-01-339311 del 27 de julio de 2018, el apoderado de la sociedad, dio respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

4. Verificados los requisitos formales de admisión a proceso de reorganización, encuentra el despacho lo siguiente:

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
Sujeto al régimen de insolvencia Art. 2, Ley 1116 de 2006	Emcorp Group SAS con NIT 900.567.052-1 y domicilio en Bogotá. La sociedad tiene por objeto comercializar, instalar, implementar, importar, exportar, distribuir, representar fabricantes y marcas, prestar servicios de consultoría y diseño, soporte técnico, y mantenimiento de sistemas de datacenter y cableado estructurado, así como sus componentes y demás elementos complementarios. De folio 6 a 9 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá.	X			
Legitimación Art. 11, Ley 1116 de 2006	Solicitud de admisión al proceso de reorganización presentada por José Luis Acosta Moreno apoderado de la compañía. De folio 4 a 5 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra poder otorgado por Juan Carlos Contreras Ruiz	X			

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
	identificado con cedula de ciudadanía N° 80.874.230 a José Luis Acosta Moreno identificado con cedula de ciudadanía N° 80.927.406 y tarjeta profesional N° 176.989 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, al abogado Carlos Alberto Gutiérrez Valencia identificado con cedula de ciudadanía N° 16.918.883 y tarjeta profesional N° 167.393 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y a Sandra Catalina Villamil Soto identificada con cedula de ciudadanía N° 1.020.716.707 y tarjeta profesional N° 192.489 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. A folio 3 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que se designe como promotor al representante legal de la sociedad.				
Cesación de Pagos Art. 9.1, Ley 1116 de 2006	De folio 22 a 27 del memorial 2018-01-339311, se aporta relación de las obligaciones vencidas a más de noventa (90) días, por valor de $4.251.243.656, lo cual representa el 21% del total del pasivo a cargo del deudor, el cual asciende a $20.576.457561. De folio 386 a 387, obra detalle de los procesos judiciales iniciados en contra de la sociedad.	X			
Incapacidad de pago inminente Art. 9.2, Ley 1116 de 2006				X	
No haber expirado el plazo de enervamiento de causal de disolución sin adoptar medidas Art. 10.1, Ley 1116 de 2006.	De folios 18 a 20 del memorial 2018-01-339311, obra acta de fecha 25 de mayo de 2018, en la que se informa a los accionistas la causal de disolución en la cual se encuentra incursa la compañía, razón por la cual se toma la decisión y se faculta al representante legal para que presente la solicitud de admisión al proceso de reorganización, esto como medida de enervamiento de la misma. A folio 29, se manifiesta que el plazo para enervar la causal de disolución vence el 31 de octubre de 2019.	X			
Contabilidad regular Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que lleva su contabilidad regular desde su constitución, según lo dispuesto por la normatividad aplicable.	X			
Manifestación sobre existencia de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco o descuentos o aportes de trabajadores al Sistema de Seguridad Social, Art. 32, Ley 1429 de	A folios 34 y 35 del memorial 2018-01-339311, se indica que la sociedad tiene obligaciones vencidas por concepto de retención a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a trabajadores y aportes al sistema de seguridad social por valor consolidado de $ 191.688.086, las cuales serán atendidas antes de la fecha de la conformación del acuerdo.	X			

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Si	No	No opera	Observación / Requerimiento
2010.					
Si existen pasivos pensionales, cálculo actuarial aprobado Art. 10.3, Ley 1116 de 2006	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que no adeuda pasivos pensionales pasados o presentes pues no tiene pensionados a su cargo.	X			
Cinco estados financieros básicos de los tres últimos periodos Art. 13.1, Ley 1116 de 2006	Obran estados financieros comparativos, notas y dictamen del revisor fiscal de los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2014-205, 2015-2016 y 2016-2017 en folios del 40 al 11 9 del memorial 2018-01-339311	X			
Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud. Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	De folio 124 a 145 del memorial 2018-01-339311, obran estados financieros y notas a 30 de abril de 2018. A folio 384, se informa que Emcorp Group SAS es titular de 1.000 acciones de Emcorp Group FZ SAS, las cuales corresponden al 100% del capital suscrito.	X			1.
Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud. Art. 13.3, Ley 1116 de 2006.	De folio 155 a 284 del memorial 2018-01-339311, se aporta inventario de activos y pasivos a 30 de abril de 2018. A folio 389, se allega la composición accionaria de la sociedad	X			
Memoria explicativa de las causas de insolvencia Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	De folio 286 a 289 del memorial 2018-01-339311, se manifiesta que entre las causas de la insolvencia se encuentran: • Sobrecostos como consecuencia de la devaluación del peso. • Postergación de contratos, lo cual implica una disminución en las ganancias. • Incumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de los clientes. . • Fuga de capital por malas prácticas laborales de los empleados.	X			
Flujo de caja Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	De folio 292 a 301 del memorial 2018-01-339311, obra flujo de caja proyectado al año 2028.	X			
Plan de Negocios Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	Obra plan de negocios de la sociedad de folios 303 a 309 del memorial 2018-01-339311	X			
Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de los derechos de voto Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	Se aporta proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, de folio 374 a 382 del memorial 2018-01-339311.	X			

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Si	No	No opera	Observación / Requerimiento
Reporte de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica del deudor sujeto a las garantías previstas en la Ley 1676 de 2013, dentro de la información presentada con la solicitud de inicio del proceso; Artículos 50 al 52 Ley 1676. Artículo 2.2.2.4.2.31. Decreto 1835 de 16 de septiembre de 2015.	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que no ha garantizado obligaciones d ninguna índole con bienes de su propiedad. En consecuencia no se debe presentar la relación de los bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica.	X			

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluados los documentos suministrados por la sociedad solicitante, se establece que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de reorganización.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimiento de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. Admitir a la sociedad Emcorp Group SAS, identificada con NIT 900.567.052, domiciliada en la ciudad Bogotá, en la calle 106 No. 23-61 piso 801, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Segundo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006. Líbrese el oficio correspondiente.

Tercero. Advertir que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de existencia de situaciones de subordinación o grupo empresarial, se presume que la situación de insolvencia es consecuencia de las actuaciones de la matriz o controlante, en virtud de la subordinación, en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización.

Cuarto. Advertir al representante legal de la sociedad, señor Juan Carlos Contreras Ruiza, que debe cumplir con las funciones que de acuerdo a la ley 1116 de 2006 le corresponde al promotor.

Quinto. Ordenar a la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad.

Sexto. Ordenar al representante legal de la sociedad entregar a esta entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros, las cuales deberán tener especial énfasis de elaboración conforme lo dispuesto en la sección 35.12 de NIIF para Pymes, a la mencionada fecha, suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal.

En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

a. Aportar Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

b. Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.

c. Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1835 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.

Séptimo. Ordenar al representante legal que, con base en la información aportada a esta entidad y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firmeza de esta providencia. Dichos documentos deben ser radicados físicamente y transmitirlos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades.

En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados con bienes muebles e inmuebles, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5° artículo 50 de la Ley 1676 de 2006.

Octavo. De los documentos entregados por el representante legal, conforme al ordinal anterior, se dará traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días para que formulen sus objeciones a los mismos.

Noveno. Ordenar a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir físicamente a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

En la preparación de los estados financieros, referidos en el presente numeral la administración deberá valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 párrafos 3.8 y 3.9 del Anexo 3 y NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016). Así mismo el revisor fiscal deberá obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la idoneidad del uso que la administración de la sociedad haya dado sobre la hipótesis de empresa en funcionamiento para preparar los estados financieros, y determinar si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016).

Décimo. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la concursada, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Undécimo. Fijar en el Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de reorganización.

Duodécimo. Ordenar al representante legal fijar el aviso de que trata el ordinal anterior en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso.

Decimotercero. Ordenar al representante legal y al promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

a. El inicio del proceso de reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.

b. La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

c. Que para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión del promotor.

Decimocuarto. El representante legal deberá acreditar ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del presente auto, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Decimoquinto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

Decimosexto. Advertir al representante legal de la deudora que deberá proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Decimoséptimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Decimoctavo. Ordenar al representante legal, como promotor designado, que para efectos de presentar el acuerdo de reorganización debe diligenciar el "Informe 34" denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades: htt//www.supersociedades.gov.co ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User. Advierte el Despacho que el término

otorgado de cuatro meses (4) para la celebración y presentación del acuerdo de reorganización es improrrogable.

Decimonoveno. Ordenar al representante legal que inicie, desde la notificación de este auto, con el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social e iniciar los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene al representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.

Vigésimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial en el desarrollo del proceso.

Vigésimo primero. Advertir al concursado que, en aras de realizar a plenitud las finalidades del proceso de reorganización, a partir del día de la admisión deberá desplegar todas las actividades de acercamiento con sus acreedores y negociación el texto del acuerdo.

Vigésimo segundo. Advertir al representante legal de la sociedad que en el acuerdo de reorganización deberá pactarse expresamente la forma y términos cómo será subsanada la causal de disolución, incluyendo el documento de compromiso de los socios, cuando sea del caso.

Notifíquese y cúmplase,

NICOLÁS PÁJARO MORENO
Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia
TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
Rad: 2018-01-339311
J4637

130

Superintendencia de Sociedades

Al contestar cite el No. 2018-01-392182

Tipo: Salida Fecha: 30/08/2018 05:55:28 AM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88620
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000226

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-011477 del 22 de Agosto de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN,** identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.

3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina 801, en la ciudad de Bogotá, Teléfono 5-18-50-28, Celular: 322-898-18-13, correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com**

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.

5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m**. y **SE DESFIJA** el día **05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.**

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD. 2018-01-390894
CÓD. FUNC. MP9979

* *

****
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMCORP GROUP SAS
N.I.T. : 900567052-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270206 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 20,201,933,138
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

CERTIFICA:

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677607 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COPPENG INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01917370 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COPPENG INGENIERIA S.A.S POR EL DE: EMCORP GROUP SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00266563 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DELECCO INGENIERIA S A S (ABSORBIDA), LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO Y SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETÓ LA ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000226 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 , BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ORDENÓ INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMÓ SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, SE NOMBRÓ PROMOTOR(A) DENTRO DEL TRÁMITE DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A:
NOMBRE: JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.874.230
DIRECCIÓN DEL PROMOTOR: CALLE 106 NO. 23 - 61 OFICINA 801 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR: 5185028 CELULAR: 3228981813
CORREO ELECTRÓNICO: PROMOTOR@EMCORPINTERNATIONAL.COM
NOMINADOR: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
3	2014/06/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/29	01855692
03	2015/03/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917370
04	2015/06/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/01	01952682
06	2015/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/14	02052602
07	2016/03/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/18	02073481
08	2016/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/28	02117299

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES Y MARCAS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DATACENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTE LO CUALES SE ENCUENTRAN SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, UNIDADES DE DATOS DE PROTOCOLO ENTRE OTROS. 2. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGIA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES INDUSTRIALES, PLANTAS DE CORRIENTE DIRECTA, GENERADORES ELÉCTRICOS, CUARTOS DE INSONORIZACIÓN PARA PLANTAS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS. 3. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION, VENTÍLACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, AGUA HELADA, BANCO DE HIELO, CONDENSACIÓN POR AIRE, EXTRACCIÓN, RENOVACIÓN DE AIRE, REFRIGERANTE VARIABLE, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO, ENTRE OTROS. 4. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, DE CALEFACCIÓN, CONTRA INCENDIO, TELECOMUNICACIONES, Y DE RESPALDO ENERGÉTICO. 5. REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FABRICANTES DE TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SECTOR TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. 6. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 8. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA. 9. SERVICIOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA. 10. FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS. 11. SISTEMAS DE VOZ Y DE DATOS. 12. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 13. EN GENERA LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES LICITAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 14. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. 15. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL, O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA

REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS. 16. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; 17. PROMOVER O CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUS COLABORADORES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. C. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; D. INVERTIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. F. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; G. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. H. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; I. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO CIVIL O COMERCIAL LÍCITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $2,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,800,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $2,426,400,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,426,400.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
TERCER RENGLON	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL, Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES, A SABER, PRIMER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, SEGUNDO REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, Y TERCER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02365665 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2018 , BAJO EL NO. 02352168 DEL LIBRO IX, ALEXANDER MIRQUE SÁNCHEZ RENUNCIÓ AL CARGO DE TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.4 DE LA JUNTA DIRECTIVA , DEL 08 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018 , BAJO EL NO. 02365666 DEL

LIBRO IX, SE REVOCÓ LA DESIGNACIÓN DE CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS DEL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITES DE CUANTÍA. 3. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES; 5. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN, LAS MODIFICACIONES EN EL ORGANIGRAMA Y EN SU ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO ESTOS NO COMPETAN A LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DEPOSITAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SEAN APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. 8. CANCELAR CON CARGO A LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LOS IMPUESTOS GENERADOS EN LAS DECLARACIONES DE RENTA, IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) QUE SURJAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD; 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA, CONFORME A LA LEY O ESTOS ESTATUTOS. 11. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. ADMINISTRAR LAS RELACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES CLAVES; 13. PROMOVER Y MANTENER UNA EXCELENTE IMAGEN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD Y DE SUS INVERSIONES; 14. ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD EN EL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO CON BASE EN SU PLAN ESTRATÉGICO; 15. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 18 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02395963 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ANDRADE ARIAS GINNA KIRLU	C.C. 000000052422995

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117318 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ CRUZ GLORIA CRISTINA	C.C. 000000052007648

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EMCORP ZF
MATRICULA : 02784502
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : BG 64 DE ZF
TELEFONO : 3024403351
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : EMONROY@ENLAW.PRO

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2658 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 15 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00170473 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400305520180058600, DE: TECNOLOGÍA AMBIENTAL TECAM S.A., CONTRA: EMCORP GROUP SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018 INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171053 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA EL EMBARGO DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONCURSADA EMCORP GROUP SAS.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



140

Señores
JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad.

0000032

Asunto: Inicio PROCESO DE REORGANIZACIÓN de la sociedad EMCORP GROUP S.A.S.

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.874.230** expedida en Bogotá, actuando en calidad de gerente y por tanto representante legal de **EMCORP GROUP S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, por medio del presente escrito me permito informarles:

1. Que la Superintendencia de Sociedades **ADMITIÓ** a EMCORP GROUP S.A.S. al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, conforme consta en el auto **400-011477 del 22 de agosto de 2018.**

2. Que dando cumplimiento al numeral décimo tercero del auto antes mencionado, con el presente escrito se les COMUNICA formalmente el inicio del proceso de reorganización en los términos del artículo 18 y siguiente de la aludida Ley 1116 de 2006, por lo que a continuación se transcribe el aviso expedido por la Superintendencia:

"AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. *Que por **Auto No. 400-011477 del 22 de agosto de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN,** identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.*

2. *Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.*

3. *Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina***

801, en la ciudad de Bogotá, Teléfono 5-18-50-28, Celular: 322-898-18-13, correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com

4. *Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.*

5. *Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.*

6. *Que el presente aviso* ***SE FIJA*** *en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de* ***cinco (5) días hábiles*** *a partir del día* ***30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.*** *y* ***SE DESFIJA*** *el día* ***05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.***

(Firmado)
ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial"

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, se le(s) informa además que:

1. Que usted(es) tiene(n) la obligación de remitir a la Superintendencia de Sociedades todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización.
2. Que no es posible iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor.
3. Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá(n) tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado. Mediante acta de posesión del promotor 415-001434 radicado 2018-01-390894 se asignó el número de expediente 110019196108-01843088820.

Atentamente,

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
C.C. # 80.874.230
Representante Legal / Promotor
EMCORP GROUP S.A.S

142

Señores
JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.
Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
Demandado: EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN
Radicado: 11001310302820180037100
Asunto: Remisión proceso Superintendencia de Sociedades y/o nulidad art. 20 Ley 1116 de 2006

*****URGENTE*****

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.874.230; en mi calidad de representante legal y promotor de **EMCORP GROUP SAS. EN REORGANIZACIÓN**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, todo lo cual consta y se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito me permito solicitar la remisión del proceso de la referencia a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que el crédito objeto del cobro sea reconocido en el proceso concursal de **EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN,** en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006, que determina:

> "A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización **no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución** o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea e l caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada.
>
> **El Juez o funcionario competente declarará de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a lo prescrito en el inciso anterior, por auto que no tendrá recurso alguno**.
>
> **El promotor o el deudor quedan legalmente facultados para alegar individual o conjuntamente la nulidad del proceso al juez competente**, para lo cual bastará aportar copia del certificado de la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción del aviso de inicio del proceso, o de la providencia de apertura. El Juez o funcionario que incumpla lo dispuesto en los incisos anteriores incurrirá en causal de mala conducta."

Debe tenerse en cuenta que EMCORP GROUP SAS fue admitida al proceso de reorganización empresarial del 22 de agosto de 2018, mediante auto # 400-011477 y que oportunamente fue comunicada dicha decisión a su despacho, mediante comunicación de fecha 11 de septiembre de 2018. Se adjunta la comunicación con la cual se notifica el inicio del proceso de reorganización empresarial.

PETICIÓN

De manera respetuosa solicito:

1. Se **DECLARE** la nulidad de las actuaciones surtidas con posterioridad a la admisión de EMCORP GROUP SAS al proceso de reorganización, es decir a partir del 22 de agosto de 2018.

2. Se **REMITA** el proceso de la referencia a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** con el fin de dar cumplimiento al procedimiento contemplado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

ANEXOS

Se adjunta al presente escrito los siguientes documentales:

1. Auto que admite a EMCORP GROUP SAS al proceso de reorganización.

2. Aviso de Reorganización

3. CCB de la sociedad EMCORP GROUP SAS

4. Aviso del inicio del proceso de reorganización radicado en la secretaria de su despacho de fecha 11 de septiembre de 2018.

No siendo otro el objeto de la presente misiva.

Atentamente,

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
C.C. 80.874.230
Representante legal y promotor
EMCORP GROUP SAS

144

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2017-00297

4 de diciembre de 2018, en la fecha al Despacho del señor Juez, con el anterior escrito y anexos. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

37 145

94108

Señores:
HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA CIVIL
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN.
ACCIONADO: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
DERECHOS FUNDAMENTALES: DEBIDO PROCESO Y ACCESO REAL Y EFECTIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.874.230 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal y Promotor de la sociedad EMCORP GROUP SAS, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 900.567.052-1; invocando el artículo 86 de la Constitución Política Colombiana, el Decreto 2591 de 1991 y las demás normas concordantes, me permito interponer **ACCIÓN DE TUTELA** por violación de los derechos fundamentales del DEBIDO PROCESO y el ACCESO REAL Y EFECTIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, en contra del **JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, de conformidad con los argumentos que a continuación expongo, previos los siguientes:

HECHOS

1. El 16 de julio de 2018 DAIKING AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS, promovió ante el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, proceso ejecutivo singular en contra de la sociedad EMCORP GROUP SAS, dicho proceso se tramita bajo el radicado # 11001310302820180037100.

2. El 22 de agosto de 2018, EMCORP GROUP SAS fue admitida al proceso de reorganización empresarial en los términos de la Ley 1.116 de 2.006, mediante el auto 400-011477, con radicado 2018-01-383679, proferido por la Superintendencia de Sociedades.

3. El # 13 de la providencia señalada ordenó:

> *"Decimotercero. Ordenar al representante legal y al promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:*

a. El inicio del proceso de reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.
b. La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

c. Que para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión del promotor."

4. El 11 de septiembre de 2018, se informó al Juzgado 28 C.C. el inicio del proceso de reorganización empresarial, con el fin remitir todos los procesos que se adelantan en dicho despacho a la Superintendencia de Sociedades.

5. A pesar de haber comunicado al Juzgado 28 Civil del Circuito el inicio del proceso de reorganización empresarial, dicho despacho decretó el embargo de las cuentas bancarias de propiedad de la sociedad EMCORP GROUP SAS, violando la disposición contenida en el art 20 de la Ley 1116 de 2006, que ordena la remisión del proceso a la Superintendencia de Sociedades.

> *"Artículo 20. Nuevos procesos de ejecución y procesos de ejecución en curso. A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada.*
>
> *El Juez o funcionario competente declarará de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a lo prescrito en el inciso anterior, por auto que no tendrá recurso alguno.*
>
> *El promotor o el deudor quedan legalmente facultados para alegar individual o conjuntamente la nulidad del proceso al juez competente, para lo cual bastará aportar copia del certificado de la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción del aviso de inicio del proceso, o de la providencia de apertura. El Juez o funcionario que incumpla lo dispuesto en los incisos anteriores incurrirá en causal de mala conducta."*

6. El Juzgado 28 C.C., ha promovido la continuidad del proceso ejecutivo del asunto incurriendo en la nulidad procesal contenida en el inciso 2 del artículo 30 de la L 1116, en perjuicio de la sociedad EMCORP GROUP SAS que fue admitida al proceso de reorganización empresarial.

7. Como resultado de la práctica de las medidas cautelares se han embargado dineros de la sociedad concursada afectando gravemente el desarrollo del proceso de reorganización empresarial, por la imposibilidad de disponer de los recursos necesarios para el pago de los gastos de administración de la sociedad concursada.

8. Se informa que mediante comunicación electrónica de carácter urgente, se remitió al correo electrónico oficial del Juzgado 28 C.C. memorial suscrito por el promotor y representante legal de la sociedad EMCORP GROUP SAS, mediante el cual se insistió en la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades. A la fecha no se ha logrado respuesta alguna sobre el particular.

9. Se pone de presente el Juzgado 28 Civil del Circuito se encuentra en paro desde el 31 de octubre de 2018, situación que vulnera el derecho al debido proceso y al acceso real y efectivo a la administración de justicia de la sociedad EMCORP GROUP SAS.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 229 estipula que "*se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia*", derecho que ha tenido un vasto desarrollo jurisprudencial, siendo definido su alcance en los siguientes términos:

> *El derecho a la administración de justicia ha sido definido por la jurisprudencia constitucional como la posibilidad reconocida a todas las personas residentes en Colombia de* ***poder acudir en condiciones de igualdad ante los jueces y tribunales de justicia****, para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o* ***el restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos****, con estricta sujeción a los* ***procedimientos previamente establecidos*** *y con plena observancia de las garantías sustanciales y procedimentales previstas en las leyes. Aquella prerrogativa de la que gozan las personas, naturales o jurídicas, de exigir justicia, impone a las autoridades públicas, como titulares del poder coercitivo del Estado y garantes de todos los derechos ciudadanos, distintas obligaciones para que dicho servicio público y derecho sea real y efectivo... La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el cumplimiento de las decisiones judiciales hace parte de la obligación de realizar el derecho a la administración de justicia. Esta obligación y su derecho correlativo, tienen fundamento también en los artículos 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad y, por tanto, conforman el ordenamiento interno, en concordancia con el artículo 93 de la Constitución Política.* ***Por tanto, para satisfacer el derecho a la administración de justicia, no basta con que en los procesos se emitan decisiones definitivas en las cuales se resuelvan controversias y se ordene la protección a los derechos de las partes, ya***

> ***que es preciso que existan mecanismos eficaces para ejecutar las decisiones o sentencias, y que se protejan efectivamente los derechos.***[1] (Negrilla por fuera del texto)

Ahora bien, en lo que respecta al debido proceso contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política, se articula con el acceso a la justicia, toda vez que es el derecho que garantiza que los funcionarios públicos acaten el marco legal que rige su función y apliquen las normas sustanciales y procedimentales, por lo que la violación al debido proceso podrá derivar en una denegación de la justicia en condiciones de igualdad.

Frente a este tema también existe numerosa jurisprudencia que se ha ocupado de determinar el alcance del derecho fundamental al debido proceso, a saber:

La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca ***la protección del individuo incurso en una actuación judicial*** *o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso: (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez* ***conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo;*** *(ii) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley; (iii) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable.... (iv) el derecho a un proceso público,* ***desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables;*** *(v) el derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo y (vi) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas.*[2] (Negrillas por fuera del texto)

Por último, el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, que dice:

> "Artículo 20. Nuevos procesos de ejecución y procesos de ejecución en curso. A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas

[1] Sentencia T-283/13.
[2] Sentencia C-341/14.

cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada.

El Juez o funcionario competente declarará de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a lo prescrito en el inciso anterior, por auto que no tendrá recurso alguno.

El promotor o el deudor quedan legalmente facultados para alegar individual o conjuntamente la nulidad del proceso al juez competente, para lo cual bastará aportar copia del certificado de la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción del aviso de inicio del proceso, o de la providencia de apertura. El Juez o funcionario que incumpla lo dispuesto en los incisos anteriores incurrirá en causal de mala conducta."

Se dilucida de lo anterior, que la conducta desplegada por el juzgado accionado vulnera los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso real y efectivo a la administración de justicia de la sociedad EMCORP GROUP SAS, debido a que el Juzgado 28 C.C., no remitió el proceso ejecutivo a pesar de habérsele informado oportunamente de la admisión al proceso de reorganización empresarial.

Agravado la conducta, dicho despacho optó por dar continuidad a la ejecución violando lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1116 d 2006.

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones de derecho expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a favor de mi representada los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada:

1. Que de manera inmediata REMITA a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el proceso ejecutivo de DAIKING AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS contra EMCORP GROUP SAS, dicho proceso se tramita bajo el radicado # 11001310302820180037100.

2. Que se ponga a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES los títulos de deposito judicial que tengan por origen las medidas cautelares decretadas en el proceso a remitir. En consecuencia, se proceda con la conversión de los títulos respectivos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en los artículos 29, 86, 229 de la Constitución Política de Colombia, en los decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992 y en el art. 20 de la Ley 1116 de 2006.

COMPETENCIA

El H. Tribunal es el competente para conocer de esta acción constitucional por ser un ente con superioridad jerárquica frente al despacho judicial demandado y por ser Bogotá el lugar de domicilio de la accionante, lo que significa que es en esta ciudad donde tiene efecto la vulneración de derechos.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del escrito, manifiesto que no he instaurado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos, derechos y fundamentos a que se refiere la presente acción de tutela, en nombre de la señora MARIA NIEVES PEÑA RODRIGUEZ.

PRUEBAS

Téngase como pruebas documentales las siguientes:

1. Consulta proceso ejecutivo.
2. Auto que admite a EMCORP GROUP SAS al proceso de reorganización.
3. Aviso de Reorganización
4. CCB de la sociedad EMCORP GROUP SAS
5. Aviso del inicio del proceso de reorganización radicado en la secretaria de su despacho de fecha 11 de septiembre de 2018.
6. Copia del correo electrónico

NOTIFICACIONES

Para todos los efectos de esta tutela, la entidad accionada, JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, recibe notificaciones en la Carrera 9 # 11-45 Piso 5, Edificio Virrey Torre Norte de Bogotá.

El suscrito apoderado y la accionante recibiremos notificaciones en su Despacho o en la Calle 98 # 22 – 64 Of 609 Ed. Calle 100 de Bogotá D.C.

Sin otro particular,

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
C.C. # 80.874.230
Representante Legal y Promotor
EMCORP GROUP SAS

44
151

República de Colombia
Rama Judicial

4714

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
SALA CIVIL

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref.: exp. 110012203000-2018-02890-00 (2024)

Tramítese la anterior acción de tutela promovida por Emcorp Group S.A.S. en reorganización contra el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, trámite al que se ordena vincular a la Superintendencia de Sociedades -Delegatura para Asuntos de Insolvencia.

De ella entérese por telegrama, oficio u otro medio expedito al (los) juzgado(s) accionado(s), así como a las *"partes e intervinientes"* en el proceso ejecutivo singular No. 28-2018-00371-00 de Daikin Airconditioning Colombia S.A.S. contra Emcorp Group S.A.S., para que en el término de un (1) día puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción, **sin remitir el expediente.**

El(Los) juzgado(s) accionado(s) informará(n), en el mismo término, todo lo relacionado con los hechos consignados en esta acción de tutela y enviará(n) la documentación que estime(n) pertinente.

Ofíciese al(los) juzgado(s), para que notifique(n) la existencia de la presente acción de tutela a todas y cada una de las *"partes e intervinientes"* en el proceso, y remita(n) constancia de esos actos, de todo lo cual estará atenta la Secretaría del Tribunal.

Notifíquese a la parte accionante por el medio más expedito con que cuente el Tribunal.

JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
Bogotá, D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No 2018-0371

Pese a que la providencia calendada el 20 de noviembre de 2018, no ha podido ser ingresada al sistema de gestión judicial ni por tanto debidamente notificada en legal forma a las partes, con ocasión de haber tenido que suspender los términos por el bloqueo que existe a la entrada del edificio donde se encuentra ubicado este despacho, lo cual ha impedido el ingreso normal de los usuarios, teniendo en cuenta la acción de tutela promovida por la parte demandada con la cual pretende se envíe este expediente a la Superintendencia de Sociedades para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, para cuyo efecto se había requerido en el proveído en mención copia del respectivo auto admisorio a proceso de reorganización de la sociedad EMCORP GROUP S.A.S., proferido por la aludida entidad, esta funcionaria considera que resulta inane aguardar la notificación del mentado proveído pues el objeto del mismo a la fecha se encuentra cumplido, como quiera que el representante legal y promotor del proceso de reorganización de la aludida demandada remitió a través del correo electrónico institucional la copia del auto de 22 de agosto de 2018, mediante el cual la Superintendencia de Sociedades admitió a dicho proceso concursal a la referida sociedad.

En tal virtud, se estima que lo procedente es dar estricto cumplimiento a lo previsto por el artículo 20 y siguientes de la Ley 1116 de 2006, para cuyo efecto se dispone;

1.Remitir el expediente con destino a la Superintendencia de Sociedades para que sea incorporado al proceso de reorganización que allí se sigue respecto de la demandada EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACION, una vez ejecutoriada esta decisión.

2. Precisar que las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente proceso quedarán a disposición del juez del concurso, quien será quien determine lo pertinente en cuanto a la vigencia o levantamiento de las mismas.

3. De existir dineros retenidos con ocasión de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente proceso, procédase a efectuar la conversión de los respectivos títulos de depósito judicial para el proceso concursal que se sigue a la demandada en la Superintendencia de Sociedades, teniendo en cuenta al efecto el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, conforme a lo oportunamente informado en el memorial presentado por el promotor de aquélla.

4. Rechazar de plano la solicitud de nulidad de las actuaciones surtidas con posterioridad a la admisión al proceso de reorganización de la sociedad EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACION, toda vez que no existen dentro del proceso tales actuaciones dentro del cuaderno primigenio.

5. Comuníquese lo aquí decidido de manera inmediata, a través del medio más expedito al despacho del H. Tribunal Superior de Bogotá, donde cursa la acción constitucional instaurada contra esta oficina judicial por el promotor y representante legal de la sociedad demandada, para los fines pertinentes.

6. Comuníquese esta decisión para su conocimiento a los apoderados judiciales de las partes, a través del medio más expedito y eficaz. La secretaría proceda de conformidad, remitiendo copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 001
Fijado hoy 15 ENE 2019

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

Juzgado 28 Civil Circuito - Seccional Bogota

154

De: Juzgado 28 Civil Circuito - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 18 de diciembre de 2018 12:05 p. m.
Para: 'gloria@monroyprada.com'
Asunto: NOTIFICACIÒN AUTO 14 DICIEMBRE DE 2018
Datos adjuntos: AUTO PROCESO 2018-00371.pdf

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito notificarle el auto proferido el 14 de diciembre de 2018, dentro del proceso No. 2018-371, para lo cual se le adjunta copia del mismo.

Por favor acusar el recibido, gracias.

Atte,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ.

Juzgado 28 Civil Circuito - Seccional Bogota

155

De: Juzgado 28 Civil Circuito - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 18 de diciembre de 2018 12:00 p. m.
Para: 'promotor@emcorpinternational.com'
Asunto: NOTIFICACIÒN AUTO DEL 14 DE DICIEMBRE 2018
Datos adjuntos: AUTO PROCESO 2018-00371.pdf

Cordial saludo,

Por medio de la presente le notifico el auto proferido el 14 de diciembre de 2018, dentro del proceso No. 2018-371, para lo cual se adjunta copia del mismo.

Por favor acusar el recibido, gracias.

Atte,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario
Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotà.

Juzgado 28 Civil Circuito - Seccional Bogota

De: Juzgado 28 Civil Circuito - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 18 de diciembre de 2018 4:08 p. m.
Para: Tutelas Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota
Asunto: REMISIÓN NOTIFICACION PARTES TUTELA No. 2018-02890
Datos adjuntos: OFICIO NO. 04734.doc; CONSTANCIA NOTIFICACIONES PROCESO 2018-371.pdf

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO REMITIRLE COPIA DE LAS NOTIFICACIONES REMITIDAS POR CORREO A LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL Y PROMOTOR DE LA DEMANDADA EN EL PROCESO No. 2018-00371

Atentamente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARRIO J. 28 C . C.

157

Hoy 18 de diciembre de 2018, se informa al despacho, que en la fecha y siendo las 4:50 pm, me encontraba en la Calle 106 No. 23-61 Ofi. 801, con el fin de realizar notificación personal al Sr Juan Carlos Contreras Ruiz – Representante Legal – Promotor de EMCORP GROUP S.A.S., del auto calendado el 14 de diciembre de la presente anualidad; estando en recepción el celador encargado me manifestó que la sociedad hace aproximadamente 2 meses no opera en dicho edificio; además se procedió a intentar comunicarme a los números telefónicos relacionados en el escrito presentado visible a folio 141, pero no fue posible la comunicación, razones por las cuales no se pudo realizar la notificación personal en dicha dirección.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atte,

Fabiari Garcia.
FABIARI GARCIA
Asistente Judicial

778

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No. 9-23 Piso 5 Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Oficio No. 4731 18 de diciembre de 2018.

NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Sr.
GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
Calle 18 No. 6-47 OFICINA 804 Edificio la Carrera
Ciudad.

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2018-371 de DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S. Contra EMCORP GROUPS S.A.S.

Por medio de la presente, me permito ponerle en conocimiento la providencia calendada catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), dictada dentro del proceso de la referencia.

Se anexa copia de la providencia calendada catorce (14) de disciembre de dos mil dieciocho (2018).

EL NOTIFICADO (A):

CC. 51840578 Bogotá
TP No 102764 CSJ Dic 19/18

EL NOTIFICADOR:

FABIARI EDUARDO GARCIA

EL SECRETARIO:

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Recibido por: Abogado Junior
Sosimo Jaime
Cel: 3002251240
18-12-2018
3:46pm.

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de esta ciudad, para los fines legales a que haya lugar, dejo constancia que en la fecha que a continuación se relaciona no corrieron términos:

Del 14 de noviembre de 2018 al 11 de enero de 2019, en razón al cese de actividades convocado por el Sindicato de la Rama Judicial.

Bogotá, D. C. 14 de enero de 2019

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 29/01/2019
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310302820180037100

CIRCUITO Civil 028 BOGOTA

Beneficiario : 110013103028 028 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado		Valor
9400100006911225	400100006911225	09/11/2018	Constituido		150.000.000,00
TOTAL BENEFICIARIO :		**CANTIDAD: 1**		**VALOR:**	**150.000.000,00**
TOTAL REPORTE :		**CANTIDAD: 1**		**VALOR:**	**150.000.000,00**

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción

Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 400100006911225: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 224841612.
Usuario:	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
Estado:	AUTORIZADA POR LUIS EDUARDO MORENO MOYANO, SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

Datos de la Autorización

Realizado por:	AUTORIZACIÓN - LUIS EDUARDO MORENO MOYANO - 31/01/2019 03:06:10 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA - 31/01/2019 03:11:36 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	INGRESO - LUIS EDUARDO MORENO MOYANO - 31/01/2019 03:04:43 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título:	400100006911225

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	NIT 9006572190
Nombre del Demandante:	SA DAIKIN AIRCONDITIONI

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	NIT 9005670521
Nombre del Demandado:	EMCORP GROUP SAS

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante:	NIT 8999990862
Nombre del Demandante:	DE SOCIEDADES SUPERINTENDENCIA

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado:	NIT 9005670521
Nombre del Demandado:	SAS EMCORP GROUP

Datos de la Conversión

Valor:	$ 150.000.000,00
Número del Nuevo Proceso:	11001919610801843088820
Código de la Nueva Dependencia:	110019196108
Nombre de la Nueva Dependencia:	110019196108 - SUPERINTENDENCIA DE SOC. CONCO
Número del Oficio:	2019000010

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título:	400100007028541
Concepto:	1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

7777
3137

JURISDICCION: Civil

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Ejecutivo

No Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit.
Daikin Airconditioning Colombia	S.A.S.		900.657.219-0

Dirección Notificación: Cra. 45 N° 108A-50 Of. 401 Bogotá Teléfono: _____

APODERADO

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit.
Gloria del Pilar	Monroy	Moreno	51.840.579

Dirección Notificación: Calle 18 N° 6-47 Of. 804 El Planer Teléfono: 2430303

DEMANDADO (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit.
Emcorp. Group.	S.A.S.		900.567.052-1

Dirección Notificación: Calle 106 N° 23-61 Of. 801 Bogotá Teléfono: _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado